

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE MARZO DE 2012.

En Cartagena, siendo las diez horas del día cinco de marzo de dos mil doce, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de D^a. Encarnación Valverde Solano, en sustitución de la Secretaria General del Pleno, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

Iltmo. Sr. Nicolás Ángel Bernal
Iltma. Sra. María Rosario Montero Rodríguez
Iltmo. Sr. Antonio Calderón Rodríguez
Iltmo. Sr. Joaquín Segado Martínez
D. Francisco José Espejo García
D^a María Fátima Suanzes Caamaño
D. José Cabezos Navarro
D^a Florentina García Vargas
D. Mariano García Asensio
D. Diego Ortega Madrid
D^a Josefa Maroto Gómez
D^a María Josefa Roca Gutiérrez
D^a Ruth María Collado González
D. Juan José Martínez Hernández
D. Alonso Gómez López
D. Isaías Camarzana Blaya
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez
D^a Clara Heredia Mercader

D. Julio Nieto Noguera
D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Juan Pedro Torralba Villada
D. César Delgado Carrillo

IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. Jaime Moltó, Cayetano
D^a María Rosa Mateo Pena

GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Juan Ángel Ferrer Martínez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a Encarnación Valverde Solano

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a Caridad Rives Arcayna

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 6 de febrero de 2012.

2º.- Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia, de 20 de febrero de 2012, sobre la concesión de licencias para el embellecimiento de fachadas con motivo de la Semana Santa.

3º .- Dación de cuenta de elevación a definitivo del acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Cartagena.

4º .- Dación de cuenta de elevación a definitivo del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2012.

5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C8 del Plan Parcial Atamaría, presentado por Comunidad de Propietarios Monte León.

6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación nº 4 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, “Determinaciones relativas a las unidades UO 1 y UO 2 del Área CA1, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento”.

7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación definitiva del proyecto de modificación nº 5 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, “Cine Central”, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

8º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial Los Camachos Sur en el ámbito de las parcelas 96, 97, 99 y 309 y ordenanza Ai(t), presentado por SEPES

9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación definitiva del Plan Especial en Calle Campos nº 9, en el ámbito del Plan Especial de Ordenación y Protección del Casco Histórico, presentado por la mercantil EALSA CONSTRUCCIONES SL.

10.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal sobre simplificación administrativa en materia de implantación de actividades en el municipio de Cartagena.

11.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Instructora del expediente protocolario para la nominación de la Avenida Víctor Beltrí en Cartagena.

12.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal para 2012, Reguladora de las Tasas por la Prestación de Servicios Urbanísticos.

13.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte y Contratación, en relación con la disolución de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.

14.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Personal y Régimen General, sobre aprobación definitiva de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales de las tasas por la recogida domiciliaria de basuras, autorización de acometidas y servicios de alcantarillado, depuración de aguas

residuales, conservación y acometida de contadores para el Ejercicio 2012, con desestimación de las alegaciones presentadas.

15.- Mociones, Ruegos y Preguntas.

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2012.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE 20 DE FEBRERO DE 2012, SOBRE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA.

“PILAR BARREIRO ÁLVAREZ.= ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.= HACE SABER:

Que, a fin de facilitar las tareas de embellecimiento, que habitualmente realizan los propietarios de viviendas y edificios de Cartagena y su término municipal con vistas a la celebración de las procesiones de Semana Santa, se ha resuelto entender por concedidas las licencias de todas las obras que se lleven a cabo desde la publicación de este bando, hasta el próximo día **30 DE MARZO, VIERNES DE DOLORES**, y que tengan por objeto la limpieza y ornato de las fachadas.

Para acogerse a los beneficios establecidos en esta disposición, dichas obras deberán atenerse a las directrices estéticas del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, quedando fuera aquellas que afecten a edificios catalogados, cuyas licencias deberán tramitarse, en todo caso, según el procedimiento legalmente establecido.

También quedarán fuera de la aplicación de este Bando, las licencias que requieran autorización de la Demarcación de Costas, cuando las viviendas se ubiquen en Dominio Público Marítimo-Terrestre o Servidumbre de Tránsito; de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando las viviendas se ubiquen en Servidumbre de Protección, o de cualquier otra administración,

por encontrarse en zonas de dominio público o de afección que requieran autorización expresa.

Cartagena, 20 de febrero de 2012.= LA ALCALDESA.- Firmado, Pilar Barreiro Álvarez”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

3º .- DACIÓN DE CUENTA DE ELEVACIÓN A DEFINITIVO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

4º .- DACIÓN DE CUENTA DE ELEVACIÓN A DEFINITIVO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.

Con fecha 19 de enero pasado, D. Pablo Yun García, actuando en nombre y representación de la mercantil IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, SAU, en virtud del apoderamiento conferido en la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, el día 28 de abril de 2009 bajo el número 2339 de su protocolo, presentó en el Registro de entrada de este Ayuntamiento un escrito de reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para 2012.

Con fecha 16 del mes corriente, D. Pablo Yun presentó otro escrito formulando el desistimiento a aquella reclamación, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

De acuerdo con el artículo 87 de dicho texto legal, el desistimiento es una de las formas de finalización de los procedimientos administrativos, y la Administración, por mandato del artículo 91.2, lo ha de aceptar de plano y declarar concluso el procedimiento.

Por ello, y visto el informe emitido por el Director Económico y Presupuestario Municipal con esta misma fecha, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer:

1.- Que se acepte de plano el desistimiento formulado por la citada mercantil a su reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general para 2012 y, en consecuencia, se declare concluso el procedimiento iniciado con la presentación de dicha reclamación.

2.- Que, en consecuencia con lo anterior, y dado que no ha sido formulada ninguna otra reclamación contra la aprobación inicial del expediente del Presupuesto General para 2012, se considere definitivamente aprobado (artículo 169.1 del RDLeg 2/2004) y se proceda a publicarlo en los términos que ordena el apartado 3 de este mismo artículo.

Cartagena, a 20 de febrero de 2012.- LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN GENERAL.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CONDOMINIO C8 DEL PLAN PARCIAL ATAMARÍA, PRESENTADO POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MONTE LEÓN.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. José Cabezos Navarro, D. Francisco J. Espejo García, D. Mariano García Asensio del Grupo Popular; excusa su asistencia D^a. Carolina Beatriz Palazón Gómez del Grupo Popular, por enfermedad; D^a Caridad Rives Arcayna y D. Julio Nieto Noguera del Grupo Socialista; D. Cayetano Jaime Moltó del grupo Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia y D. José López Martínez del grupo Mixto. También asisten D. Alfonso Castilla Agüera, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D. Mariano Rueda Sánchez, Arquitecto Jefe del Servicio de Documentación e

Información Urbanística; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en Condominio C8 del Plan Parcial Atamaría, presentado por la Comunidad de Propietarios Monte León, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2011, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. El objeto del Estudio de Detalle es la de dividir el Condominio C8 en distintos lotes de forma que sea posible materializar los aprovechamientos correspondientes en parcelas individuales para futura parcelación, según la división por parcelas proyectada en el Condominio y adecuada a la situación real de lo edificado.
3. El expediente ha sido sometido a la preceptiva información pública, mediante anuncios en el BORM y en la prensa local, no habiéndose formulado alegaciones al mismo.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular y Grupo Mixto y la abstención del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Condominio C8 del Plan Parcial Atamaría.
- II. El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Territorio y Vivienda, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 29 de febrero de 2012= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Mixto) y SIETE ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes).

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 4 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CARTAGENA, “DETERMINACIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES UO 1 Y UO 2 DEL ÁREA CA1, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE PLANEAMIENTO”.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. José Cabezos Navarro, D. Francisco J. Espejo García, D. Mariano García Asensio del Grupo Popular; excusa su asistencia D^a. Carolina Beatriz Palazón Gómez del Grupo Popular, por enfermedad; D^a Caridad Rives Arcayna y D. Julio Nieto Noguera del Grupo Socialista; D. Cayetano Jaime Moltó del grupo Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia y D. José López Martínez del grupo Mixto. También asisten D. Alfonso Castilla Agüera, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D. Mariano Rueda Sánchez, Arquitecto Jefe del Servicio de Documentación e Información Urbanística; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la Modificación puntual nº 4 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena (PEOPCH) determinaciones relativas a las Unidades de Ordenación UO1 y UO2 del Área de Intervención CA1, redactada por los Servicios Técnicos de Planeamiento, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de julio de 2011, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.

Segundo.- Sometido el expediente a la preceptiva información pública se han presentado 2 escritos de alegaciones. En relación con el contenido de las alegaciones los Servicios Técnicos de Planeamiento ,con fecha 23 de febrero de 2012, informan lo siguiente:

- Alegación nº1 (RG 10.11.11): José Padilla Hernández en representación de INVEMED 2000 SL:

Alega tener una licencia concedida y en ejecución en parte del ámbito de la nueva UA 2.1. delimitada en la Modificación aprobada inicialmente, la cual determina el sistema de gestión por Concertación ,eliminado el anterior sistema de edificación y cesión de viales. Solicita se mantenga el sistema anterior, por encontrarse en contradicción con la licencia concedida.

- I. El PEOP señalaba como Instrumento de desarrollo en la UO.2 los proyectos de edificación y cesión de viales, a desarrollar por parcelas catastrales. Asimismo, cada agrupación edificatoria deberá urbanizar la parte correspondiente de la unidad de ordenación en su entorno inmediato. Dado que ya se ha concedido licencia de edificación en el ámbito y ésta se encuentra en ejecución, parece procedente continuar con el procedimiento anteriormente previsto y eliminar la nueva delimitación de UA.

- Alegación nº2 (RG 15.12.11): Francesc Palau i Sabater en representación de CARTAGOHOUSE SL

Alega la condición de edificación catalogada del edificio de C/Cuatro Santos 32 esquina callejón del Cura, y la imposición, en la licencia de derribo del edificio, del mantenimiento de la fachada en C/Cuatro Santos y la colocación de elementos originales de hierro forjado en la reconstrucción de la fachada del Callejón del Cura, lo que resulta incompatible con la urbanización proyectada en la Modificación con escaleras en todo el ancho del callejón ampliado, lo que impide la reconstrucción de la fachada del callejón del cura. Solicita se mantenga el criterio anterior, según el cual las escaleras sólo afectan a la zona de ampliación del callejón, manteniendo la superficie actual del Callejón del Cura con las rasantes actuales.

- I. Lo expresado por el alegante se considera correcto, y facilita la ejecución del planeamiento sin dificultar la propuesta de

prolongación y ampliación del Callejón del Cura. Se propone estimar la alegación presentada.

Tercero.- Con fecha 9 de diciembre de 2011 la Dirección General de Territorio y Vivienda emite informe sobre la Modificación nº 4 del PEOPCH. En relación con su contenido los Servicios Técnicos realizan las aclaraciones siguientes:

- Lo indicado en los puntos 1 y 2 del informe se trata de errores en la documentación que se subsanarán.
- En lo relativo al punto 3 en el que se indica que no se ha incluido la Unidad de Actuación 1.4 en el cómputo del equilibrio del área homogénea formada por las UA 1.1 a 1.3, tenemos que indicar que el ámbito de la llamada UA 1.4 se considera de edificación directa, como se indica en el apartado de Determinaciones relativas al Desarrollo y Gestión de la Unidad de Ordenación (pg 24), al corresponderse con una edificación existente y viario también existente y urbanizado, como suelo urbano consolidado no incluido en ninguna operación de reforma. Es una situación similar a la de la manzana M1 de la UO1 del Área CA-3, por ejemplo. Las delimitaciones de Unidades de Ordenación que se establecen en el PEOP no se corresponden directamente con Unidades de Actuación en el sentido urbanístico. Como consecuencia y, atendiendo a lo indicado por la DG de Territorio y Vivienda, se eliminará la delimitación de la UA1.4, pasando a remitirse directamente a las determinaciones funcionales y formales de la agrupación edificatoria de su manzana.

El error de la superficie edificable de la UA 1.3. se subsanará, así como su consecuencia en el cuadro final del equilibrio. Aún con la subsanación de dicho error, sigue cumpliéndose el intervalo de $\pm 15\%$ entre las edificabilidades medias de las tres unidades.

- En lo relativo al punto 4, puesto que con la Modificación nº4 proyectada se pretende realizar una propuesta de gestión para la UO-1 del Area CA-1 que favorezca el desarrollo de la Unidad y permita la presencia de la iniciativa privada, el sistema de concertación previsto podrá ser cualquiera de los dos posibles de la LSRM, tanto Directa como Indirecta, y dependerá, en su caso, de la situación de la propiedad de los terrenos afectados en el momento de la gestión. La

Unidad 1.4 se elimina, como se ha indicado en el apartado anterior. Igualmente se realizará con la UA2.2.

- Los errores del punto 6, resultan de una incorrecta edición de los planos.

Cuarto.- Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 20 de diciembre de 2011.

Quinto.- Con fecha 23 de febrero de 2012 se presenta escrito por el Director Gerente de la Sociedad Casco Antiguo Cartagena S.A. en el que manifiesta que se ha comprobado la existencia de un error material en parte de la documentación del PEOPCH relativo a la parcela solar situada en la calle Doncellas nº 11, con referencia catastral 783843XG7673N0001 MF; si bien su calificación como Equipamiento es correcta y derivada de la ejecución del PERI CA-2 (Molinete), al realizar el Refundido en el PEOPCH de las determinaciones del mismo, la parcela ha sido incluida en el apartado de Suelo Público, en la fecha de la Unidad de Ordenación Única del Área de Intervención CA-2, cuando la parcela siempre ha tenido carácter patrimonial, desde que se realiza la gestión del ámbito del PERI CA-2, del que proviene.

En aplicación de lo establecido en el Art. 105, apartado 2º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, procede la subsanación del error material producido y, en consecuencia, manteniendo la calificación de equipamiento, se incluya la parcela en el apartado de “Determinaciones funcionales y formales en suelo privado” de la ficha correspondiente.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

I. Estimar las alegaciones presentadas por D. José Padilla Hernández, en representación de la mercantil INVEMED 2000 SL y por D. Francesc Palau i Sabater, en representación de la mercantil CARTAGOHOUSE SL.

II. Aprobar definitivamente la Modificación puntual nº 4 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena (PEOPCH), debiendo elaborar un documento refundido que incorpore las consideraciones que se derivan del informe de la Dirección General de

Territorio y Vivienda, de las alegaciones estimadas y del error detectado en la parcela solar situada en C/Doncellas nº 11 con referencia catastral nº 783843XG7673N0001 MF, incluyéndose en el apartado de “Determinaciones funcionales y formales en suelo privado”.

III. El Plan aprobado y copia del expediente completo se remitirá a la Dirección General de Territorio y Vivienda, notificándolo a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Bienes Culturales.

IV. Diligenciado el documento refundido se remitirá al BORM para la publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del Plan.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 29 de febrero de 2012.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN Nº 5 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CARTAGENA, “CINE CENTRAL”, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE PLANEAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. José Cabezos Navarro, D. Francisco J. Espejo García, D. Mariano García Asensio del Grupo Popular; excusa su asistencia D^a. Carolina Beatriz Palazón Gómez del Grupo Popular, por enfermedad; D^a Caridad Rives Arcayna y D. Julio Nieto Noguera del Grupo Socialista; D. Cayetano Jaime Moltó del grupo Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia y D. José López Martínez del grupo Mixto. También asisten D. Alfonso Castilla Agüera, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D. Mariano Rueda Sánchez, Arquitecto Jefe del Servicio de Documentación e

Información Urbanística; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto de modificación nº 5 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena (PEOPCH), “Cine Central”, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de octubre de 2011, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento. Sometido el expediente a la preceptiva información pública mediante anuncios en el BORM y en la prensa local, no se han presentado alegaciones al respecto.

Segundo.- Consta en el expediente informe favorable de fecha 29 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, indicando que el color empleado en el plano O.31, Ordenación General de la Edificación para reflejar el cambio de grado de protección del Cine Central parece corresponder al grado 2 Protección Estructural y no al grado 1 Protección Integral; por lo que procede corregir este aspecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente la Modificación puntual nº 5 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena (PEOPCH) “Cine Central”, redactada por los Servicios Técnicos de Planeamiento, incluyendo la corrección que se contiene en el informe de la Dirección General de Bienes Culturales, antes citado.
2. Cumplido lo anterior se procederá a la publicación íntegra en el BORM del texto normativo y el índice de documentos del Plan.
3. Se remitirá copia del expediente completo a la Dirección General de Territorio y Vivienda.
4. Remitir el acuerdo que se adopte a la Dirección General de Bienes Culturales.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 29 de febrero de 2012.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL LOS CAMACHOS SUR EN EL ÁMBITO DE LAS PARCELAS 96, 97, 99 Y 309 Y ORDENANZA AI(T), PRESENTADO POR SEPES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. José Cabezos Navarro, D. Francisco J. Espejo García, D. Mariano García Asensio del Grupo Popular; excusa su asistencia D^a. Carolina Beatriz Palazón Gómez del Grupo Popular, por enfermedad; D^a Caridad Rives Arcayna y D. Julio Nieto Noguera del Grupo Socialista; D. Cayetano Jaime Moltó del grupo Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia y D. José López Martínez del grupo Mixto. También asisten D. Alfonso Castilla Agüera, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D. Mariano Rueda Sánchez, Arquitecto Jefe del Servicio de Documentación e Información Urbanística; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la Modificación Puntual del Plan Parcial Los Camachos Sur en el ámbito de las parcelas 96, 97, 99 y 309 y Ordenanza Ai(t), presentado por la Entidad Pública Empresarial de Suelo, SEPES, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2011, se aprobó inicialmente el referido instrumento de planeamiento.

Segundo.- Con fecha 7 de diciembre de 2011 la Dirección General de Territorio y Vivienda emite informe. A la vista del contenido la Arquitecto

Jefe del Servicio de Planeamiento, con fecha 23 de febrero de 2012, realiza las siguientes aclaraciones:

1. Se subsanarán los errores relativos a equipamientos en planos O.1RM, carátula y numeración de la modificación.
2. El punto 6. de la página 17 pertenece al Apartado 5. de Normas Urbanísticas, teniendo la misma numeración que en el Plan Parcial, lo que puede observarse al aparecer como Apartado 6 el Programa de Actuación. Las tablas de datos por Etapas sí pertenecen al Plan de Actuación, por lo que se deberán incluir en este apartado.
3. Por tratarse de una modificación puntual no estructural, queda excluido del trámite de evaluación ambiental de planes y programas según lo establecido en el punto 4.a) del Anexo IV de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada.

Tercero.- Dentro del periodo de información pública se ha presentado por la mercantil MARTÍNEZ NIETO SA un escrito de alegaciones. En relación con el mismo los Servicios Técnicos de Planeamiento informan lo siguiente:

- Como propietario de las parcelas objeto de la modificación y que resultan receptoras de la edificabilidad trasvasada, y para dar cabida al proyecto empresarial previsto, solicita se aumente también el índice de ocupación hasta el 65%.
- Teniendo en cuenta los retranqueos obligatorios de la norma y la parcelación indicativa del Plan Parcial, las áreas de movimiento de las parcelas Ai(T) están entre el 60% y el 80% aproximadamente de ocupación. En la Revisión del Plan General se ha optado de manera general por fijar únicamente los retranqueos a linderos, y no establecer índices de ocupación. Se propone recoger los criterios de la Revisión del Plan General.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial Los Camachos Sur en el ámbito de las parcelas 96, 97, 99 y 309 y Ordenanza Ai(t).

2. Se deberá presentar un documento Refundido, que subsane las deficiencias que se derivan del informe técnico de fecha 23/02/2012, en relación con el contenido del informe de la Dirección General de Territorio y Vivienda de fecha 7/12/2011 y las que se derivan de la alegación presentada, recogiendo el criterio establecido en la Revisión del Plan General, suprimiendo, por tanto, el índice de ocupación de parcelas,
3. Cumplido lo anterior se procederá a la publicación íntegra en el BORM del texto normativo y el índice de documentos del Plan.
4. Se remitirá copia del expediente completo a la Dirección General de Territorio y Vivienda, notificándose a todos los interesados que consten en el expediente.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 29 de febrero de 2012.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL EN CALLE CAMPOS Nº 9, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO, PRESENTADO POR LA MERCANTIL EALSA CONSTRUCCIONES SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. José Cabezos Navarro, D. Francisco J. Espejo García, D. Mariano García Asensio del Grupo Popular; excusa su asistencia D^a. Carolina Beatriz Palazón Gómez del Grupo Popular, por enfermedad; D^a Caridad Rives Arcayna y D. Julio Nieto Noguera del Grupo Socialista; D. Cayetano Jaime Moltó del grupo Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia y D. José López Martínez del grupo Mixto. También asisten D. Alfonso Castilla

Agüera, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D. Mariano Rueda Sánchez, Arquitecto Jefe del Servicio de Documentación e Información Urbanística; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Plan Especial para edificación en Calle Campos n° 9 de Cartagena, en el ámbito del PEOPCH, presentado por D^a Encarnación Aguilar López, en representación de la mercantil EALSA CONSTRUCCIONES SL, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2011, se aprobó inicialmente el referido instrumento de planeamiento.

Segundo.- El objeto del Plan Especial es fijar las condiciones de protección de los restos arqueológicos existentes en el solar y las condiciones volumétricas y de uso que determinarán la construcción de la edificación sobre la parcela como consecuencia de lo anterior, de las compensaciones volumétricas previstas en el PEOP y de las condiciones específicas del entorno.

Tercero.- Sometido el expediente a la preceptiva información pública mediante anuncios en el BORM y en la prensa local, no se han presentado alegaciones al respecto.

Cuarto.- Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 28 de octubre de 2011 en el que consideran correcta la propuesta volumétrica y arquitectónica del Plan Especial, justificada de compensación volumétrica por la conservación de los restos arqueológicos del solar. Respecto a la solución prevista para el torreón de escalera que sobresale excesivamente respecto a la última planta dado el ancho de la Calle Campos sería visible desde la misma y los espacios públicos adyacentes, por ello, debe suprimirse eliminando el acceso a la planta de cubierta del inmueble y proyectando un modelo de ascensor sin cuarto de máquinas.

Quinto.- Consta, asimismo, informe de la Dirección General de Territorio y Vivienda de fecha 7 de diciembre de 2011, según el cual:

“En normativa se observa contradicción con la ordenación: la regulación del fondo máximo edificable de 20 metros ha de especificarse para plantas distintas de la baja, añadiendo que en dicha planta baja no existe limitación de fondo máximo (se podrá ocupar su totalidad) siempre que su uso sea no residencial de acuerdo con el art. 96.1 PEOP CH, ya que los planos de ordenación así lo indican”.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Plan Especial para edificación en Calle Campos nº 9 de Cartagena.
2. Se presentará un documento Refundido, en el que se justifique el cumplimiento de las condiciones que se derivan de los informes de la Dirección General de Bienes Culturales y de la Dirección General de Territorio y Vivienda, antes citados.
3. Cumplido lo anterior se remitirá al BORM para la publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del Plan.
4. Se remitirá copia del expediente completo a la Dirección General de Territorio y Vivienda, notificándose a todos los interesados que consten en el expediente.
5. Remitir el acuerdo que se adopte a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 29 de febrero de 2012.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE

IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. José Cabezos Navarro, D. Francisco J. Espejo García, D. Mariano García Asensio del Grupo Popular; excusa su asistencia D^a. Carolina Beatriz Palazón Gómez del Grupo Popular, por enfermedad; D^a Caridad Rives Arcayna y D. Julio Nieto Noguera del Grupo Socialista; D. Cayetano Jaime Moltó del grupo Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia y D. José López Martínez del grupo Mixto. También asisten D. Alfonso Castilla Agüera, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D. Mariano Rueda Sánchez, Arquitecto Jefe del Servicio de Documentación e Información Urbanística; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Proyecto de Ordenanza Municipal sobre simplificación administrativa en materia de implantación de actividades en el Municipio de Cartagena, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

Primero.- En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2011 se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza municipal sobre simplificación administrativa en materia de implantación de actividades en el municipio de Cartagena.

Segundo.- Dicho proyecto quedó sometido a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 12 de Enero de 2012, y publicación en dos Diarios Locales(La Opinión y La Verdad) en fecha 11 de Enero, por plazo de 30 días, a fin de que las personas interesadas lo examinaran y formularan las reclamaciones y sugerencias que estimaran pertinentes.

Finalizado el periodo de información pública se han presentado cuatro escritos de alegaciones:

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS, CONSUMIDORES, Y USUARIOS DE CARTAGENA Y COMARCA “FERNANDO GARRIDO” entrada en Registro General de la Gerencia Municipal de

Urbanismo el 10 de Enero de 2012; CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA, entrada en Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 10 de Enero; ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL VALLE DE ESCOMBRERAS, presentada en correo en fecha el 10 de Febrero de 2012 y entrada en Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo 14 del corriente; CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA , presentada en correo en fecha el 13 de Febrero de 2012 y entrada en Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 15 de Febrero, que se adhieren a las alegaciones realizadas por la CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA.

1º FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS, CONSUMIDORES, Y USUARIOS DE CARTAGENA Y COMARCA “FERNANDO GARRIDO”

- PRIMERA Y ÚNICA: Proponen que en el artículo 5 de la Ordenanza, se contemple el examen del expediente por los servicios municipales, si existieran molestias y quejas vecinales, en el periodo de tiempo que transcurre desde que se realiza la comunicación previa, hasta que transcurren los diez días siguientes para la comprobación de la documentación.

Se ha de aclarar que según dispone el artículo 5.1 de la Ordenanza, la actividad no se pondrá en funcionamiento sino pasados los 10 días desde la presentación de la instancia y documentación requerida. Antes de este plazo, la actividad no podrá funcionar. La consideración del examen de los servicios municipales, ya viene recogida en el texto de la Ordenanza en dos momentos del procedimiento de Comunicación Previa. En un primer momento, en el artículo 5 puntos 3 y 4, los servicios municipales examinarán la documentación presentada por el promotor del expediente, emitiendo un dictamen sobre si cumple o no los requisitos establecidos en la Ordenanza. Posteriormente, artículo 7, en un segundo momento, la Administración, por propia iniciativa o previa denuncia de particulares, procederá a la inspección de las actividades a fin de comprobar su correcto funcionamiento y la veracidad de los datos contenidos en la documentación aportada.

- Desestimar la alegación.

2º CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA.

- PRIMERA: Manifiesta su total apoyo a la Ordenanza, siendo plausible cualquier actuación de la Administración que facilite al ciudadano sus trámites ante la misma, y más en la actual situación económica, siendo necesario facilitar la creación e implantación de nuevas actividades que potencien nuestro tejido empresarial y sean creadoras de riqueza y empleo.

- SEGUNDA: Alegan por una mayor implantación de las nuevas tecnologías telemáticas para facilitar la tramitación ante la Administración, dando mayor posibilidad de actuaciones a través de la “Carpeta ciudadano”.

Se estima esta consideración, estando los servicios municipales trabajando para que a través de la Carpeta ciudadano, los interesados puedan presentar solicitudes y documentación. Se ha comenzado por los trámites más sencillos, ampliándose paulatinamente a todas las solicitudes de tramitación administrativa.

Se añade Disposición Adicional para la regulación de este aspecto.

- TERCERA: Solicitan la Inclusión en el artículo 5, a la referencia del carácter positivo del silencio administrativo.

No cabe la inclusión a la referencia del carácter positivo del silencio administrativo, pues en el régimen de comunicación previa no existe una Resolución expresa de la Administración. Así lo establece el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre: “ *La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.....*”

Se exceptúan de la obligación, a que se refiere el párrafo primero, los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración.”

- CUARTA: En el artículo 6 de la Ordenanza, se propone sustituir la referencia “Certificación Catastral de la finca o fotocopia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles” por la aportación del interesado de la referencia catastral.

No puede admitirse esta propuesta al estar prevista en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, en su última redacción dada por la Ley 2/2011, de 4 de Marzo, que establece:

“La certificación catastral descriptiva y gráfica acreditativa de las características indicadas en el apartado anterior y obtenida, preferentemente, por medios telemáticos, se incorporará en los documentos públicos que contengan hechos, actos o negocios susceptibles de generar una incorporación en el Catastro Inmobiliario, así como al Registro de la Propiedad en los supuestos previstos por Ley. Igualmente se incorporará en los procedimientos administrativos como medio de acreditación de la descripción física de los inmuebles”.

No sería conveniente además esta eliminación de la presentación del interesado de la certificación catastral o recibo del IBI, para una mayor seguridad en los datos que quedarán en el expediente y el grave perjuicio que para el propio interesado supondría un error en la numeración de la referencia catastral. Se entiende que se da la posibilidad al interesado de que fácilmente, mediante la presentación del recibo del IBI, quede reflejado con total seguridad, la identidad del inmueble en el que se va a ejercer la actividad.

- QUINTA: Se alega por la posibilidad de interponer Recurso de Reposición en el marco de la actuación de inspección.

En las actuaciones de inspección, que se reflejan en las Actas emitidas por los inspectores municipales, no existe posibilidad de interponer Recurso de Reposición, al no ser éstas, resoluciones que pongan fin a la vía administrativa, que de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, son los únicos actos administrativos susceptibles de ser recurridos en Reposición.

En las Actas levantadas por los técnicos municipales, los interesados pueden realizar en ese momento, las alegaciones que entiendan pertinentes en defensa de sus derechos. Del resultado de la inspección, las Resoluciones administrativas que en su caso procedan y que pongan fin a la vía administrativa, sí podrán ser objeto de Recurso de reposición.

- SEXTA: Se alega la posibilidad de reducir los plazos para la concesión de licencia de actividad, en el procedimiento ordinario.

La Administración ya ha realizado un esfuerzo en reducir el plazo estipulado en el artículo 62 de la Ley 4/2009, de 14 de Mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, que es de tres meses, a dos meses que es el que se establece en el artículo 10 de la Ordenanza.

- SÉPTIMA: Se propone que la Administración haga un esfuerzo en reducir el plazo de los 15 días que se establece en la Disposición Final de la Ordenanza, para la entrada en vigor de la misma.

No puede estimarse esta propuesta, siendo el plazo de 15 días, el mínimo que la legislación permite para la entrada en vigor de esta norma, tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículo 70.2 y 65.2 de al Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

OCTAVA: Se propone ampliar el régimen de Comunicación a actividades correspondientes a Gimnasios y establecimientos Deportivos y Sala de Conferencias o Exposiciones.

No puede estimarse esta propuesta al estar estas actividades expresamente excluidas de los supuestos de actividades exentas de calificación ambiental, que son las que están sujetas al régimen de comunicación previa. El Anexo II apartado o de la Ley 4/2009, de 14 de Mayo, de Protección ambiental Integrada de la región de Murcia, establece :

“No se entenderán en ningún caso incluidas en esta categoría aquellas actividades de servicios al público que dispongan de instalaciones tales como equipos de música, cocinas, hornos y similares, ni en particular, las siguientes actividades:

- Actividades de ocio, espectáculos o restauración, tales como cines, teatros, bares con música o cocina, discotecas, salas de fiesta, cafeterías, casinos, bingos, salones de juegos, restaurantes y similares.
- Gimnasios y establecimientos deportivos.
- Salas de conferencias o exposiciones.
- Actividades de hospedaje.

- Estudios de televisión y radio.
 - Lavanderías y tintorerías.
 - Imprentas.”
- Estimar parcialmente la alegación presentada en los términos recogidos en la presente propuesta.

3º ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL VALLE DE ESCOMBRERAS.

- PRIMERA Y SEGUNDA: Muestran su apoyo a la nueva Ordenanza por considerar que la misma supondrá un incentivo para la economía municipal al facilitar la tramitación de los expedientes de autorización para la implantación de algunas actividades.

- Proponen la aplicación del régimen de comunicación previa, con carácter general a todas las actividades, en aplicación de lo establecido en el artículo 84 bis de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local proponiendo nueva redacción del articulado para adaptarlo a tal fin.

En relación a esta consideración, es cierto que la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y la Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, establecen la supresión con carácter general de la licencia de actividad y su sustitución por la declaración responsable y comunicación previa. El artículo 84 bis de la Ley establece

“...con carácter general, el ejercicio de actividades no se someterá a la obtención de licencia u otro medio de control preventivo. No obstante, podrán someterse a licencia o control preventivo aquellas actividades que afecten a la protección del medio ambiente o del patrimonio histórico-artístico, la seguridad o la salud públicas, o que impliquen el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público, siempre que la decisión de sometimiento esté justificada y resulte proporcionada. En caso de existencia de licencias o autorizaciones concurrentes entre una entidad local y alguna otra Administración, la entidad local deberá motivar expresamente en la justificación de la necesidad de la autorización o licencia el interés general concreto que se pretende proteger y que éste no se encuentra ya cubierto mediante otra autorización ya existente”

Si bien lo anterior, la Ley 4/2009, de 14 de Mayo de protección ambiental integrada de la Región de Murcia, establece en su artículo 63 punto 4: *”Los ayuntamientos, para todas o algunas de las actividades exentas,*

podrán sustituir la licencia de actividad que resulta exigible por una comunicación previa del inicio de la actividad. La ordenanza que así lo establezca fijará el régimen jurídico de la comunicación previa, la antelación mínima y la documentación que debe acompañar a la comunicación.”

Se contempla por la Ley regional, la posibilidad de aplicación del régimen de comunicación previa, sólo para las actividades exentas. El artículo 84 es legislación estatal básica, pero la Comisión Técnica redactora de la Ordenanza, ha entendido, que es conveniente esperar a la modificación de la Ley autonómica, que está en estudio, para que sea la legislación autonómica la que establezca las Directrices a seguir por los Entes Locales, en aras de conseguir un régimen similar para todos los Ayuntamientos de La Región, lo que redundaría en una mayor seguridad jurídica de los promotores de las actividades, al no ser muy diferente el régimen de aplicación en cada Ayuntamiento. Además, a la espera de que la Administración Regional modifique su legislación, podría estar nuestra Ordenanza en contradicción con lo que posteriormente se apruebe, teniendo en consideración que muchas de las actividades, que en concreto, en el Valle de Escombreras se implantarían, están sometidas a autorización Ambiental Autonómica, por lo que es necesario esperar cómo se regula estas autorizaciones ambientales autonómicas, en la modificación de la Ley.

Por lo tanto, entendiéndolo, siendo conscientes y valorando positivamente el efecto de la regulación estatal y su futura aplicación por la Administración local, entendemos prudente, ir paso a paso y empezar el régimen de comunicación previa para las actividades exentas y en un segundo momento implantarse para el resto de actividades, de forma coordinada con la Administración regional.

- TERCERA: Se propone la eliminación de la exigencia de que los Certificados técnicos, deban ir acompañados de la Oportuna Diligencia de identidad, habilitación y registro documental emitida por el Colegio profesional correspondiente, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto.

Lo que se exige no es un Visado Colegial de Proyecto. La Memoria descriptiva de la Actividad, descrita en el artículo 6 de la Ordenanza, no se exige que vaya visada, únicamente suscrita por técnico competente. La exigencia de la Diligencia de identidad, en las Certificaciones Técnicas,

entendemos que redunda en beneficio del promotor del expediente, pues es el técnico el que debe emitir Certificaciones de cumplimiento de la normativa, y es en aras de una mayor seguridad, el que se pide que este técnico constate de forma oficial su carácter de tal, ya que el mismo es responsable según el artículo 7 de la Ordenanza, de la veracidad de lo Certificado. No exigir esta Diligencia, crearía inseguridad jurídica en el momento de depurar responsabilidades.

- Desestimar la alegación en base a los argumentos recogidos en la propuesta.

4º CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA.

Se adhieren a las alegaciones realizadas por CROEM, dándolas por reproducidas.

CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA.

- PRIMERA: Se valora positivamente la iniciativa de la Administración tendente a reducir las cargas administrativas y simplificar las tramitaciones necesarias para la realización de actividades. Contribuirá a facilitar la actividad a aquellas iniciativas emprendedoras que se establezcan en el municipio y reforzar así la actividad económica.

En comparación con otras Ordenanzas Municipales de la Región, valoran positivamente algunos de los criterios adoptados que mejoran por ser menos restrictiva nuestra Ordenanza. En concreto se amplían las actividades que pueden acogerse a este régimen de comunicación previa y se reduce el plazo mínimo con el que se debe realizar la comunicación previa al inicio de la actividad. En relación a la documentación a presentar, entienden que debería revisarse.

- SEGUNDA: Se propone la siguiente Estructura de la Ordenanza:

Título I. Disposiciones Generales.

Título II. Procedimientos de simplificación en materia de implantación de actividades.

Capítulo I. Régimen de comunicación previa

Capítulo II. Procedimiento de tramitación de licencia de actividades exentas de calificación ambiental.

Capítulo III. Procedimiento de tramitación de licencia de actividades sujetas a informe de calificación ambiental.

Siendo prácticamente similar, entendemos más ajustada al cuerpo normativo de la Ordenanza, la estructura prevista en el texto aprobado inicialmente, pues el Título II es más correcto que se denomine “Medidas de simplificación en materia de implantación de actividades” y no “Procedimientos de simplificación en materia de implantación de actividades” pues no siempre en los Capítulos que lo componen regula procedimientos, sino que además de éstos también se contemplan medidas aisladas de simplificación.

El Capítulo III, no puede denominarse” Procedimiento de tramitación de licencia de actividades sujetas a informe de calificación ambiental”, pues en el mismo no se regula este procedimiento, que esta regulado en la Ley 4/2009, de 14 de Mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, como así lo establece el artículo 12 de la Ordenanza y lo que se establece en el Capítulo son medidas de simplificación administrativa en el trámite.

- TERCERA: Se recomienda dar un impulso a la tramitación telemática en los procesos administrativos objeto de la Ordenanza.

Se estima esta consideración y cuando los recursos técnicos lo permitan se habilitará la recepción o envío telemático de aquellas solicitudes, certificaciones, resoluciones y demás documentos que formen parte de un proceso de tramitación electrónica. Se tratará de una opción más (no obligatoria) a disposición de todos los ciudadanos y empresas que deseen interaccionar con la Gerencia de Urbanismo utilizando internet. A cualquier hora, todos los días del año.

El uso del Certificado Digital, y la propia Firma Electrónica, más el uso de servidores seguros serán la garantía de la autenticidad e integridad de los documentos presentados telemáticamente.

Se añade una Disposición Adicional para la regulación de este aspecto.

- CUARTA: Se propone que el artículo 2 se denomine “Licencia de actividad” y no “Licencia municipal” y que se contemple, en el listado de supuestos excluidos de la necesidad de licencia de actividad, la referencia de forma independiente de los centros sociales.

Se estima el cambio de denominación del artículo 2, que pasará a denominarse “ Sujeción a Licencia de actividad”.

En relación a la referencia a los centros sociales, ya está contemplada expresamente en el artículo 2, en el que se amplía la redacción dada por la Ley 4/2009, en su artículo 59, para recoger los centros sociales de forma expresa.

- QUINTA: Se propone que en el Artículo 4, no se excluyan en todo caso y se incorporen parámetros valorativos para la consideración de modificación no sustancial, en lo referente a ruidos y vibraciones, emisiones de humos, gases, polvo y olores.

Se estima la propuesta y se establece parámetros y condicionantes para la consideración del carácter no sustancial de modificaciones de instalaciones en lo que afecten a ruidos y vibraciones, emisiones de humos, gases, polvo y olores. Se modifica la redacción del artículo.

- SEXTA: Se propone que el artículo 5, haga referencia a que la instancia normalizada se encuentra en el Anexo II y que la referencia al apartado 1 del artículo 3 se elimine.

- Se estima la propuesta y se modifica la redacción del artículo

- SÉPTIMA: Se propone que en el artículo 6.1 apartado e) se elimine la referencia a la accesibilidad del Certificado del Anexo 3.

- Se estima la propuesta y se modifica la redacción.

- OCTAVA: Se propone que se elimine la exigencia de presentar Certificados urbanístico y técnico, al presentar ya una Memoria Técnica suscrito por técnico competente.

No puede admitirse la propuesta, ya que en la Memoria Descriptiva que se solicita, no se hace referencia a que deba justificarse el cumplimiento de la

normativa urbanística y técnica de aplicación, sino que es una mera descripción de la actividad, con relación de maquinaria, presupuesto, planos de situación y de distribución.... Por lo tanto no se está pidiendo un Proyecto Técnico. Es en los Certificados, donde el técnico certifica que las instalaciones cumplen con la normativa de aplicación. La Ley 4/2009, también exige estos Certificados para la puesta en funcionamiento de las instalaciones; lo que en la Ordenanza se ha pretendido, es que sin la necesidad de presentación de proyectos técnicos donde se justifique n la aplicación de la normativa, sea el técnico, a través de los Certificados el que certifique que cumplen con esa normativa.

- NOVENA: Se solicita que se incorporen los Anexos referentes a todas las instancias normalizadas a que se refiere la Ordenanza. Artículo 6.2, 6.3 , 9, 11.

- Se admite la sugerencia y se incorporan los Anexos referidos.

- DÉCIMA: Se manifiesta que en el artículo 7, en el régimen de inspección y comprobación, no se deja margen al titular de la actividad para que pueda enmendar su falta o error.

No es esta interpretación del artículo 7 que se realiza en las alegaciones, el que se ha pretendido en la redacción de la Ordenanza. Por supuesto que el interesado, y así se lo notifica siempre la Administración, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 4/2009, deberá legalizar las instalaciones, mediante la solicitud de licencia de actividad por el procedimiento ordinario, regulado en el Capítulo II, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

No obstante para una mayor claridad y no dejar margen de duda se modifica la redacción del artículo 7 de la Ordenanza.

- UNDÉCIMA: En relación al artículo 11, se propone que expresamente se refleje el objeto del Certificado técnico exigido en el apartado y que en el apartado c) la exigencia de presentación de la Autorizaciones o inscripciones expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, se sustituya por Declaración responsable del titular similar a la que aparece en el Anexo 5.

Se admiten ambas consideraciones y se modifica la redacción del artículo 11 apartado b) y c).

- DUODÉCIMA: En el artículo 12, se propone indicar expresamente, que los artículos que regulan al tramitación de las licencias sujetas a informe de calificación ambiental, son del 76 al 82 de la Ley 4/2009, y no dejar la referencia de los artículos 76 siguientes.

- Se admite la propuesta y se modifica la redacción del artículo 12 para hacer expresa referencia a los artículos del 76 a 82 de la Ley 4/2009.

- DECIMOTERCERA: Se propone en el artículo 13, incorporar el modelo de instancia en un Anexo, y anima a la Administración a elaborar modelos oficiales para el proyecto técnico y memoria ambiental, y que una vez que estén formalizados, se reduzca el plazo de Resolución establecido en el artículo 15 de la Ordenanza.

Se estima las consideraciones alegadas, incorporando la instancia normalizada en un Anexo.

En relación a la elaboración de modelos que incorporen la documentación mínima y necesaria que debe incluir los proyectos técnicos y memoria ambiental, los servicios municipales están trabajando en los mismos, entendiendo que ello redundará en una mayor facilidad de cumplimentación de los proyectos presentados y agilización en su trámite.

- DECIMOCUARTA: Se propone la inclusión en la Ordenanza de un trámite de “Solicitud de información Previa” sobre el cumplimiento de la normativa urbanística y la clasificación de la actividad como exenta, sometida a calificación ambiental o a autorización ambiental autonómica.

No se considera conveniente en la tramitación del régimen de comunicación previa, la inclusión de esta solicitud de información, pues esta exigencia se considera que supondría un mayor coste al interesado y un retraso en la tramitación. Esta posibilidad de recabar previamente información, la tiene cualquier ciudadano, mediante petición a los servicios municipales de Informes Urbanísticos.

- DECIMOQUINTA: Se propone el desarrollo de una jornada informativa para explicar y difundir la nueva normativa.

La Gerencia Municipal de Urbanismo, tiene previsto la realización de esta jornada informativa, para dar a conocer la Ordenanza y las novedades que en la implantación de nuevas actividades en nuestro Municipio, supondrá su entrada en vigor.

- Estimar parcialmente la alegación en los términos recogidos en la propuesta.

Tercero.- Como resultado de las alegaciones presentadas, de su estudio y consideración, la ordenanza queda finalmente redactada de la forma siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-Objeto.

Es objeto de esta Ordenanza, la adopción de determinadas medidas de simplificación administrativa en relación con las actuaciones municipales de intervención administrativa sobre el establecimiento en el municipio de Cartagena de actividades de servicios y su funcionamiento, todo ello en el marco de las competencias municipales reconocidas por la legislación vigente, y en particular por los artículos 84 y siguientes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en aplicación de los principios de celeridad y eficiencia en la acción administrativa.

Desde la administración municipal se impulsará y dará prioridad a la utilización de medios telemáticos y de administración electrónica en la tramitación de los procedimientos de intervención administrativa relativos al ejercicio de actividades de servicios y a la ejecución de obras por parte de los ciudadanos.

Artículo 2.-Sujeción a licencia de actividad.

Conforme a lo establecido en la legislación urbanística y ambiental vigente, y sin perjuicio de las excepciones previstas en la presente Ordenanza, la licencia de actividad se exigirá para la instalación, montaje, ejercicio o explotación, traslado o modificación sustancial de cualquier actividad

mercantil o industrial que se pretenda desarrollar en el término municipal de Cartagena, tanto en el interior de edificaciones como en espacios libres, tenga o no finalidad lucrativa. También se exigirá para cualquier modificación que se pretenda realizar en los usos existentes, así como para los usos de carácter provisional.

En cualquier caso, y conforme a lo previsto en la indicada legislación, se entenderá que no es preciso obtener licencia municipal de actividad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- Las actividades necesarias para la explotación agrícola, pero sí las industrias de transformación agroalimentaria.
- Actividades de carácter no mercantil o industrial de las que sean titulares órganos de la Administración Pública, sin perjuicio de que precisen de otras autorizaciones o licencias exigidas por la legislación.
- Centros destinados al culto religioso, conforme a lo prevenido en la legislación reguladora de la libertad religiosa.
- Actividades profesionales desarrolladas por persona física, comunidades de bienes o sociedades civiles.
- Oficinas, almacenes o locales pertenecientes a entidades sin ánimo de lucro, en los que se realicen actividades que no tengan carácter mercantil o industrial, entendiéndose expresamente incluidos en este apartado los centros de acogida y viviendas debidamente autorizados por la Administración competente como centros sociales.

Las actividades que conforme a lo previsto en la presente Ordenanza, estén sujetas al régimen de comunicación previa.

Otras actividades no incluidas en los apartados anteriores que estén expresamente eximidas de la obligación de obtener licencia de actividad por la legislación que les sea de aplicación.

La licencia de actividad tiene por objeto verificar si el local, instalación o espacio reúne las condiciones ambientales, de seguridad, salubridad y restantes normas técnicas establecidas en las Ordenanzas y en la normativa sectorial correspondiente.

Para la tramitación de las licencias de actividad, se estará a lo previsto en la legislación estatal y autonómica vigente, reguladora de los procedimientos administrativos, sin perjuicio de las peculiaridades que, respecto a determinadas actividades, se regulan en esta Ordenanza.

TÍTULO II.-MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN EN MATERIA DE IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES.

CAPÍTULO 1.- RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA.

Artículo 3.- Comunicación previa.

Como medida de simplificación administrativa, se establece un régimen de comunicación previa para la implantación inmediata de determinadas actividades, en función de su carácter inocuo o su escaso riesgo para el mantenimiento de la seguridad de los bienes y personas. Dicho régimen se aplicará a los distintos supuestos establecidos por la presente Ordenanza.

En virtud de este procedimiento, se entenderá reconocido por la Administración municipal el derecho a iniciar la actividad, o a desarrollar la actuación de que se trate, mediante el cumplimiento por el interesado del acto de comunicación del inicio de la actividad para los supuestos, en los plazos y con los requisitos previstos en esta Ordenanza.

Se aplicará a aquellas actividades o actuaciones delimitadas por esta Ordenanza que, por su escaso impacto sobre el medio ambiente y la ordenación urbana y por su mínima entidad técnica, sea suficiente efectuar un control inmediato de carácter no preventivo para reconocer el derecho a su funcionamiento, sin perjuicio de la verificación y comprobación posteriores que se realicen por la Administración.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación del procedimiento de comunicación previa.

1. Bastará la Comunicación previa a la Gerencia Municipal de Urbanismo para la realización de las actuaciones siguientes:

a) Inicio del ejercicio de actividades mercantiles, comerciales o de servicios exentas de calificación ambiental, según la Ley 4/2.009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia,(Anexo 1) así como sus modificaciones, siempre que concurren la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que la apertura no precise de la ejecución de obras o instalaciones sujetas a licencia urbanística, salvo que se trate de obras menores o instalaciones

para las que no sea exigible la presentación de proyecto técnico conforme a lo previsto por la presente Ordenanza, por la legislación urbanística o por cualquier otra disposición que sea de aplicación.

- Que la actividad de que se trate no incumpla el planeamiento urbanístico y las ordenanzas municipales de aplicación.

- Que no funcionen en horario nocturno, entendiéndose como tal el comprendido entre las 22'00 horas y las 7'00 horas.

- Que no dispongan de instalación musical, o de cualquier tipo de aparato o equipo que sea susceptible de ser utilizado como instalación musical.

- Que no realice vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado municipal.

- Que el edificio donde se pretenda ejercer la actividad no este catalogado, no se realice intervención que afecte a fachada dentro del ámbito del PEOCH, no esté situado en entorno BIC, no esté sujeto a cualquier otro régimen de protección específica en materia de patrimonio histórico-artístico.

- Que la actividad o cualquiera de sus instalaciones no precisen de autorización específica con carácter previo a la licencia de actividad, conforme a la legislación ambiental o sectorial de aplicación, salvo que en el momento de la solicitud ya hubiera obtenido dicha autorización.

- Que no forme parte de una actividad que se encuentre sometida a calificación ambiental o a autorización ambiental autonómica.

b) Cambio de titularidad de licencias de actividad, que no impliquen modificación o ampliación de la actividad autorizada por la licencia que se transmite, en los términos previstos en la legislación vigente en materia de licencias de actividad, así como transmisión de actividades sujetas a comunicación previa que no implique modificación o ampliación de la actividad que pudiera determinar la necesidad de obtener licencia municipal conforme a la legislación vigente.

Dichos cambios de titularidad no afectarán a las sanciones u órdenes de suspensión o clausura, que en su caso, hubieran recaído sobre el local o la actividad y que se encontraran vigentes en el momento en el que se

comunique el cambio de titularidad a la Gerencia Municipal de Urbanismo. Tampoco afectaran a los expedientes tendentes a la aplicación de tales medidas que se encontraran en tramitación en el momento de la comunicación, si bien, en tal caso, las actuaciones y trámites posteriores a la fecha de la comunicación, deberán ser notificados al nuevo titular.

c) Inicio o autorización de funcionamiento de actividades que hubieran obtenido previamente la correspondiente licencia de actividad sujeta a informe de calificación ambiental, conforme a lo previsto en la Ley 4/2.009 de Protección Ambiental Integrada o norma que la sustituya, y con los límites, requisitos y procedimiento previstos por dicha Ley o por la presente ordenanza.

d) Modificación no sustancial de actividades mercantiles, comerciales o de servicios sujetas a calificación ambiental, según la Ley 4/2.009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, siempre que no afecten al medio ambiente y se cumplan todas las condiciones que se indican a continuación:

1) Referente a la producción de ruidos y vibraciones: Siempre que se trate de pequeños equipos e instalaciones en el interior de recintos y cuyo nivel de emisión sea igual o inferior a 70 dB(A) o de pequeños equipos e instalaciones en el exterior, cuyos niveles de ruido y vibraciones no superen los niveles de ruido establecidos en la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones.

No se entenderán incluidos en ningún caso, los equipos musicales, billares, futbolines, actuaciones, espectáculos y similares.

2) Referente a la producción de Humos, gases, polvos y olores: En el supuesto de que se trate de pequeños equipos e instalaciones, siempre y cuando se garantice la existencia de medidas correctoras para una correcta gestión ambiental y que no supongan un aumento del 15% de emisión.

3) No suponga un incremento de más del 15% del caudal vertido al alcantarillado, no suponga el vertido de nuevas sustancias contaminantes y que la concentración de las existentes no se incremente en más del 15%.

- 4) No suponga un incremento de la producción o almacenamiento de residuos en más de un 15%
- 5) No se alteren los recorridos de evacuación ni las condiciones de accesibilidad del local.
- 6) No suponga un incremento de la capacidad de almacenamiento de productos y materiales ya autorizados de más del 15%.
- 7) No suponga un incremento de la capacidad de producción o almacenamiento de productos combustibles, inflamables o explosivos.
- 8) No se almacenen ni fabriquen productos distintos a los que fueron autorizados en la licencia de actividad.
- 9) No suponga un incremento de la superficie útil de la actividad de más del 5% (este incremento en ningún caso podrá ser superior a 100 metros).
- 10) No suponga un incremento de la potencia mecánica instalada de más del 20% (en ningún caso se podrá superar los 30 Kw).
- 11) No suponga un incremento del aforo del local o de la superficie destinada al público de más del 20% (en ningún caso podrá ser superior a 100 personas, ni superar aquellos valores por los que les fueran exigibles modificar las condiciones de seguridad existentes en el local).
- 12) No implique el establecimiento de distancias de seguridad o la modificación de las existentes.
- 13) Que la modificación realizada en el establecimiento o sus instalaciones no requiera calificación ambiental ni autorización ambiental autonómica.

Las modificaciones que se presenten , se consideraran no sustanciales, siempre que la suma de los efectos generados por una o varias modificaciones, no superen los umbrales establecidos anteriormente, con respecto a las condiciones que fueron autorizadas en la licencia de actividad.

2. Quedan excluidas del régimen de comunicación previa y, por lo tanto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2.009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, deberá obtener, con carácter previo a su inicio, la correspondiente licencia municipal de actividad, (Capítulo 2) aquellas actividades exentas de calificación ambiental, o aquellas modificaciones no sustanciales de actividades sujetas a calificación ambiental que por incumplir alguna o algunas de las condiciones del presente artículo, puedan afectar a la protección del medio ambiente y del patrimonio histórico-artístico, o a la seguridad o la salud públicas,

Artículo 5.- Procedimiento de comunicación previa.

1. El titular o promotor de cualquiera de las actuaciones a las que, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, les fuera de aplicación el régimen de comunicación previa, deberá comunicar a la Gerencia Municipal de Urbanismo su intención de realizar dicha actuación con un mínimo de 10 días de antelación, mediante instancia normalizada,(Anexo 2) a la que habrá de acompañar la documentación exigida en el artículo 6.

2. Los Servicios Municipales, recibida la comunicación y la documentación que le acompañe, las examinarán a fin de comprobar las siguientes circunstancias:

a) Que la documentación se ha presentado de modo completo.

b) Que la actividad que se pretende desarrollar es de las sujetas al procedimiento de comunicación previa.

3. Si del resultado del examen anterior, se comprobara que la documentación presentada es incompleta o deficiente, se requerirá al promotor para que proceda a su subsanación en un plazo no superior a 10 días. Dicho requerimiento no afectará al reconocimiento del derecho a iniciar la actividad a que da lugar la comunicación previa conforme a lo previsto en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

En el supuesto de que dichas deficiencias no fueran subsanadas en el plazo indicado se procederá al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad al artículo 42 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En tal supuesto, no podrá considerarse que se haya

procedido al cumplimiento de los requisitos de la comunicación previa regulada, y no quedará habilitado el promotor para el inicio de la actividad.

4. Si tras el examen de la documentación, se comprobara que la actuación a realizar no está incluida en el ámbito de aplicación del régimen de comunicación previa, o que la actividad no es conforme con la normativa aplicable, la Gerencia Municipal de Urbanismo requerirá al promotor para que solicite la pertinente licencia conforme al procedimiento ordinario, o subsane las deficiencias que se deduzcan de la documentación aportada, pudiendo ordenar asimismo la suspensión de la actividad en el caso de que ésta ya se hubiera iniciado, todo ello conforme con lo previsto en el artículo 71 bis 4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de las potestades que en general corresponden a la Administración Municipal en lo relativo a la comprobación e inspección de actividades.

Artículo 6.- Documentación.

1. Para la Comunicación previa de nuevas actividades incluidas en el artículo 4.1.a):

- a) Instancia debidamente cumplimentada, según modelo normalizado aprobado por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena que figura en el anexo 2.
- b) Certificado catastral de la finca o fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- c) Impreso de autoliquidación de la tasa establecida por las Ordenanzas fiscales y justificante de haber procedido al pago de la misma.
- d) Referencia del expediente de licencia de obra menor, en su caso.
- e) Certificado técnico sobre cumplimiento de la normativa urbanística, conforme al modelo que figura en el anexo 3 de esta Ordenanza.
- f) Memoria descriptiva, suscrita por técnico competente, que tenga, como mínimo, el siguiente contenido:
 - Nombre del promotor.

- Descripción de la actividad que se va a desarrollar, con especificación de los productos que se vayan a almacenar y/o comercializar.
- Localización de la actividad, indicando dirección postal, coordenadas UTM del acceso principal.
- Descripción del local con indicación de colindancias laterales, superiores e inferiores.
- Superficie construida total, superficie útil del local y superficie útil de las distintas dependencias (en m²).
- Ocupación o aforo del local.
- Relación de maquinaria, equipos e instalaciones con indicación de su potencia en Kw.
- Presupuesto de las instalaciones.
- Plano de situación del PGOU vigente a escala mínima de 1:2.000 con la situación exacta del local.
- Planos de distribución acotados (a escala normalizada) que incluyan el nombre de las distintas dependencias del local, la maquinaria, el mobiliario, la instalación eléctrica y los medios de protección contra incendios.
- Fotografías a color, en tamaño 13 x 18, debidamente fechadas, de todas las fachadas exteriores y de todas las dependencias interiores.

La memoria descriptiva deberá presentarse en formato papel (una copia encuadernada) y digital según Anexo 8 de la presente Ordenanza.

g) Certificación sobre cumplimiento de normativa vigente de las instalaciones, y en particular de la normativa de seguridad contra incendios según el Código Técnico de la Edificación (CTE), conforme al modelo que figura en el Anexo 4 de esta Ordenanza.

h) Declaración responsable del solicitante de no haber ejecutado obras o instalaciones sujetas a licencia urbanística de las que se exige la presentación de proyecto técnico conforme a lo previsto por la presente Ordenanza, por la legislación urbanística o por cualquier otra disposición que sea de aplicación, así como de encontrarse en posesión de las autorizaciones de las instalaciones, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región, y del correspondiente seguro de responsabilidad civil para el ejercicio de la actividad (Anexo 5).

i) En el supuesto de actividades ubicadas en edificios o instalaciones en régimen de fuera de ordenación, cuando la disconformidad con el

planeamiento consista en ocupación de suelo previsto como dotacional público(viales, zonas verdes, equipamientos o infraestructuras), el solicitante deberá presentar escrito de renuncia a las posibles indemnizaciones y/o incremento del valor de expropiación que puedan resultar por el ejercicio de la actividad, para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

2. Para la comunicación de cambios de titularidad de licencias de actividad, así como de la transmisión de actividades sujetas a comunicación previa:

a) Instancia debidamente cumplimentada, suscrita tanto por el anterior como por el nuevo titular.(Anexo 2)

b) Declaración responsable suscrita por el nuevo titular de no haber ejecutado ningún tipo de obra que requiera licencia urbanística, asumiendo expresamente todas las obligaciones establecidas en la licencia, o que se deriven de la legislación en el caso de actividades sujetas a comunicación previa, y cuantas otras resulten exigibles de conformidad con la normativa estatal, autonómica o local que sea de aplicación; que no se han producido modificaciones en la actividad autorizada que requieran nueva autorización o comunicación, en particular en relación con las condiciones en materia de seguridad contra incendios; igualmente declarará haber cumplido ante la administración regional competente en materia de industria, todas aquellas obligaciones que le sean legalmente exigibles, y que deriven de dicho cambio de titularidad, incluida, en su caso, la de encontrarse en posesión de la autorización de cambio de titular, expedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región (Anexo 6).

c) Consentimiento del transmitente de la titularidad de la licencia o en su defecto acreditación del título de transmisión del negocio o actividad.

3. Para la Comunicación de modificaciones no sustanciales de actividades sujetas a calificación ambiental a que se refiere el artículo 4.1 apartado d) :

a) Instancia debidamente cumplimentada.(Anexo 2).

b) Certificado catastral de la finca o fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

c) Impreso de autoliquidación de la tasa establecida por las Ordenanzas fiscales y justificante de haber procedido al pago de la misma.

- d) Referencia del expediente de licencia de obra menor, en su caso.
- e) Referencia del expediente de la licencia de actividad que se pretende modificar
- f) Memoria descriptiva, suscrita por técnico competente, que tenga, como mínimo, el siguiente contenido:
- Nombre del promotor
 - Descripción de la actividad autorizada
 - Localización de la actividad, indicando dirección postal, coordenadas UTM del acceso principal
 - Justificación y descripción de la modificación, con indicación del incremento de los parámetros básicos de la actividad autorizada (superficie, potencia, etc.).
 - Justificación de la no sustancialidad y la no afección al medio ambiente de la modificación.
 - Plano de la actividad con la localización de la zona en la que se realiza la modificación.
 - Plano de detalle de la modificación.
- g) Certificado técnico de instalación de la modificación realizada conforme al anexo 9 de la presente Ordenanza

Artículo 7.-Inspección y comprobación.

La Administración podrá, en cualquier momento, por propia iniciativa o previa denuncia de particular, proceder a la inspección de las actividades iniciadas conforme al régimen de comunicación previa, a fin de comprobar su correcto funcionamiento, la veracidad de los datos contenidos en la documentación aportada, o cualquier otra cuestión relativa al establecimiento, dentro del marco de las competencias municipales.

Conforme a lo previsto por la legislación vigente reguladora de la comunicación previa y declaraciones responsables, la comprobación por parte de la Administración Municipal de la inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento aportado que dio lugar a la autorización, o el incorrecto funcionamiento de la actividad, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o de la actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio

de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En concreto, la falsedad de los datos contenidos en la documentación técnica podrá determinar la responsabilidad del técnico que la hubiera suscrito, con independencia de la que sea imputable al promotor del expediente.

Cuando la comprobación municipal constatará que la actividad desarrollada no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de los procedimientos regulados en la presente Ordenanza, se entenderá que la misma se ha iniciado sin licencia, pudiendo dar lugar a su suspensión y/o cese, sin perjuicio de las responsabilidades que proceda exigir.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado

CAPÍTULO 2.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES EXENTAS.

Artículo 8.- Ámbito de aplicación.

1. Aquellas actividades que aún siendo exentas de calificación ambiental no puedan acogerse al procedimiento de Comunicación previa que se establece en esta Ordenanza, por no cumplir alguna o algunas de las condiciones establecidas en el artículo 4, deberán solicitar la correspondiente licencia de actividad mediante el procedimiento que se establece en este Capítulo.

2. Para acogerse a este procedimiento, la actividad deberá cumplir la totalidad de las siguientes condiciones:

- a) Que se considere exenta de calificación ambiental, de acuerdo con lo que establece la Ley 4/2.009 de Protección Ambiental Integrada o normativa que la sustituya o modifique.(Anexo 1)

- b) Que la actividad de que se trate cumpla con el planeamiento urbanístico vigente y las ordenanzas municipales de aplicación
- c) Que no funcione en horario nocturno, entendiéndose como tal el comprendido entre las 22'00 y las 7'00 horas.
- d) Que no disponga de instalación musical, ni otros aparatos o equipos susceptibles de ser utilizados como instalación musical.

Artículo 9.- Solicitud y documentación.

El promotor de cualquiera de las actividades exentas que no puedan acogerse al régimen de comunicación previa, deberá solicitar la correspondiente licencia de actividad, mediante instancia normalizada , acompañada de la documentación que se establece en el artículo 6 más, en su caso, el Documento técnico correspondiente a la licencia de obras solicitada.

La memoria descriptiva deberá presentarse en formato papel (una copia encuadernada) y digital según Anexo 8 de la presente Ordenanza.

Artículo 10.- Tramitación.

1. Los Servicios Municipales, recibida la documentación, la examinarán con el fin de comprobar las siguientes circunstancias:

- a) Que la documentación se ha presentado de modo completo.
- b) Que la actividad que se pretende desarrollar se encuentra entre las exentas de calificación ambiental.

2. Si tras el examen de la documentación se comprobara que ésta no está completa, que la actividad no es exenta de calificación ambiental o que la misma no es conforme con la normativa aplicable, la Administración requerirá al promotor para que solicite la pertinente licencia conforme al procedimiento que le corresponda o subsane las deficiencias que se deduzcan de la documentación aportada, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días, se le tendrá por desistida su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Si la solicitud de iniciación reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, una vez evacuados los informes técnicos preceptivos, se redactará Resolución en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La licencia urbanística y de actividad será otorgada o denegada en el plazo de dos meses.

5. No se entenderá en ningún caso adquiridas por silencio administrativo licencias en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico. No se entenderán nunca otorgadas por silencio administrativo si las mismas afectan a bienes de dominio público, los declarados BIC y catalogados por el planeamiento, así como a los espacios naturales protegidos por la legislación sectorial correspondiente.

Artículo 11.- Autorización de funcionamiento.

Una vez finalizadas las obras y/o instalaciones autorizadas, el interesado comunicará el inicio de la actividad aportando la siguiente documentación:

a) Instancia normalizada

b) Certificado suscrito por técnico competente, de Terminación de instalaciones para las actividades exentas, conforme al modelo establecido en el Anexo 7 de esta Ordenanza.

c) Declaración responsable del promotor del expediente, de estar en posesión de las autorizaciones de las instalaciones, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia y se corresponde con la descripción que de la misma se contiene en la memoria descriptiva y el resto de la documentación aportada.(Anexo 5 bis).

CAPÍTULO 3.- MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIA DE ACTIVIDADES SUJETAS A INFORME DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

Artículo 12.- Actividades sometidas a calificación ambiental.

La tramitación de las licencias de actividades sujetas a informe de calificación ambiental, se ajustará al procedimiento previsto en los artículos 76 a 82 de la Ley 4/2.009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, o norma que los sustituya, con las particularidades que se regulan en el presente capítulo dictado en desarrollo de dicho procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 60 y 62 de la citada Ley.

Artículo 13.- Solicitud de la licencia de actividad.

1. Conforme a lo previsto en la Ley 4/2.009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, a la solicitud de licencia municipal de actividad para la que se exija informe de calificación ambiental, así como para sus modificaciones sustanciales, se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Instancia debidamente cumplimentada según modelo normalizado aprobado por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena. (Anexo 2 bis)
- b) Impreso de autoliquidación de la tasa establecida por las ordenanzas fiscales.
- c) Proyecto técnico de la actividad.
- d) Memoria ambiental.
- e) Documentación exigida por la normativa en materia de vertidos industriales a la red de saneamiento.

2. El proyecto técnico, la memoria ambiental y el resto de documentación técnica que se aporte durante la tramitación del expediente deberán presentarse en formato papel (una copia encarpetada) y en formato digital según Anexo 8 de la presente Ordenanza

3. El proyecto técnico y la memoria ambiental tendrán el contenido previsto en la legislación reguladora de licencias de actividad, incluido, en su caso, el establecido en virtud de ordenanza municipal. No obstante, la Gerencia municipal de Urbanismo normalizará el contenido de dichos documentos a través de modelos o plantillas de carácter oficial que deberán ser publicados.

4. En el caso de que el proyecto técnico de la actividad contuviera previsiones que implicaran directa o indirectamente la necesidad de ejecutar obras o instalaciones, deberá tramitarse conjuntamente con la licencia de actividad, la correspondiente licencia urbanística conforme a lo prevenido por la presente Ordenanza y el resto de la legislación aplicable, presentando para ello la documentación que sea necesaria. En el caso de que no fuera necesario ejecutar ningún tipo de obras o instalaciones, el proyecto técnico deberá justificar suficientemente dicho extremo.

Artículo 14.- Información pública y vecinal.

La información pública y vecinal prevista en la legislación vigente para la tramitación del procedimiento de licencia de actividad sujeta a informe de calificación ambiental, se realizará mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento por un plazo de 10 días.

Artículo 15.- Resolución.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley 4/2.009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, en las actividades sometidas a informe de calificación ambiental, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de otorgamiento o denegación de licencia de actividad será de seis meses, transcurridos los cuales se entenderá estimada la solicitud. No obstante, dicho otorgamiento por silencio administrativo no concede facultades a su titular en contra del planeamiento urbanístico, de las prescripciones de la citada ley o de sus normas de desarrollo, o de la legislación sectorial aplicable.

2. La resolución de la solicitud de licencia de actividad, en el caso de que sea estimatoria, incorporará las condiciones, medidas correctoras y determinaciones contenidas en el informe de calificación ambiental, así como en el resto de los informes técnicos emitidos.

Disposición Adicional primera

Mediante Decreto de Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se podrá adaptar, modificar o ampliar los modelos normalizados de certificaciones y documentación contenidas en los anexos a esta Ordenanza y en su cuerpo normativo.

Disposición Adicional segunda

Cuando está habilitada la recepción o envío telemático de las solicitudes, certificaciones, y demás documentos que formen parte de un proceso de tramitación electrónica, podrá presentarse los mismos sólo en este formato.

Disposición Transitoria primera

Los promotores de expedientes que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se encontrarán en tramitación ante la Gerencia Municipal de Urbanismo y se refirieran a actuaciones que entren en el ámbito de aplicación de los distintos procedimientos simplificados regulados por la presente Ordenanza, podrán acogerse a dicho procedimiento presentando para ello la documentación prevista en cada caso.

Disposición Transitoria segunda

A los efectos de aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios urbanísticos para el año 2011(BORM 1 de Febrero de 2011), hasta la modificación de la misma, en el artículo 6, los conceptos a considerar serán: el establecido en el punto 18.1 para las actividades exentas; el establecido en el punto 18.5. para los cambios de titularidad, y el establecido en el punto 18.6 para las modificaciones no sustanciales.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la presente Ordenanza y, en especial, la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la concesión de licencia de actividad, cambio de titularidad y transmisión de titularidad del expediente en trámite de concesión de licencia de actividad para las actividades exentas de calificación ambiental incluidas en el anexo II de la Ley 4/2.009 de Protección Ambiental Integrada, o normativa que lo sustituya o modifique.

Disposición Final

De acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la

presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación.

ANEXO 1: ACTIVIDADES EXENTAS DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

- a. Talleres artesanos y talleres auxiliares de construcción de albañilería, escayolistería, cristalería, electricidad, fontanería, calefacción y aire acondicionado
- b. Talleres de relojería, orfebrería, platería, joyería, bisutería, óptica, ortopedia y prótesis.
- c. Talleres de confección, sastrería, peletería, géneros de punto, sombrerería y guarnicionería.
- d. Talleres de reparación de electrodomésticos, radio-telefonía, televisión, maquinaria de oficina y máquinas de coser.
- e. Corrales domésticos, entendiéndose por tales las instalaciones pecuarias cuya capacidad no supere 2 cabezas de ganado vacuno o equino, 2 cerdas reproductoras, 3 cerdos de cebo, 3 cabezas de ganado ovino o caprino, 10 conejas madres o 40 aves, respectivamente.
- f. Instalaciones para cría o guarda de perros, susceptibles de albergar como máximo 4 perros.
- g. Almacenes de todo tipo de productos u objetos destinados al comercio, de hasta 1.000 metros cuadrados de superficie útil. No obstante, los almacenes de productos químicos o combustibles como drogas, preparados farmacéuticos, fertilizantes, plaguicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos, lubricantes, muebles de madera o similares sólo estarán exentos si no superan los 200 metros cuadrados y se trata de productos envasados.
- h. Instalaciones de almacenamiento de combustibles líquidos o gaseosos para usos no industriales.
- i. Garajes de hasta 5 vehículos. Se excluyen los garajes, de cualquier capacidad, si no constituyen actividad mercantil.
- j. Actividades comerciales de alimentación sin obrador cuya superficie útil sea inferior a 1.000 m².
- k. Actividades comerciales de farmacia, objetos o muebles de madera, papelería y artículos de plástico, cuya superficie útil sea inferior a 1.000 m².
- l. Academias de enseñanza, salvo de música, baile o similares.
- ll. Agencias de transporte.
- m. Videoclubes.
- n. Exposición de vehículos.
- ñ. Instalaciones fotovoltaicas sobre cubiertas.
- o. Oficinas, oficinas bancarias y similares, actividades comerciales y de servicios en general, excepto venta de productos químicos o combustibles como drogas, preparados farmacéuticos, lubricantes, muebles de madera o similares.

No se entenderán en ningún caso incluidas en esta categoría aquellas actividades de servicios al público que dispongan de instalaciones tales como equipos de música, cocinas, hornos y similares, ni en particular, las siguientes actividades:

- Actividades de ocio, espectáculos o restauración, tales como cines, teatros, bares con música o cocina, discotecas, salas de fiesta, cafeterías, casinos, bingos, salones de juegos, restaurantes y similares.
- Gimnasios y establecimientos deportivos.
- Salas de conferencias o exposiciones.
- Actividades de hospedaje.
- Estudios de televisión y radio.
- Lavanderías y tintorerías.
- Imprentas.

6.- Consentimiento del Transmitedor / Acreditación del Título de transmisión de la Actividad.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL:

- 1.- Fotocopia DNI o, en caso de persona jurídica, escritura de poder
- 2.- Último recibo IBI o modelo Catastral 901/902
- 3.- Justificación del abono de la tasa municipal correspondiente
- 4.- Referencia al Expediente de Licencia de obra menor, en su caso.
- 5.- Referencia al Expediente de Licencia de Actividad.
- 6.- Memoria descriptiva, suscrita por Técnico competente, con el contenido mínimo indicado en el Art. 6 de la Ordenanza.
- 7.- Certificado Técnico de Instalación de la modificación suscrita por Técnico competente, según Anexo 9 de la Ordenanza.

ANEXO 2. Bis- SOLICITUD LICENCIAS DE ACTIVIDAD SUJETAS A CALIFICACIÓN AMBIENTAL

D. mayor de edad con NIF/CIF, con domicilio en C/,
..... nº de,
e-mail, Teléfono, en nombre propio
o en representación de con NIF/CIF
(Deberá acreditarse la representación mediante escritura de poder vigente).

DATOS ESPECÍFICOS DEL TRÁMITE:

TIPO DE ACTIVIDAD:	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD:	
EMPLAZAMIENTO:	
LOCALIDAD:	
COD. POSTAL:	
TELÉFONO:	
FAX:	
REFERENCIA CATASTRAL:	
SUPERFICIE DEL LOCAL:	
POTENCIA MECÁNICA PREVISTA (KW):	
POTENCIA TOTAL A INSTALAR (KW):	
PRESUPUESTO:	

El abajo firmante declara ser ciertos los datos indicados y solicita que se conceda la Licencia correspondiente. (Los datos de carácter personal incluidos en ésta solicitud están amparados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre)

Cartagena, a

Cartagena, a

Firma del solicitante Firma del representante
(Nombre, apellidos y DNI) (Nombre, apellidos y DNI)

GERENCIA DE URBANISMO
C/ SAN MIGUEL, 8, Bajo – 30201 CARTAGENA
EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Original o fotocopia compulsada de la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL ABONO DE TASAS CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA DE ACTIVIDAD QUE SE SOLICITA.

Lo determinado en el artº 76 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, por duplicado ejemplar, firmada por técnico Competente, y visada por Colegio Profesional:

Proyecto técnico de la actividad, acompañado de Plano de la Cartografía Municipal.

Memoria Ambiental

En su caso, documentación exigida por la normativa en materia de vertidos industriales a la red de saneamiento, según modelo que figura en la web municipal, así como en la Oficina de Información Municipal. ESTA DOC. SE PRESENTARÁ EN PIEZA SEPARADA, a efectos de los informes que proceden

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE EN EL QUE SE EMPLAZA LA ACTIVIDAD, según lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que es uno de los siguientes:

Certificación catastral electrónica obtenida por los procedimientos telemáticos que se aprueben por resolución de la Dirección General del Catastro.

Certificado u otro documento expedido por el Gerente o Subgerente del Catastro.

Escritura pública o información registral.

Ultimo recibo justificante del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Para el caso en que la actividad que solicite lleve aparejada la ejecución de obras deberá presentar COPIA CON SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA GENERAL DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS o en su caso LICENCIA DE OBRAS. Se consideran ACTIVIDADES SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL LAS NO INCLUIDAS EXPRESAMENTE EN LOS ANEXOS II Y III DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Aquellas actividades de servicios al público que dispongan de instalaciones tales como equipos de música, cocinas, hornos y similares, en particular, las siguientes:

Actividades de ocio, espectáculos o restauración, tales como cines, teatros, bares con música o cocina, discotecas, salas de fiesta, cafeterías, casinos, bingos, salones de juegos, restaurantes y similares.

Gimnasios y establecimientos deportivos.

Salas de conferencias o exposiciones.

Actividades de hospedaje.

Estudios de televisión y radio.

Lavanderías y tintorerías.

Imprentas.

ANEXO 3.- CERTIFICADO TÉCNICO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN PREVIA.

D., Colegiado con el número, en el Colegio Oficial de, de, en relación con la comunicación previa para el inicio de la actividad denominada , sita en , formulada por D/Dña. con CIF/NIF, en nombre y representación de la mercantil , con CIF/NIF

CERTIFICA:

1º.- Que la actividad se sitúa en suelo clasificado por el PGOU como , o por el planeamiento de desarrollo como: , y que califica el emplazamiento del establecimiento como zona

2º.- Que la actividad que se va a implantar se corresponde con el uso de permitido para el tipo de suelo indicado, según el vigente PGOU de Cartagena.

3º.- Que, de acuerdo con el punto anterior, la actividad reseñada cumple con el planeamiento urbanístico y las ordenanzas municipales de aplicación.

4º.- Que la actividad se va a realizar en un edificio que no se encuentra Catalogado por el Planeamiento, no se realiza intervención en fachada en el ámbito del PEOCH, no está situado en entorno BIC, ni está sujeto a ningún régimen de protección específica en materia de patrimonio histórico- artístico.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, firma el presente.

Cartagena, a, de, de

Firmado:

NOTA: El presente Certificado deberá ir acompañado de la oportuna Diligencia de identidad, habilitación y registro documental emitida por el Colegio profesional correspondiente.

ANEXO 4.- CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN MATERIA DE INSTALACIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN PREVIA.

D., Colegiado con el número, en el Colegio Oficial de, en relación con la comunicación previa para el inicio de la actividad denominada sita en, formulada por D/Dña. con CIF/NIF, en nombre y representación de la mercantil, con CIF/NIF

CERTIFICA:

1º.- Que la actividad referida, así como sus instalaciones, se ajustan a lo indicado en la memoria y planos firmados por.....y con fecha.....presentados para la tramitación del expediente xxx/yyy.

2º.- Que la documentación técnica aludida cumple con las condiciones, higiénico-sanitarias, de seguridad y medioambientales, exigidas por las normas vigentes de aplicación.

3º.- Que en todo caso, el establecimiento es apto para los fines previstos, y tanto el mismo como sus instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que le son aplicables.

4º.- Que en particular, la actividad se va a desarrollar en un local que cumple con las condiciones de accesibilidad exigidas por las normas vigentes de aplicación y, en especial, las exigidas por el CTE.

5º.- Que, en particular, la documentación presentada se ajusta a la realidad del local donde se va a desarrollar la actividad, cumpliendo la legislación vigente en lo relativo a seguridad y protección contra incendios establecida en los Documentos Básicos de Seguridad Contra Incendios contenidos en el artículo 11º del Código Técnico de la Edificación, así como en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

6º.- La ocupación total de la actividad es de personas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, firma el presente.

Cartagena, a de de

Fdo:

NOTA: El presente Certificado deberá ir acompañado de la oportuna Diligencia de identidad, habilitación y registro documental emitida por el Colegio profesional correspondiente

ANEXO 5.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTIVIDADES EXENTAS SOMETIDAS A COMUNICACIÓN PREVIA

D. mayor de edad con NIF/CIF, con domicilio en C/ nº de, en nombre propio o en representación de (Deberá acreditarse la representación mediante escritura de poder vigente), de acuerdo al artículo 6.1. de la Ordenanza municipal sobre simplificación administrativa en materia de implantación de actividades, pongo en conocimiento ante la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena y declaro bajo mi responsabilidad que:

1º.- La actividad de sita en C/ nº , cuyo titular es, está en posesión de las autorizaciones de las instalaciones, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia y se corresponde con la descripción que de la misma se contiene en la memoria descriptiva y el resto de la documentación aportada.

2º.- Que igualmente, se esta en posesión del correspondiente seguro de responsabilidad civil para el ejercicio de la citada actividad.

3º.- Que no se han realizado obras o instalaciones sujetas a licencia urbanística de las que se exige la presentación de proyecto técnico conforme a lo previsto por la presente Ordenanza, por la legislación urbanística o por cualquier otra disposición que sea de aplicación.

4º Que la actividad se desarrolla en horario diurno (entre las 7'00 y las 22'00 horas), no existiendo en el establecimiento instalación musical, ni otros equipos o aparatos que puedan ser utilizados como instalación musical, ni van a ser instalados en ningún momento posterior.

5º.- Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los anteriores requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento (art. 71 bis Ley 30/1992 de 26 de Noviembre).

6º.- Que me comprometo a comunicar a ese Ayuntamiento cualquier cambio en las condiciones del establecimiento o en su titularidad, así como cualquier variación que pretenda realizar y que afecte a las circunstancias objeto de la presente declaración, así como a obtener la correspondiente autorización municipal con carácter previo a proceder a dichos cambios o variaciones.

7º.- Que la documentación presentada en soporte informático es fiel copia de la documentación presentada en soporte papel.

En Cartagena, a, de, de 2.0.....

Fdo: D/Dña.

(Nombre, apellidos y DNI)

ANEXO 5. bis .- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTIVIDADES EXENTAS

D. mayor de edad con NIF/CIF, con domicilio en C/ nº de, en nombre propio o en representación de (Deberá acreditarse la representación mediante escritura de poder vigente), de acuerdo al artículo 6.1. de la Ordenanza municipal sobre simplificación administrativa en materia de implantación de actividades, pongo en conocimiento ante la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena y declaro bajo mi responsabilidad que:

1º.- La actividad de sita en C/ nº , cuyo titular es, está en posesión de las autorizaciones de las instalaciones, expedidas por la Dirección General de

Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia y se corresponde con la descripción que de la misma se contiene en la memoria descriptiva y el resto de la documentación aportada.

2º.- Que igualmente, se esta en posesión del correspondiente seguro de responsabilidad civil para el ejercicio de la citada actividad.

4º Que la actividad se desarrolla en horario diurno (entre las 7'00 y las 22'00 horas), no existiendo en el establecimiento instalación musical, ni otros equipos o aparatos que puedan ser utilizados como instalación musical, ni van a ser instalados en ningún momento posterior.

5º.- Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los anteriores requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento (art. 71 bis Ley 30/1992 de 26 de Noviembre).

6º.- Que me comprometo a comunicar a ese Ayuntamiento cualquier cambio en las condiciones del establecimiento o en su titularidad, así como cualquier variación que pretenda realizar y que afecte a las circunstancias objeto de la presente declaración, así como a obtener la correspondiente autorización municipal con carácter previo a proceder a dichos cambios o variaciones.

7º.- Que la documentación presentada en soporte informático es fiel copia de la documentación presentada en soporte papel.

En Cartagena, a, de, de 2.0.....

Fdo: D/Dña.

(Nombre, apellidos y DNI)

ANEXO 6.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CAMBIO DE TITULARIDAD.

D., mayor de edad, con NIF/CIF, con domicilio en C/ nº de en nombre propio o en representación de (Deberá acreditarse la representación mediante escritura de poder vigente), y según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 4/2.009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, bajo mi responsabilidad y ante la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, DECLARO:

1º.- Que he adquirido la titularidad de la actividad con licencia concedida de fecha de de y número de expediente/....., a nombre de con DNI/CIF: para el ejercicio de la actividad de en un establecimiento sito en C/ nº puerta

2º.- Que conozco la documentación técnica y las condiciones de otorgamiento de la licencia de actividad otorgada y que no se han producido modificaciones en la actividad autorizada que requieran de una nueva autorización administrativa.

3º.- Que el local no se encuentra clausurado ni la actividad suspendida como consecuencia de la aplicación de medidas disciplinarias en materia de urbanismo, medio ambiente o seguridad ciudadana o se encuentra en tramitación expediente administrativo para la adopción de tales medidas.

4º.- Que estoy en posesión de las autorizaciones de instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia.

5º.- Que me comprometo a comunicar a la Gerencia Municipal de Urbanismo cualquier cambio en las condiciones del establecimiento o en su titularidad, así como cualquier variación que pretenda realizar y que afecte a las circunstancias objeto de la presente declaración, así como a obtener la correspondiente autorización municipal con carácter previo a proceder a dichos cambios o variaciones.

6º Que asumo todas las obligaciones establecidas en la licencia, y cuantas otras resulten exigibles de conformidad con la legislación estatal, autonómica o local que sea de aplicación.

7º Que acompaño consentimiento escrito del anterior titular / acreditación del título de transmisión del negocio o actividad

En Cartagena, a de De 20.....

Fdo: D/Dña.....

(Nombre, apellidos y DNI)

ANEXO 7.- MODELO DE CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE INSTALACIONES PARA LAS ACTIVIDADES EXENTAS.

D., Colegiado con el número, en el Colegio Oficial de, en relación con el proyecto de, situado, cuyo promotor es D/Dña. con CIF/NIF, en nombre y representación de la mercantil, con CIF/NIF y cuya licencia de actividad se tramita en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena con el número de expediente.....

CERTIFICA:

Que las obras e instalaciones se han realizado bajo mi dirección técnica, ajustándose a la Memoria/ Proyecto, Planos y anexos firmados por.....y con fecha..... presentados y aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, cumpliendo con la normativa vigente que le es de aplicación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, firma el presente.

Cartagena, a de de

Fdo:

NOTA: El presente Certificado deberá ir acompañado de la oportuna Diligencia de identidad, habilitación y registro documental emitida por el Colegio profesional correspondiente

ANEXO 8: REQUISITOS Y ESTRUCTURA DEL SOPORTE INFORMÁTICO.

1.- El ejemplar en soporte informático se presentará en un **disco óptico** de **almacenamiento de datos** ("CD ±R , DVD ±R") con una carátula que incluya el título y en él que se incluirán todos los documentos a presentar en formato PDF versión

7.0 o posterior (se recomienda que estos archivos no excedan de 10 MB). El soporte óptico no contendrá archivos distintos o en formato distinto de los reseñados.

2.- La estructura de los archivos y carpetas del soporte será la siguiente:

A.- Si la documentación contiene un solo archivo, este se grabará en la raíz del disco sin estar incluido en carpetas, ejemplo:

 Documento.pdf

B.- Si la documentación contiene pocos archivos, estos se podrán grabar en la raíz del disco sin estar incluidos en carpetas y nombrados de forma que sigan un orden alfabético, ejemplo:

 01 - Memoria.pdf
 02 - Plano_1.pdf
 03 - Plano_2.pdf

C.- Si la documentación contiene muchos archivos, estos se podrán grabar en la raíz del disco y/o estar incluidos en carpetas y nombrados tanto archivos como carpetas de forma que sigan un orden alfabético, ejemplo:

 01 - Memoria.pdf
 02 - Planos
  01 - Plano situacion.pdf
  02 - Plano planta.pdf
  03 - Plano instalaciones.pdf
 03 - Presupuesto.pdf
 04 - Certificado_1.pdf

ANEXO 9.- MODELO DE CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL.

D., Colegiado con el número, en el Colegio Oficial de, en relación con la modificación no sustancial consistente en situado cuyo promotor es D/Dña. con CIF/NIF, en nombre y representación de la mercantil con CIF/NIF y cuya licencia de actividad se tramitó en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena con el número de expediente.....

CERTIFICA:

Que las obras e instalaciones se han realizado bajo mi dirección técnica, ajustándose a la Memoria/ Proyecto, Planos y anexos firmados por.....y con fecha..... presentados y aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, cumpliendo con la normativa vigente que le es de aplicación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, firma el presente.

Cartagena, a de de

Fdo:

NOTA: El presente Certificado deberá ir acompañado de la oportuna Diligencia de identidad, habilitación y registro documental emitida por el Colegio profesional correspondiente

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º. Alegación de Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores, y Usuarios de Cartagena y Comarca “Fernando Garrido”

- Desestimar la alegación.

2º. Alegación de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

- Estimar parcialmente la alegación presentada en los términos recogidos en la presente propuesta.

3º. Alegación de Asociación de Empresas del Valle de Escombreras

- Desestimar la alegación en base a los argumentos recogidos en la propuesta

4º. Alegación de Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena que se adhieren a las alegaciones realizadas por CROEM

- Estimar parcialmente la alegación en los términos recogidos en la siguiente propuesta.
- Aprobar definitivamente la Ordenanza municipal sobre simplificación administrativa en materia de implantación de actividades en el municipio de Cartagena según la redacción anteriormente transcrita
- Se proceda a su publicación completa del texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 29 de febrero de 2012.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE PROTOCOLARIO PARA LA NOMINACIÓN DE LA AVENIDA VÍCTOR BELTRÍ EN CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas treinta minutos, en segunda convocatoria, el día veintinueve de febrero de dos mil doce, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP) y como vocales Doña M^a del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Antonio Calderón Rodríguez (PP), Doña Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Julio Nieto Noguera (PSOE), Doña María Rosa Mateo Pena (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga, Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Órgano de Gestión Tributaria y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE PROTOCOLARIO PARA LA NOMINACIÓN DE LA AVENIDA VÍCTOR BELTRÍ EN CARTAGENA

Por Decreto de Alcaldía de dieciocho de noviembre de dos mil once, se ordenó la incoación del expediente de Honores y Distinciones para la nominación de una vía pública actualmente denominada Ronda Norte, como **Avenida Víctor Beltrí Roqueta**, en reconocimiento y homenaje al insigne arquitecto catalán que se afincó en nuestra ciudad, dejando una indeleble huella de su buen hacer en los edificios modernistas más emblemáticos de Cartagena y orgullo de todos los cartageneros.

La Alcaldía daba de este modo trámite a la solicitud realizada por la Comisión Beltrí 2012, encabezada por su presidente, Juan Ignacio Ferrández García, y 86 firmas más, que tenía como finalidad rendir tributo

a este insigne personaje de la historia reciente de Cartagena, en el 150 aniversario de su nacimiento.

Víctor Beltrí y Roqueta nació en Tortosa (Tarragona) el 16 de abril de 1862. Hijo de del escultor José María Beltrí Belilla, recibió su formación en la Escuela de Arquitectura de Barcelona, donde se introdujo en el estilo modernista de la época, acabando su licenciatura en 1886. Ese mismo año comenzó a trabajar como arquitecto municipal en su ciudad natal hasta 1890.

Gandía fue la ciudad valenciana donde continuó su vida profesional. En ella estuvo trabajando durante tres años.

En 1895, y con sólo 33 años, **Víctor Beltrí** llegó a Cartagena. Era una época en que la ciudad experimentaba su reconstrucción tras la revolución cantonal de 1873 y vivía una plena expansión económica, debido al auge de la explotación de las minas de plomo y plata del Campo de Cartagena.

Su primera obra en la ciudad fue la **Casa Cervantes** (1897), actual sede de la Caja del Mediterráneo-CAM, en la calle Mayor: edificio de grandes dimensiones con una fachada en la que incorpora los típicos miradores blancos cartageneros. Este nuevo estilo modernista en la ciudad gustó tanto, que le llovieron los encargos, y se convirtió en el arquitecto preferido de la burguesía cartagenera de principios de siglo.

En el mismo año, reformó la **Casa del Marqués de Casatilly**, sede del actual Casino de Cartagena, también ubicado en la calle Mayor.

Posteriormente, en el 1898 diseñó el **Palacio Aguirre**, en la plaza de la Merced. Este edificio está coronado con una cúpula de mosaicos en forma de escamas brillantes. En su interior reúne todos los componentes del modernismo: escalera imperial con barandillas forjada, vidrieras artísticas con motivos florales y hasta cuenta con una capilla privada.

En 1899 realiza el **colegio del Patronato del Sagrado Corazón de Jesús**, en la calle Saura; y también la reconstrucción de **Catedral de Santa María la Vieja**.

Ya en el año 1900 recibe el encargo de un minero italiano, de apellido Calamai, para la construcción de una casa señorial en San Félix, a las afueras de Cartagena: **Villa Calamari**, también conocida como Palacete

Versalles. Para este encargo, Beltrí diseñó frondosos jardines con estatuas, acogedores rincones y fuentes.

De 1903 data la construcción del **Edificio Dorda Bofarull**, situado en la calle Campos. La peculiaridad de esta edificación fue la construcción de una espadaña en la parte superior con un reloj. En los bajos del edificio se estableció un negocio de coloniales: Tárraga, nombre por el que también se conoce popularmente a dicha casa.

La **Casa Maestre**, situada en la plaza de San Francisco, fue diseñada por el arquitecto catalán Marcelino Coquillat Llofríu, e inspirada en la Casa Calvet de Gaudí. Se construyó en 1906, y fue Víctor Beltrí quien dirigió las obras para la familia Maestre, propietaria de ricas explotaciones mineras. La fachada es de piedra y destaca el mirador curvilíneo en la parte central.

También del año 1906 son la **Casa de Puerta de Murcia 14**, y el **Edificio Alessón**.

Casa Dorda, ubicada en la calle del Carmen se construyó en el año 1908. Este edificio cuenta con una gran fachada de grandes molduras, bonitos miradores y adornos florales.

La **Casa Zapata**, construida en 1909, se encuentra en la plaza de España. Actualmente es la sede del Colegio de Carmelitas (Santa Joaquina de Vedruna). El edificio es un palacete con jardín en el exterior, bordeado con un muro de piedra y forjados de hierro. En el interior del edificio hay un patio diseñado con arcos y azulejos de estilo árabe.

En 1911 Víctor Beltrí diseñó el **Real Club de Regatas de Cartagena**. Esta edificación resultó arrasada por el fuego en 2001, y posteriormente se ha vuelto a levantar siguiendo las mismas características arquitectónicas.

La obra más representativa del modernismo en la Región de Murcia es el **Gran Hotel**, edificado en 1912. Hace mucho tiempo que no tiene uso hotelero. Consta de seis plantas y la fachada es de piedra artificial y ladrillo rojo.

La **Casa Llagostera**, situada en la calle Mayor, fue encargada a Víctor Beltrí por la familia del mismo apellido, que eran comerciantes catalanes afincados en la ciudad. La casa se construyó en 1915, y su fachada está decorada de azulejos alegóricos de cerámica pintada, que reproduce las

figuras de Mercurio y Minerva, además de los escudos de Cartagena, Murcia, Barcelona y Manlleu.

Posteriormente, la familia Llagostera encargó en 1918 al arquitecto Beltrí un edificio en el interior de un gran jardín situado en El Bohío. La **Torre Llagostera**, también conocida como **Huerto de las Bolas**, es una casa de campo rodeada por un gran porche con marquesina de columnas de fundición y barandales alrededor de la misma. En un extremo se alza una torre cuadrada de cuatro plantas y rematada con una pequeña terraza con barandillas de hierro.

También hay que destacar que ese mismo año Víctor Beltrí realizó la **Fundición Frigard**, su primera obra de arquitectura industrial, situada en el Barrio Peral.

Han sido muchas e importantes las obras que nos ha dejado este ilustre arquitecto “cartagenero de adopción”. Además de las ya reseñadas, cabe destacar la **Casa de la Misericordia** en 1923, el **Parque Torres**, de 1924, la fachada de la **Iglesia del Barrio Peral** de 1926, el **Asilo de la Concepción** de 1927, la **Hospitalidad Santa Teresa**, la **Casa del Niño** de 1929 y el **Hotelito Azul** de Los Urrutias en 1935. Todos son edificios y lugares muy conocidos por todos los habitantes de Cartagena.

Son más de 800 los proyectos que Víctor Beltrí realizó durante los cuarenta años que vivió en Cartagena, ciudad en la que llegó a ser Arquitecto Municipal en 1924 y en la que falleció en 1935.

Con frecuencia sus obras tienen un fuerte contenido benéfico, social y religioso. Su estilo arquitectónico lo llevó dentro y fuera del Campo de Cartagena, en edificaciones también representativas de otras localidades: en La Unión: **Casa Cortés**, **Casa Rentero** y el **Mercado Central**; en Portmán, la **Casa del Tío Lobo**; en la pedanía de La Ñora, el **Casino**; en Lorca, **Casa Cachá**; y el **Palacete París**, en Gandía.

Las obras de Víctor Beltrí consiguen la perfecta integración de todas las artes aplicadas dentro del más puro espíritu modernista. Trabaja y coordina en sus diseños arquitectónicos el hierro, la cerámica y el cristal. Se le considera el arquitecto responsable de la configuración estética del casco histórico de Cartagena

Gracias a este insigne arquitecto, pasear por el casco antiguo de la ciudad de Cartagena es un orgullo para sus habitantes y la admiración de los que vienen a visitarla.

A la vista de todo lo anterior y de acuerdo con los artículos 7 y 11.2 del Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, el pasado 23 de noviembre de 2011 se publicó un anuncio en el Diario La Verdad, en el que se abría un período de información pública para que en el plazo de un mes, las personas, asociaciones y entidades formularan las adhesiones que estimen oportunas.

Durante el período de exposición pública se han recibido 28 correos electrónicos de adhesión al expediente, entre los que se encuentran numerosos descendientes del prestigioso arquitecto, que reconocen la importancia de dar nombre a una de las principales avenidas de la ciudad, en el momento en que Cartagena renace abriéndose al mar y, a través de él, al mundo.

Uno de los biznietos del ilustre arquitecto, D. Guillermo Cegarra Beltrí, Presidente de Honor de la Comisión Beltrí 2012, dice que recibe con gran alegría y entusiasmo la iniciativa, con la que se repara la deuda que la ciudad de Cartagena tiene contraída con su bisabuelo.

Todos ellos llevan con orgullo el apellido Beltrí, artista que durante 40 años dió lo mejor que tenía, que era mucho, por su tierra adoptiva, logrando embellecer y cambiar la fisonomía de la ciudad de Cartagena para siempre.

También se han recibido escritos de adhesión de:

-D. **Tomás Martínez Pagán**, Hermano Mayor de la Cofradía del Resucitado.

-D. **José Antonio Alonso Conesa**, en nombre propio y del resto de los exalcaldes de Cartagena, D. **Juan Martínez Simón** y D. **Antonio Vallejo Alberola**.

-D. **José Luján Alcaraz**, Secretario General de la Universidad Politécnica de Cartagena, que señala que la iniciativa reconoce en Víctor Beltrí, uno de los máximos exponentes del modernismo arquitectónico de la ciudad.

-D. **Domingo Andrés Bastida Martínez**, Hermano Mayor de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Marrajos), que en nombre de la Junta de Mesa de 30 de noviembre de 2011, se adhiere a la nominación propuesta.

-D. **Lluís Salamó**, que como tortosino se enorgullece de que una de las principales avenidas de Cartagena lleve en adelante el nombre de su paisano y arquitecto Víctor Beltrí Roqueta.

-Dña. **María José Peñalver Sánchez**, Secretaria General del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, que en la sesión de la Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2011, acuerdan adherirse al expediente de nominación de la Avenida Víctor Beltrí, a la vez que felicita al Ayuntamiento de Cartagena por la iniciativa.

-D. **Juan Ignacio Fernández García**, en representación de la Asociación “Comisión Beltrí 2012”, que muestra la satisfacción de los miembros de la asociación tras salir adelante la solicitud de nominación de la Avenida Víctor Beltrí.

-D. **Francisco J. Ródenas Rozas**, Técnico de Archivo y Biblioteca, además de Cronista Oficial de La Unión, expresa su completa adhesión a la nominación, ya que Víctor Beltrí es el mayor exponente del modernismo arquitectónico en Cartagena y su entorno minero; al que además califica de trabajador incansable, también en la ciudad de La Unión, donde realizó una veintena de proyectos, destacando el antiguo Mercado Público (hoy Catedral del Cante, sede del Festival Internacional del Cante de las Minas, y la Casa de Miguel Zapata en Portmán, ambos declarados Bien de Interés Cultural.

También hay destacar, dentro de las adhesiones, la del Cronista Oficial de Cartagena, D. José Monerri Murcia, que en su sección “Calle Mayor” del Diario La Verdad, publicó el pasado 28 de noviembre de 2011 un artículo donde desgrana los méritos del arquitecto homenajeado y da a conocer los edificios proyectados por el mismo a lo largo del casco antiguo y urbano de la ciudad.

Visto lo establecido en el actual Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena que reserva la nominación de edificios, calles, vías y plazas públicas para realzar singulares reconocimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio del municipio, de una diputación o un barrio, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos y

entendiendo suficientemente probados los méritos que concurren en **Víctor Beltrí Roqueta**, para ser merecedor de esta distinción, y dado que en el año en curso se conmemora el 150 aniversario de su nacimiento, tengo la satisfacción de PROPONER:

Que se acuerde la nominación de la actual Ronda Norte, en toda su extensión, es decir, desde la Plaza de Severo Ochoa hasta la Glorieta de las Tejas, como **Avenida Víctor Beltrí**, entendiéndose que con ello se honra su memoria, se le reconoce su creatividad, y se le agradece que paseando por las calles de Cartagena encontremos esos hermosos edificios modernistas que son el orgullo de los cartageneros.

Cartagena, 19 de enero de 2012.= LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE.= Firmado, María del Rosario Montero Rodríguez, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 29 de febrero de 2012.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL PARA 2012, REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas treinta minutos, en segunda convocatoria, el día veintinueve de febrero de dos mil doce, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP) y como vocales Doña M^a del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Antonio Calderón Rodríguez

(PP), Doña Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Julio Nieto Noguera (PSOE), Doña María Rosa Mateo Pena (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga, Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Órgano de Gestión Tributaria y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL PARA 2012 REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

Los servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo han elaborado el Proyecto de modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cual junto con la Documentación a que se refieren estas normas, se presenta para su estudio, examen y, en su caso, proponer su aprobación a los órganos municipales competentes:

Dicha modificación consiste en la adecuación de las tasas de la Gerencia Municipal de Urbanismo por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de las licencias de obra y de actividad, la tramitación y control de los proyectos de planeamiento, gestión y urbanización y la expedición de otros documentos urbanísticos, todo ello sin que suponga aumento económico alguno, tanto para los conceptos que se proponen adecuar ya aprobados como para los que se proponen nuevos que, al igual que el año anterior, los costes considerados son los mismos.

Se revisan conceptos como: hoja de aprecio, expedientes de la declaración de fuera de ordenación, extensión de la licencia de 1ª ocupación a todo el

edificio y la ampliación de la aplicación de la tasa por el concepto de modificación de los expedientes de gestión a otras operaciones como la rectificación, etc.

El las Licencias de Actividad, se considera la implantación del nuevo trámite de Comunicación Previa englobando la mayor parte de las actividades no clasificadas y se simplifica el cálculo de la tasa para el resto de actividades, tanto exentas como clasificadas con un atas única por módulos.

Se adjunta el proyecto del texto íntegro de la modificación.

A la vista de lo anterior, el Concejal que suscribe ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

- Que se proceda a la aprobación del proyecto de ordenanza municipal para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su tramitación conforme el procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cartagena, a 24 de febrero de 2012.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

El texto íntegro de la modificación es del siguiente tenor literal:

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS”

Artículo primero: Modificación del artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 29 de noviembre de 2010, (BORM 1 de febrero de 2011) que quedan redactados de la siguiente forma:

<<Artículo 6º *Tarifa.*

Las Tasas se exigirán conforme a las bases y tarifas que se determinen en los epígrafes siguientes:

TARIFAS POR CONCEPTOS

HECHO IMPONIBLE	IMPORTE
-----------------	---------

TRÁMITES DE CARÁCTER GENERAL, CÉDULAS, INFORMES, INSPECCIONES

1	TRÁMITES DE CARÁCTER GENERAL	
1.1	Vista de expedientes	
	A la presentación de la solicitud	30,00 €
	Tasa complementaria para ver el expediente	
	- expedientes de los dos últimos años	60,00 €
	- expedientes de mas de dos años	90,00 €
1.2	Tasa general, por tramitación solicitudes varias, a instancia de los interesados, (excluidas las denuncias, si están fundamentadas)	18,00 €
1.3	Tasa específica por notificaciones no previstas, en cualquier expediente, por notificado (a los alegantes, que no sean propietarios ni interesados directos)	12,00 €
1.4	Compulsas de documentos, cuando no sea para presentarlos en la Gerencia, (por cada cara)	3,00 €

-2	EXPEDICIÓN DE CÉDULAS, INFORMES, CERTIFICADOS, ETC.	
2.1	Cédula urbanística o Cédula de edificación (Art. 53 del TR LSRM), Informes urbanísticos	59,00 €
2.1	Cédula urbanística o Cédula de edificación (Art. 53 del TR LSRM), Infor.- CERTIFICADOS	98,00 €
2.1	Dictámenes urbanísticos e informes vinculantes; informes de compatibilidad de uso	150,00 €
2.4	Informe urbanístico "expres" (copia del plano y de las normas de edificación y uso)	18,00 €

3	INSPECCIONES URBANÍSTICAS CON EMISIÓN DE DICTAMEN	
	Inspecciones a instancia de particulares, con emisión de dictamen	
3.1	Tasa general, a la presentación de la solicitud	
3.1.1	En casco y barrios	103,00 €
3.1.2	En núcleos del extrarradio y suelo no urbanizable	127,00 €
3.2	Tasa complementaria específica , en ambos casos, al retirar el dictamen, cuando se requiera mas de una visita con o sin mediciones, y/o mas de una hora en la toma de datos, o deba realizarse en horario especial	
3.2.1	- por cada visita de mas	75,00 €
3.2.2	- por cada inspección con medición de mas	126,00 €
3.2.3	- por cada hora o fracción de mas	58,00 €
3.2.4	- incremento de las tasas anteriores por inspecciones en horario especial	31,00%

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS Y OTROS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

4	LICENCIAS DE OBRAS MENORES	
4.1	Obra Menor "Expres".- Las que se relacionan en el impreso de solicitud de estas obras	38,00 €
4.2	Obra Menor.- Las obras sencillas no consideradas "expres", ni requieran proyecto técnico, precisen o no dirección técnica y coordinación de seguridad.	50,00 €
4.3	Obra Menor de adecuación o rehabilitación, que requieran proyecto y dirección técnica, y coordinación de seguridad	
	Tasa base	135,00 €
	Tasa complementaria - el uno por mil del presupuesto del proyecto.	1,00‰

5	LICENCIAS DE OBRAS MAYORES Y OBRAS ANEXAS DE URBANIZACIÓN	
5.1	Vivienda unifamiliar y dotación de los servios necesarios para la misma.	
	Tasa base	248,00 €
	Tasa complementaria El uno con dos por mil del presupuesto (*)	1,20‰

5.2	Edificios de viviendas y dotación de los servicios urbanísticos necesarios para las mismas	
	Obras de ampliación que supongan alteración del volumen, del uso principal, o de las instalaciones o servicios de uso común.	
	Obras de reforma, rehabilitación o consolidación, que precisen de elementos estructurales.	
	Tasa base	233,00 €
	Tasa complementaria, resultante de la suma de los tramos, según la escala:	
	- el 1,2 por mil del presupuesto (*), hasta 1.200.000 €	1,20‰
	- el 1,10 por mil del presupuesto (*), desde 1.200.001 hasta 3.000.000 €	1,10‰
	- el 1,00 por mil del presupuesto (*), desde 3.000.001 hasta 6.000.000 €	1,00‰
	- 0,85 por mil del presupuesto (*), mas de 6.000.000 €	0,85‰
5.3	Otros edificios y obras de ampliación que supongan alteración de volumen y dotación de los servicios necesarios para los mismos	
	Tasa base	233,00 €
	Tasa complementaria, resultante de la suma de los tramos, según la escala:	
	- el 1,20 por mil del presupuesto (*), hasta 1.000.000 €	1,20‰
	- el 1,05 por mil del presupuesto (*), desde 1.000.001 hasta 3.000.000 €	1,05‰
	- 0,85 por mil del presupuesto (*), mas de 3.000.000 €	0,85‰
	(*).- El mayor importe, entre el del proyecto o el resultante de la aplicación de los módulos	
5.4	Otras obras	
5.4.1	Pequeñas y medianas conducciones en suelo no urbanizable	
	Tasa base	150,00 €
	Tasa complementaria - el uno por mil del presupuesto	1,00‰
5.4.2	Grandes conducciones, embalses, gaseoductos, oleoductos, tanques, etc.	
	Tasa base	180,00 €
	Tasa complementaria - el uno por mil del presupuesto	1,00‰
5.4.3	Perforaciones; movimientos de tierra que modifiquen la rasante natural +/- 1,50 m.	
	Tasa base	180,00 €
	Tasa complementaria - el uno por mil del presupuesto	1,00‰
5.4.4	Líneas eléctricas u otras conducciones aéreas	
	Tasa base	180,00 €
	Tasa complementaria - el uno por mil del presupuesto	1,00‰
5.5	Modificación de proyectos de edificación	
5.5.1	Modificaciones que afectan al volumen	
	100% de la tasa base mas la tasa complementaria	100%
5.5.2	Modificaciones generalizadas de la distribución interior, incluso nº de elementos	
	50% de la tasa base mas la tasa complementaria	50%
6	OTROS TRÁMITES RELACIONADOS CON LAS LICENCIAS DE OBRA	
6.1	Expedición de certificados o informes relacionados con las licencias de obra	70,00 €
6.2	Tramitación de expedientes de devolución de la fianza impuesta para <u>garantizar la reposición de la urbanización y los servicios</u> en las licencias de obra, Mayor o Menor	
	Tasa general solicitudes varias (epígrafe 1.2)	18,00 €
3.2.1	Tasa complementaria específica , de no resultar conforme la 1ª inspección y ser necesarias posteriores inspecciones, por cada inspección negativa.	75,00 €
6.3	Tramitación de expedientes de devolución de la fianza impuesta para <u>garantizar la ejecución simultanea</u> de la urbanización con la edificación	
	Tasa general solicitudes varias (epígrafe 1.2)	18,00 €

3.2.1	Tasa complementaria específica , de no resultar conforme la 1ª inspección y ser necesarias posteriores inspecciones, por cada inspección negativa.	75,00 €
6.4	Prórroga o cambio de titularidad de licencias	
	Solamente la tasa base actual	100%
6.5	Licencia para la realización de obras de acometida y/o autorización de la ocupación de la vía pública con elementos móviles, instalación de grúas torre, andamios, plataformas, etc.,	
	como consecuencia de una licencia de obras	
	Tasa general por tramitación e informe técnico	120,00 €
3.2.1	Tasa complementaria específica , por cada inspección	75,00 €
	(en el caso de ser necesaria la realización de comprobaciones "in situ",	
	o como consecuencia de denuncias, por cada inspección)	
6.6	Señalamiento de alineaciones y rasantes (TIRA DE CUERDA)	
6.6.1.1	Previamente a la redacción del proyecto, en suelo consolidado	160,00 €
6.6.1.2	Previamente a la redacción del proyecto, en suelo no consolidado	212,00 €
6.6.2.1	Previamente al comienzo de las obras, en suelo consolidado	90,00 €
6.6.2.2	Previamente al comienzo de las obras, en suelo no consolidado o semiconsolidado	137,00 €
6.7	Declaración de la situación de fuera de ordenación, a efecto de lo establecido en el artículo 20.4 del TR de la Ley de Suelo (modificado por el RDL 8/2011 de 1 de julio)	
	Tasa base en suelo urbano	185,00 €
	Tasa base en suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado	210,00 €
	Tasa complementaria en ambas situaciones, en función de la superficie edificada total de la construcción.	1,80 €/m
7	LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS	
7.1	Uso residencial	
7.1.1	Vivienda unifamiliar y servicios de la misma	
	Tasa base	60,00 €
	Tasa complementaria 1 (inspección viviendas), el 1 por mil del presupuesto (*)	1 ‰
	Tasa complementaria 2 (inspección servicios), el 0,5 por mil del presupuesto (*)	0,5 ‰
7.1.2	Edificios o grupos de viviendas y servicios de la edificación.	
	Tasa base	50,00 €
	Tasa complementaria 1 (inspección del edificio), el 1 por mil del presupuesto (*)	1 ‰
	Tasa complementaria 2 (inspección servicios), el 0,5 por mil del presupuesto (*)	0,5 ‰
7.2	Otros usos	
7.2.1	Edificios de otros usos y servicios de los mismos	
	Tasa base	60,00 €
	Tasa complementaria 1 (inspección del edificio) - el uno por mil del presupuesto (*)	1 ‰
	Tasa complementaria 2 (inspección servicios), el 0,5 por mil del presupuesto (*)	0,5 ‰
	(*) En todos los casos, de no resultar conforme la 1ª inspección, tanto del edificio como de los servicios, y ser necesario realizar otras inspecciones, a instancia del promotor, para comprobar que las deficiencias se han subsanado, se girará el importe de estas inspecciones al interesado como	
3.2.1	Tasa complementaria específica por cada inspección negativa.	75,00 €
7.3	Expedición de certificados de existencia de licencia de 1ª ocupación	45,00 €
	(*).- El mayor importe, entre el del proyecto o el resultante de la aplicación de los módulos	

8	CEDULA HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	
8.1	Por cédula emitida	120,00 €
9	DECLARACIÓN DE ESTADO DE RUINA DE UNA EDIFICACIÓN	
9.1	Tramitación a instancia de los interesados de expediente de ruina	
	Tasa base	360,00 €
	Tasa complementaria, resultante de la suma de los tramos, según la escala	
	- hasta 100 m², por cada m²	3,00 €
	- de 101 a 500 m², por cada m²	2,50 €
	- de 501 a 1.000 m², por cada m²	2,20 €
	- de 1001 a 2.000 m², por cada m²	2,00 €
	- a partir de los 2.000 m², por cada m²	1,80 €
3.2.1	Tasa complementaria específica , por cada inspección, por la 3ª visita o sucesivas	75,00 €
10	LICENCIA DE DEMOLICIÓN	
10.1	Expediente de demolición, con proyecto y dirección técnica.	
	Tasa general	111,00 €
	Tasa complementaria - el uno por mil del presupuesto	1‰
11	COLOCACIÓN DE CARTELERAS EN DOMINIO PÚBLICO	
11.1	Licencia para la colocación de carteleras y anuncios publicitarios, en terrenos de dominio público municipal	
	- A la presentación de la solicitud	
	Tasa base	60,00 €
3.2.1	- En el caso de ser necesario realizar inspecciones previas de comprobación	
	Tasa complementaria específica , por cada inspección	75,00 €
	- Para continuar el expediente, de resultar procedente	
	La tasa que corresponda, según el tipo de obra a realizar	

TRAMITACIÓN INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES

12	TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO	
12.1	Modificaciones del P.G., estructurales, a instancia de particulares	2.555,00 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,00 €
12.2	Modificaciones del P.G., no estructurales	2.386,00 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,00 €
12.3	P.A.U., o Cédula de Urbanización	2.221,00 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,00 €
12.4	Planes Parciales o Planes Especiales > 1 Ha	
	Tasa base	8.643,00 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	18,00 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,00 €
12.5	Planes Especiales < 1 Ha y Estudios de detalle, o sus modificaciones	
	Tasa base	2.277,00 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	18,00 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,00 €
12.6	Modificación de Planes Parciales y Planes Especiales > 1 Ha	
	El 50 % de la tasa base	50%

	El 100% de la tasa complementaria por cada propietario o interesado	100%
	* en todos los casos, antes de autoliquidar, consultar previamente al Servicio de Planeam.	
13	TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE USO	
	Procedimiento para la autorización excepcional de usos en el suelo no urbanizable o urbanizable, según lo dispuesto en el artículo 86 del TR LSRM	
13.1	A la presentación de la solicitud en la Gerencia	60,00 €
13.2	Para continuar el expediente, de admitirse a trámite la solicitud	150,00 €
TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE GESTIÓN Y OTROS RELACIONADOS CON LOS MISMOS		
14	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GESTIÓN	
14.1	Programas de Actuación, concertación directa	1.527,00 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,00 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,00 €
14.2	Inicio expediente de Concertación Indirecta	
	Tasa base	928,00 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,00 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,00 €
14.3	Programas de Actuación, concertación indirecta	
	Tasa base	1.728,00 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,00 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,00 €
14.4	Estatutos de la Junta de Compensación y constitución de la Junta	
	Tasa base	2.695,00 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,00 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,00 €
14.5	Programa de Actuación por Compensación	
	Tasa base	1.493,00 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,00 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,00 €
14.6	Delimitación, redelimitación o cambio de sistema de Unidades de Actuación	
	Tasa base	1.513,00 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,00 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,00 €
14.7	Proyectos de reparcelación superfic. de la UA > de 0,4 Ha	
	Tasa base	3.872,00 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,00 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,00 €
14.8	Proyectos de reparcelación superfic. de la UA < de 0,4 Ha	
	Tasa base	2.818,00 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,00 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,00 €
14.9.1	Innecesariedad de Reparcelación superfic. de la UA > de 0,4 Ha	
	Tasa base	1.374,00 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,00 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,00 €
14.9.2	Innecesariedad de Reparcelación superfic. de la UA < de 0,4 Ha	

	Tasa base	910,00 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,00 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,00 €
14.9.3	Innecesaria de Reparcelación.- Publicaciones	
	En caso de ser necesaria la exposición al público del expediente, por aparecer discrepancias en la cabida y/o en los linderos de las fincas, por cada publicación que se realice	870,00 €
14.10	Cuenta de liquidación definitiva	
	Tasa base	1.750,00 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,00 €
14.11	Expedientes de expropiación, cuando el beneficiario sea un particular	
	Tasa base	2.200,00 €
	Tasa complementaria, por cada hoja de aprecio	100,00 €
14.12	Estatutos, bases y constitución de las Entidades de Conservación	
	Tasa base	2.418,00 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,00 €

* en todos los casos, antes de autoliquidar consultar previamente al Servicio de Gestión

14.13	Gestión del cobro de las cuotas de urbanización a los propietarios	
	Tasa por cada propietario requerido y por cada fase o certificación	28,00 €
14.14	Tramitación expediente para la devolución de la fianza al urbanizador	
	Tasa general solicitudes varias (epígrafe 1.2)	18,00 €
14.15	Tramitación de expediente para la cancelación de las cargas urbanísticas en el Registro	
	Tasa Única	370,00 €
14.16	Tramitación de liquidación de cuotas de urbanización	
	Tasa base	436,00 €
	Tasa complementaria por propietario o interesado	25,00 €
14.17	Modificación, adición, rectificación, etc. de Expedientes de Gestión, a instancia de partic.	
	El 50% del total de la tasa base correspondiente al expte. que se modifica	50%
	El 100% de la tasa complementaria por cada propietario	100%
	El 100% de la tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios	100%
14.18	Certificados e informes sobre temas relacionados con la Gestión Urbanística	98,00 €

SEGREGACIONES, PARCELACIONES, CERTIFICADOS, A EFECTOS HIPOTECARIOS

15	LICENCIAS DE SEGREGACIÓN Y PARCELACIÓN, A EFECTOS HIPOTECARIOS	
15.1	Licencia de segregación de una finca.	
	Tasa base	111,00 €
	Tasa complementaria, en el caso de que sea mas de una finca la que se va segregar, por la segunda y sucesivas	21,00 €
15.2	Proyecto de parcelación, en suelo urbano consolidado	
	Tasa base	111,00 €
	Tasa complementaria, por cada parcela resultante en que se divide la inicial	21,00 €
16	CERTIFICADOS A EFECTOS HIPOTECARIOS	
16.1	Certificado cumplimiento condiciones artículo 53 RD 1093/97 para modificar el régimen de propiedad horizontal; certificado de no ser necesaria la licencia de segregacion.	98,00 €
16.2	Tramitación de expediente para la adopción de acuerdo a que se refiere el art. 17.2 del RD 1093/97 sobre rectificación de la inscripción de la finca de resultado en caso de	

	cancelación formal.	
	Tasa base	527,00 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,00 €
TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS		
TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y DE OBRAS ORDINARIAS		
17.1	Tramitación de Proyectos de urbanización	
	Tasa base	1.198,00 €
	Tasa complementaria 1, resultante de la suma de los tramos, según la escala:	
	- Hasta 0,5 Ha, por cada Ha	748,00 €
	- De 0,51 Ha a 5 Ha, por cada Ha	615,00 €
	- De 5,01 Ha a 50 Ha, por cada Ha	483,00 €
	- De 50,01 Ha a 200 Ha, por cada Ha	272,00 €
	- A partir de 200 Ha, por cada Ha mas	219,00 €
	Tasa complementaria 2.- Por cada propietario o interesado	16,00 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,00 €
17.2	Tramitación de Proyectos de Obras Ordinarias de Urbanización, en suelo semiconsolidado	509,00 €
17.3	Tramitación de Anexos de Obras de Urbanización en suelo consolidado	
17.3.1	Anexo obras de urbanización de viviendas unifamiliares	198,00 €
17.3.2	Anexo obras de urbanización edificios o grupos de viviendas	
	Tasa base	198,00 €
	Tasa complementaria, el 0,20 por mil del presupuesto	0,2 ‰
CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN		
17.4	Por el Control de la ejecución de las obras para su recepción.	
	La Tasa se determina por la suma de los tramos, con la siguiente escala:	
	- Hasta 0,5 Ha.	1.024,00 €
	- De 0,51 Ha a 5 Ha, por cada Ha	844,00 €
	- De 5,01 Ha a 50 Ha, por cada Ha	604,00 €
	- De 50,01 Ha a 200 Ha, por cada Ha	393,00 €
	- A partir de 200 Ha, por cada Ha mas	318,00 €
	mas el coste del control de calidad: el 0,5 % del importe del presupuesto	0,50%
17.5	* De no resultar conforme la 1ª inspección para la recepción de la urbanización y ser necesario realizar otras inspecciones, a instancia del urbanizador, para comprobar que las deficiencias han sido subsanadas, el coste de estas inspecciones se girará al interesado como Tasa específica , por cada inspección con resultado negativo.	310,00 €
17.6	Certificado del estado de la urbanización para el giro de las cuotas	
	La Tasa es el 2% del importe de la certificación, que recoge el coste del control exhaustivo de las obras, incluyendo los vigilantes y ensayos específicos	2,00%
	* esta tasa no es de aplicación en Concertación Directa o Compensación (1)	
17.7	Certificado sobre cuestiones relacionadas con el tramite o ejecución de la urbanización	98,00 €
17.8	Inspección para la tala y el trasplante de arbolado, cuando no sea a consecuencia de un proyecto de urbanización.- Se aplicará la tasa del apartado 3.1.1	103,00 €
	(1) No se aplicará esta tasa cuando se haya depositado una cantidad equivalente previamente al acta de replanteo, según apdo 6.2.7 de las N.U. de la R.P.G.	

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD

18.1	Comunicación previa	
	Tasa única por expediente	450,00 €
18.2	Actividades exentas de calificación	
	Tasa única por módulos, según la superficie utilizable por la instalación, tanto cubierta como descubierta, en m ²	
	de 0 a 100 m ²	550,00 €
	de 101 a 200 m ²	700,00 €
	de 201 a 300 m ²	850,00 €
	de 301 a 400 m ²	1.000,00 €
	de 401 a 500 m ²	1.150,00 €
	de 501 a 600 m ²	1.300,00 €
	de 601 a 700 m ²	1.450,00 €
	de 701 a 800 m ²	1.600,00 €
	de 801 a 900 m ²	1.750,00 €
	de 901 a 1.000 m ²	1.900,00 €
	mas de 1.000 m ² .- Será la suma de los módulos que correspondan	(*)
	(*) Ejemplo: 2.250 m ² = 1.900 + 1.900 + 850 = 4.650 €	
18.3	Actividades sometidas a calificación ambiental	
	Tasa única por módulos, según la superficie utilizable por la instalación, tanto cubierta como descubierta, en m ²	
	de 0 a 100 m ²	750,00 €
	de 101 a 200 m ²	975,00 €
	de 201 a 300 m ²	1.200,00 €
	de 301 a 400 m ²	1.425,00 €
	de 401 a 500 m ²	1.650,00 €
	de 501 a 600 m ²	1.875,00 €
	de 601 a 700 m ²	2.100,00 €
	de 701 a 800 m ²	2.325,00 €
	de 801 a 900 m ²	2.550,00 €
	de 901 a 1.000 m ²	2.775,00 €
	mas de 1.000 m ² .- Será la suma de los módulos que correspondan	(*)
	(*) Ejemplo: 2.250 m ² = 2.775 + 2.775 + 1.200 = 5.650 €	
18.4	Actividades con Autorización Ambiental Autonómica	
	Tasa base	800,00 €
	Tasa complementaria por Kw de potencia (de cualquier origen)	9,50 €
	Tasa complementaria por superficie:	
	- por m ² de superficie utilizable por la instalación, cubierta o descubierta	1,50 €
18.5	Cambio de titularidad de la actividad.- (Sin ninguna modificación)	
	Comunicación previa	450 €
18.6	Modificación sustancial, ampliación o convalidación de la licencia	
	La Tasa que corresponda de la aplicación del módulo en cada caso, según la superficie utilizable modificada, ampliada o convalidada.	100%
18.7	Autorizaciones eventuales.- Circos y otras actividades de pública concurrencia	250,00 €
	NOTA En todos los casos, de no resultar conforme la 1ª inspección, se abonará el importe de las inspecciones de comprobación, según corresponda, como:	

3.2.1	Tasa complementaria específica por cada inspección general negativa	75,00 €
3.2.2	Tasa complementaria específica por cada inspección con mediciones ídem,	126,00 €
	Incremento de las tasa anteriores por inspecciones en horario especial,	31%
	(se incrementa la tasa que corresponda en un 31%)	
18.8	INSPECCIÓN DE INSTALACIONES, CON EMISIÓN DE DICTAMEN	
	Inspecciones a instancia de particulares	
18.8.1	Tasa general, al presentar la solicitud	
18.8.1.1	En casco y barrios	103,00 €
18.8.1.2	En núcleos del extrarradio y suelo no urbanizable	127,00 €
18.8.2	Tasa complementaria específica en ambos casos, cuando se requiera mas de una visita, con o sin medición o el empleo de mas de una hora en la toma de datos que se autoliquidará o se girará al recoger el dictamen	
3.2.1	- por cada inspección general de mas	75,00 €
3.2.2	- por cada inspección con medición de mas	126,00 €
3.2.3	- por cada hora o fracción de mas	58,00 €
	- incremento de las tasas anteriores por inspecciones en horario especial	31%
18.9	EXPEDICIÓN CÉDULA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA / INFORME DE COMPATIBILIDAD	
18.9.1	Cédula de compatibilidad urbanística a los efectos de lo establecido en los artículos 30 y 48 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada.	150,00 €
18.9.2	Informe previo con dictamen. Se aplicará la misma tasa cuando se solicite un informe previo de compatibilidad urbanística de una actividad, a partir de los datos concretos sobre sus características, superficie, volumen de producción, etc.	150,00 €
	TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.- RESOLUCIÓN ÚNICA	
19.1	Actividades exentas de calificación La tasa exigible por cada expediente será la resultante de sumar la tasa calculada según el epígrafe 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, o 5.3, con la tasa total calculada según el epígrafe 18.2	
19.2	Actividades con Calificación Ambiental La tasa exigible por cada expediente será la resultante de sumar la tasa calculada según el epígrafe 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, o 5.3, con la tasa total calculada según el epígrafe 18.3	
19.3	Actividades con Autorización Autonómica La tasa exigible por cada expediente será la resultante de sumar la tasa calculada según el epígrafe 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, o 5.3, con la tasa total calculada según el epígrafe 18.4	
19.4	Instalación y puesta en funcionamiento de instalaciones radio eléctricas Tasa base	325,00 €
	Tasa complementaria.- el 1 por mil sobre el importe del presupuesto total en el cual debe recogerse el importe de la obra civil mas el de las instalaciones (1)	1%
19.5	Instalación y puesta en funcionamiento de instalaciones de energía Centrales térmicas de cogeneración; plantas de energía solar; en parcelas o sobre cubierta de edificios; aerogeneradores; elementos transformadores, cuando no se incluyan en el proyecto de la instalación, etc. Tasa base	325,00 €
	Tasa complementaria.- el 1 por mil sobre el importe del presupuesto total en	1%

	el cual debe recogerse el importe de la obra civil mas el de las instalaciones (1)	
	NOTA En todos los casos, de no resultar conforme la 1ª inspección, se girará	
	el importe de las inspecciones de comprobación, según corresponda, como:	
3.2.1	Tasa complementaria específica por cada inspección general negativa	75,00 €
3.2.2	Tasa complementaria específica por cada inspección con mediciones, ídem.	126,00 €
	Incremento de las tasa anteriores por inspecciones en horario especial, %	31%
	(se incrementa la tasa que corresponda en un %)	
	(1) El calculo de la tasa complementaria para la autoliquidación se realizará sobre la	
	suma del importe del presupuesto de la obra civil mas el presupuesto de las	
	instalaciones que figuren en el proyecto o proyectos. En su defecto o en caso	
	de que el presupuesto no responda a la realidad, el importe será el que	
	determine el técnico que realice el informe, por lo que se requerirá al interesado	
	que presente la autoliquidación complementaria para continuar la tramitación.	

REALIZACIÓN DE COPIAS EN FORMATO PAPEL O FORMATO DIGITAL

20	EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS DE LA NORMATIVA Y DOCUMENTOS URBANÍSTICOS; COPIAS DE PLANOS Y OTROS DOCUMENTOS, EN FORMATO > A3; DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN TODOS LOS FORMATOS	
----	--	--

	Fotocopia Tamaño A4 b/n, por unidad	0,39 €
	Fotocopia Tamaño A4 color, por unidad	0,89 €
	Fotocopia Tamaño A3, b/n, por unidad	0,61 €
	Fotocopia Tamaño A3, color, por unidad	1,46 €
	Copia Tamaño A2 b/n, por unidad	1,10 €
	Copia Tamaño A2, color, por unidad	2,90 €
	Copia Tamaño A1, b/n, por unidad	1,96 €
	Copia Tamaño A1 color, por unidad	5,25 €
	Copia Tamaño A0, b/n, por unidad	2,75 €
	Copia Tamaño A0, color, por unidad	9,93 €
	Copia Tamaño mayor A0 b/n, por unidad	3,38 €
	Copia Tamaño mayor A0 color, por unidad	13,00 €
	Digitalización documentos A4 y A3, de 1 a 50 unidades (por cada lote)	20,00 €
	Digitalización documentos A4 y A3, de 51 a 500 unidades (por cada lote)	37,00 €
	Digitalización de planos > A3, por unidad	6,00 €
	Desmontado y encuadernación, por cada tomo	12,00 €

	NOTA..- Cuando las copias se refieran a documentos de un expediente, se deberá solicitar previamente la "vista y copia" del mismo (epígrafe 1.1)	
--	--	--

21	COPIAS DE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL	
	Planes pre editados CD	16,50 €
	Planos y memorias - por cada archivo	3,20 €
	Planos cartográficos 1/1000 - (por Ha)	5,00 €
	Planos cartográficos 1/5000.- (por Ha)	2,00 €
	Fotos aéreas (por Ha)	5,00 €

AUTOLIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

22	De aplicación a cualquier tasa.-	
	En caso de error en la autoliquidación, tanto si es en el concepto, como en las superficies	
	o en el presupuesto, se deberá presentar la correspondiente autoliquidación	
	complementaria por el importe de la diferencia, para continuar con la tramitación	

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 29 de febrero de 2012.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto).

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, TURISMO, SERVICIOS Y TRANSPORTE Y CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN CON LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas treinta minutos, en segunda convocatoria, el día veintinueve de febrero de dos mil doce, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP) y como vocales Doña M^a del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Antonio Calderón Rodríguez (PP), Doña Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Julio Nieto Noguera (PSOE), Doña María Rosa Mateo Pena (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga, Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Órgano de Gestión Tributaria y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, TURISMO, SERVICIOS, TRANSPORTE Y CONTRATACIÓN SOBRE DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR.

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor en sesión celebrada el día 30 de enero del año 2012, aprobó, por unanimidad, impulsar el procedimiento para su disolución, que pasa porque cada uno de los Ayuntamientos integrantes: Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Cartagena, aprueben en sus respectivos Plenos el acuerdo inicial de disolución, y se someta a información pública, por el plazo de un mes, todo ello de acuerdo con los Estatutos de la Mancomunidad, artículo 25 y la Ley 6/1988, de 25 de agosto de Régimen Local de la Región de Murcia, y es por ello que al conocimiento de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, para su dictamen y elevación al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, traslado la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la disolución de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.

SEGUNDO: Someter el referido acuerdo a información pública, por el plazo de un mes, con traslado de sus resultados a la Mancomunidad.

Cartagena, 24 de febrero de 2012.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, TURISMO, SERVICIOS Y TRANSPORTE Y CONTRATACIÓN.= Firmado, Francisco José Espejo García, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 29 de febrero de 2012.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto).

Por parte del Grupo Municipal Socialista se procedió a la explicación de voto.

Interviene por el **Grupo Socialista D^a Caridad Rives Arcayna**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Efectivamente, en la Comisión de Hacienda se nos informó de la disolución de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor y desde el Partido Socialista dimos un voto de abstención. Quería explicar el voto de abstención del Partido Socialista, en dicha Comisión pedimos información sobre cuáles eran los criterios que se habían seguido para decidir disolución de esta Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor, sobre qué iba a pasar con los proyectos en marcha que esta Mancomunidad tenía y sobre todo los tiene en el municipio de Cartagena y qué suponía, qué coste, qué ahorro iba a suponer para el Ayuntamiento de Cartagena. Ante la sorpresa de que no había ningún tipo de informe ni nada que justificara esta disolución, desde el Partido Socialista optamos por la abstención.

14.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN GENERAL, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE LAS TASAS POR LA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, CONSERVACIÓN Y ACOMETIDA DE CONTADORES PARA EL EJERCICIO 2012, CON DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas treinta minutos, en segunda convocatoria, el día veintinueve de febrero de dos mil doce, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP) y como vocales Doña M^a del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Antonio Calderón Rodríguez (PP), Doña Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Julio Nieto Noguera

(PSOE), Doña María Rosa Mateo Pena (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga, Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Órgano de Gestión Tributaria y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN GENERAL AL PLENO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE LAS TASAS POR LA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y POR CONSERVACIÓN Y ACOMETIDA DE CONTADORES PARA EL EJERCICIO 2012, CON DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, con fecha 9 de enero de 2012, la aprobación provisional de la *modificación de las ordenanzas fiscales de la tasa por la recogida domiciliar de basuras, tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales y tasa por conservación de acometidas y contadores para el ejercicio 2012.*

I. Publicado el Edicto de Aprobación Provisional en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 7 de fecha 10 de enero de 2012, se expuso al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo legal de 30 días hábiles, habiéndose presentado, por los interesados relacionados, alegaciones contra la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se expresan, que se propone resolver en el sentido del informe adjunto a esta propuesta.

22941147G	MORAL LÓPEZ, FRANCISCO	Alcantarillado y Contadores
32524269S	ZEA SALGUEIRO, JOSÉ ANTONIO	Alcantarillado y Contadores
52757716X	LÓPEZ BLEDA, J. JUAN	Alcantarillado y Contadores
22965038H	TORRES MARTÍNEZ, ANTONIO	Alcantarillado y Contadores
22851882W	MAGDALENA POTII, JAIME	Alcantarillado y Contadores

22966997W	DE HARO MALVAREZ, GABRIEL	Alcantarillado y Contadores
22893991K	LUCAS VIDAL, JOSÉ	Alcantarillado y Contadores
32452833V	GÓMEZ PALMERO, CARLOS	Alcantarillado y Contadores
23044374F	PÉREZ GARCÍA, JORGE	Alcantarillado y Contadores
22989755J	JIMÉNEZ SAN LEANDRO, CAROLINA	Alcantarillado y Contadores
22962833R	MAGDALENA PINTO, YOLANDA	Alcantarillado y Contadores
23016922V	PASTOR VERDÚ, CARIDAD	Alcantarillado y Contadores
22975347A	GÓMEZ LLEDIAS, Mª DEL MAR	Alcantarillado y Contadores
38414434H	PRIETO CARRILLO, LYDIA	Alcantarillado y Contadores
24317383N	DE BENITO MARTÍNEZ, ROSARIO	Alcantarillado y Contadores
22803890B	CÁNOVAS MARÍN, JOSEFA	Alcantarillado y Contadores
22972539R	SÁNCHEZ BASTILLA Mª DEL MAR	Alcantarillado y Contadores
23028883H	GÓMEZ PAGÁN, CRISTINA	Alcantarillado y Contadores
23018312G	LUCAS CELDRÁN, ANA	Alcantarillado y Contadores
22994266Q	GARCÍA RUBIO, YOLANDA	Alcantarillado y Contadores
372451345	PALLARÉS PÉREZ, MARÍA	Alcantarillado y Contadores
00109051P	NAVAS MARTÍN, JOAQUÍN	Alcantarillado y Contadores
X3744507S	KONE, ADAMA	Basuras y Alcantarillado
01540329	AGULLÓ BENEDÍ CARLOS	Basuras y Alcantarillado
22871108T	GONZÁLEZ BEZOS, Mª HUERTAS	Basuras y Alcantarillado
22866545Z	CORREA PÉREZ-CORTÉS, MARCELO	Alcantarillado y Contadores

II.- De conformidad con las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se tramitará y aprobará la presente propuesta de modificación de ordenanzas.

Por todo ello se propone:

1.- La desestimación de las alegaciones interpuestas por los contribuyentes arriba relacionados, notificándole la posibilidad de interposición de los recursos que procedan.

2.- La imposición, aplicación y exacción de los tributos recogidos en las Ordenanzas Fiscales descritas, en la forma prevista en las mismas, para el ejercicio 2012 y sucesivos hasta que se apruebe su modificación o derogación.

4.- La publicación del texto Íntegro de las Ordenanzas Fiscales modificadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 24 de febrero de 2012.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor del Grupo Popular, en contra los Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 29 de febrero de 2012.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto).

Por parte del Grupo Municipal Socialista se procedió a la explicación del voto.

Interviene por el **Grupo Socialista D. Julio Nieto Noguera**, diciendo:

Muchas gracias Señora Presidenta. Muy brevemente, sólo para hacer énfasis en nuestro voto negativo. Votamos que no en la Comisión, votaríamos hoy que no, en la aprobación provisional votamos que no y simplemente decirles, que esto es el camino que nosotros no creemos que deberían haber emprendido. Es decir, la subida de tasas ya indiscriminada, porque estamos hablando de recogida domiciliaria de basuras, de acometidas y servicios de alcantarillado, esto se une a la subida del IBI, primero la subida autónoma de este Ayuntamiento, más la subida del diez por ciento a nivel nacional, más el resto de subidas, que si luego se calculan a nivel individual se argumentan con “oye no es más que un café”.

Interviene la **Señora Alcaldesa** diciendo:

Señor Nieto, ya ha tenido de hacer este debate y le agradecería que se ciñera al momento.

El señor **Nieto Noguera**, reanuda su intervención y manifiesta:

Creo que lleva razón Señora Presidenta. Señora Fátima que no, que votamos que no.

15.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 47 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

15.1 MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE EL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA SUBACUÁTICA DE CARTAGENA (ARQVA) SEA LA SEDE DEL TESORO DE LA FRAGATA DE LA ARMADA ESPAÑOLA “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES”.

En 1804 el Virrey de Perú recibió la orden del Rey Carlos IV de mandar a España una cantidad suficiente de dinero que pudiera aliviar la situación maltrecha de las arcas de la Hacienda Pública. Para atender la petición se acuñaron 17 toneladas de monedas de plata y oro, todas iguales y con la misma fecha de acuñación, hecho que ha sido relevante en los Tribunales para desestimar el intento de la empresa caza tesoros Odissey de anular el principio de “inmunidad soberana”, alegando que se trataba de un cargamento comercial de particulares.

El buque de guerra “Nuestra Señora de las Mercedes” zarpó de las costas del Virreinato de Perú el 7 de agosto de 1804 con las 17 toneladas de plata y otro (y otros objetos de gran valor) como parte de una flotilla compuesta por cuatro fragatas mandadas por el brigadier José de Bustamante y Guerra, amparada por el tratado de Paz de Amiens, firmado entre Francia e Inglaterra y que incluía a España. El 5 de octubre de 1804 frente a las costas del Algarve (Portugal) se encuentran con la Armada inglesa en clara situación de ataque, haciendo caso omiso de la Paz de Amiens, y aprovechado que el almirante al mando Diego de Alvear y su hijo, gracias a su alto nivel de inglés, se encontraban en el buque insignia “El Medea” negociando la situación con los ingleses se produjo un cañoneo inesperado por parte de los buques ingleses que hundió “Nuestra Señora de las Mercedes”. Este hecho desmostado desmantela en los tribunales otro de los

argumentos de Odissey, que alegaban que el capitán había abandonado el barco.

En el año 2007 el gobierno de España emprendió una batalla judicial en los tribunales norteamericanos conocida como “Cisne Negro” para la devolución de la carga íntegra del buque “Nuestra Señora de las Mercedes” a España, como legítima propietaria de este importante legado cultural y arqueológico, el mayor tesoro encontrado bajo el mar. Gracias a la “batalla” judicial emprendida con toda intensidad, el tesoro de “Nuestra Señora de las Mercedes” ya se encuentra en España.

Cartagena cuenta con el Museo Nacional de Arqueología Subacuática (ARQVA), el cual está dotado de modernos laboratorios y cuenta con una dotación tanto técnica como profesional a la altura de este tesoro, como así ha manifestado la Alcaldesa de Cartagena.

La expectación creada en torno al tesoro de “Nuestra Señora de las Mercedes” traspasa fronteras, y su importancia y relevancia es única en el mundo. Las previsiones de repercusión en turismo y proyección internacional para el ARQVA, Cartagena y la Región de Murcia, nos obligan a redoblar los esfuerzos por conseguir que el tesoro tenga su sede en Cartagena y apoyar cuantas iniciativas sean necesarias para tal fin.

En la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia todos los grupos parlamentarios, así como el Consejero de Cultura del Gobierno Regional, se han manifestado públicamente a favor de que esa colección se mantenga y exponga en el ARQVA. Igualmente, la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Cartagena abordó este tema, y en ella la Alcaldesa informó de las gestiones que personalmente estaba realizando con los responsables del Ministerio de Cultura, optando la Junta de Portavoces en ese momento por hacerle un seguimiento en espera de la decisión del Ministerio de Cultura. Una vez el tesoro ya ha llegado a España y ante las peticiones que se están recibiendo, es necesario que todos rememos en una misma dirección, al objeto de que Cartagena sea sede matriz del tesoro, objetivo que reforzamos con la unión de todas las fuerzas políticas de Cartagena y de la Región de Murcia.

Nuestra labor en la consecución de este objetivo, no tiene por qué enfrentarnos ni chocar con los intereses legítimos de otras zonas de España, que pueden ser atendidos en tiempo y forma sin merma o perjuicio de los

intereses que para Cartagena y la Región de Murcia se plantean en esta iniciativa.

Cartagena es una digna aspirante a este extraordinario tesoro. Nuestro peso en la historia naval y militar, nuestra importancia y relevancia en cada fase de la Historia de España, nuestro conjunto patrimonial y arqueológico, las instalaciones para su puesta en valor, así como nuestra oferta como ciudad y como región, conforman los vientos y las aguas necesarias para que este barco llegue al puerto cerrado a todos vientos y encubierto a quien los de Carthago dieron nombre.

Los portavoces de los grupos políticos que suscriben, presentan al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

Solicitar al Gobierno de España que el Museo Nacional de Arqueología Subacuática de Cartagena (ARQVA) sea la sede matriz del Tesoro de la fragata de la Armada Española “Nuestra Señora de las Mercedes”, destacando los aspectos de carácter técnico, profesional y de máximas garantías que presentan sus instalaciones para su mantenimiento, conservación y adecuada exposición.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

Interviene la **Señora Alcadesa-Presidenta**, diciendo:

De acuerdo con la Junta de Portavoces se va a defender la urgencia de dos mociones en el mismo trámite. Una es defendida por Doña María Rosa Mateo, sobre acuerdo vinculante ante el Día Internacional de la Mujer y después tendrá la palabra la señora Castejón, sobre avances y retrocesos en materia de igualdad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

15.2.a MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA

UNIDA-VERDES, SOBRE ACUERDO VINCULANTE ANTE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

El próximo día 8 de marzo se celebrará en todo el mundo el día Internacional de la Mujer. Dicha celebración en nuestro país se enmarca en una situación de crisis económica que se ceba especialmente en mujeres y jóvenes. En Cartagena 10.732 mujeres demandan poder trabajar, soportando las dramáticas consecuencias de la crisis de la que no tenemos responsabilidad alguna. Los mercados financieros, el recorte de conquistas sociales, materiales e institucionales concretadas en los últimos meses, amenazan el equilibrio entre clases sociales asignando a la mujer un cada vez mayor papel subsidiario y discriminatorio.

La anunciada Ley de interrupción del embarazo, nos retrotrae casi tres décadas, minusvalorando la capacidad de decisión de la mujer, al tiempo que nos limita e impone los prejuicios de un carácter religioso autoritario que choca con la libre e individual decisión de las mujeres de planificar su vida.

El reforzamiento de los viejos roles patriarcales se ve favorecido e incrementado en su gradualidad con el papel asignado y los recortes producidos en la Ley de Dependencia.

La feminización de la pobreza, la segregación del mercado laboral, la discriminación salarial y profesional y las dificultades resultantes de la reforma del sistema de pensiones, señalan a la mujer como víctima principal del sistema económico y del modelo social vigente.

La preeminencia de la xenofobia y el racismo arrecian en mayor grado a las mujeres inmigrantes, sujetas a la doble discriminación.

De igual modo no se produce avance legislativo, de sensibilización o de condena pública a la cultura patriarcal que impide la conciliación entre la vida laboral y familiar, recayendo sobre las mujeres todo el peso de las cargas familiares y las tareas domésticas.

Por ello el Ayuntamiento de Cartagena, debe elevar su voz, junto a las de otras instituciones, asociaciones y colectivos, para favorecer la igualdad de

las mujeres convirtiéndolas en ciudadanas con plenitud de derechos, en igualdad a los hombres.

En consecuencia proponemos al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda trabajar por un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces y recursos económicos que favorezcan las iguales posibilidades de desarrollo de hombres y mujeres.

A tal fin se abordarán las siguientes actuaciones en los correspondientes ámbitos:

Municipal

- Se creará el Consejo Municipal de la Mujer, (de forma real, no virtual) para el que la Concejalía responsable presentará en el plazo de un mes su estructura de composición, la frecuencia de sus reuniones, el carácter de sus decisiones y la definición de los objetivos a conseguir.
- Aumentar el presupuesto destinado a políticas específicas destinadas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres.
- Erradicar la segregación laboral en las políticas de empleo que se emprendan en el municipio.
- Aumentar los recursos materiales y de personal para la prevención y atención de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad.
- Implantar campañas educativas, en colaboración con los centros escolares del municipio, basadas en la concienciación entre las y los más jóvenes.
- Coordinar programas con las asociaciones y colectivos sociales que fomenten la igualdad y la corresponsabilidad.
- Erradicar anuncios, emisiones, expresiones sexistas en el ámbito público.
- Fomentar la imagen pública de las mujeres y su participación en los asuntos públicos.

Estatal

- Elevar al Gobierno del estado, la exigencia de no restringir los derechos de las mujeres y paralizar cualquier reforma regresiva, como la de la Ley de interrupción voluntaria del embarazo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

15.2.b MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: AVANCES y RETROCESOS EN MATERIA DE IGUALDAD.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

Dentro de unos días conmemoraremos el Día Internacional de las mujeres en un momento complejo y difícil: la crisis global y su gestión están aumentando las desigualdades en nuestro país al tiempo que crece la inquietud sobre el futuro de las políticas de igualdad y su alcance en la vida cotidiana de hombres y mujeres.

Y este contexto nacional, como no podía de ser de otro modo, no puede obviarse a la hora de valorar la aplicación de las políticas de igualdad en Cartagena.

A pesar de las dificultades no podemos permitir que todo lo que se avanzado en cuanto a la legislación sobre igualdad, que es positivo para la sociedad en su conjunto, sufra retrocesos ni se paralice.

Los socialistas creemos necesario defender y mantener conquistas adquiridas y seguir impulsando actuaciones que hagan efectivo el derecho a decidir, la protección eficaz frente a la violencia de género, la igualdad en el empleo, la igualdad salarial, y el derecho a la conciliación, en definitiva la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Actuaciones muchas de ellas que en Cartagena aún siguen esperando: como es el caso de la exigencia y recordatorio año tras año del Grupo Municipal Socialista para que se firme el Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género; el Consejo Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Cartagena lleva 8 años sin reunirse; el Plan Municipal de Igualdad aún no ha sido debatido y, por tanto, tampoco aprobado ni puesto en marcha; en definitiva, claros ejemplos de lo mucho que aún le queda por

hacer a este Ayuntamiento en esta materia y de la poca voluntad del Equipo de Gobierno a la hora de querer hacer más y bien.

Hace 2 años asistíamos a la decisión del Gobierno Regional de suprimir el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia (RD 17/2010 de 3 de septiembre): un organismo que prometía ser gestor de la política a la consecución de la igualdad entre sexos, la eliminación de obstáculos que en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Una reforma que se lleva a cabo con el argumento de la crisis y que los socialistas entendemos como una forma de retroceder en la igualdad de género. Es intolerable que los efectos de la crisis los paguen los más vulnerables, el en este caso el colectivo de mujeres.

La crisis en todos los órdenes y en el que nos ocupa está procediendo a frenar los avances en materia de igualdad, destapando, así, la falta de credibilidad a la hora de poner en marcha y aplicar unas políticas de igualdad que verdaderamente se ajusten a la realidad de las mujeres cartageneras.

Debemos reforzar los servicios del Estado del Bienestar, la educación, la sanidad, los servicios sociales, las pensiones, que han sido fundamentales para mejorar la vida de nuestras mujeres. No sólo han impulsado su participación social sino que además han convertido en derecho de ciudadanía el cuidado de las personas. Tradicionalmente las mujeres se han ocupado en exclusiva del cuidado, y lo han hecho a costa de sus expectativas y su desarrollo personal, social y profesional.

Sólo nos recuperaremos de forma sostenible de esta crisis si las propuestas son capaces de integrar la participación laboral y económica de las mujeres desde la normalidad y si las políticas sociales se enfocan desde la integralidad de los itinerarios de vida y las necesidades reales y cotidianas de las personas. Los derechos individuales son la mejor estructura institucional para una sociedad libre y fuerte, capaz de afrontar desde la capacidad y la responsabilidad compartida los retos del futuro.

La Concejala que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Cartagena:

- Apostará por políticas que garanticen el derecho a la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de hombres y mujeres, con medidas que promuevan la flexibilidad de los horarios de acuerdo a las necesidades de conciliación de las personas, o que permitan tiempos dedicados al cuidado, complementadas con recursos sociales y educativos que apuesten por un modelo de servicios profesionales de acuerdo a las necesidades de cuidado de personas en situación de dependencia a todas las edades.
- Valorará el importante impulso de la igualdad durante los últimos años en nuestra sociedad, lo que ha permitido incrementar la presencia de hombres y mujeres, aportando con ello un potencial fundamental para el desarrollo social, económico, político y democrático de nuestro país.
- Impulsará la presencia de las mujeres en el empleo y el mercado de trabajo garantizando la igualdad en el acceso y en el salario,

El Ayuntamiento de Cartagena reclamará al Gobierno de la Nación:

- Que mantenga el derecho de las mujeres a decidir sobre su salud sexual y reproductiva, de acuerdo con la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la IVE, haciéndolo efectivo en todas las CC.AA.
- Que modifique el Decreto de medidas urgentes para la reforma laboral, a fin de garantizar de manera efectiva el derecho a la conciliación así como las medidas que hagan posible la igualdad en el empleo, la incorporación de las mujeres a todos los puestos de responsabilidad, y la igualdad salarial, tal como establece la ley para la igualdad.
- Que impulse los servicios del Estado del Bienestar relacionados con el cuidado y la atención a todas las personas que lo necesitan, especialmente menores, personas mayores y en situación de dependencia.
- Que promueva la igualdad real y efectiva en todas las políticas públicas y en la sociedad.

Por el Equipo de Gobierno interviene **D^a Clara Heredia Mercader, Concejal Delegada de Mujer**, diciendo:

Muchas gracias Señora Presidenta. Voy a empezar por partes. En este Ayuntamiento, desde el año noventa y seis, se estableció el Centro de Igualdad Local para el Empleo, todas las actuaciones que se han estado haciendo desde el Ayuntamiento siempre se han hecho de acuerdo con otras Concejalías siempre involucradas en el Centro Local de Empleo. Sin ir más lejos, todos sabemos, que en la Concejalía de la Mujer existe una parte de ese Centro Local de Empleo. El primer centro de CABI que hubo y la primera casa de acogida que hubo en la región, fue en Cartagena y eso creo que ustedes ya lo saben porque están aquí antes que yo. Ese Centro sigue funcionando al cien por cien y tenemos una casa que, hace poco estuvo la Consejera para verla y, todos sabemos que es una de las casas de acogida en donde más señoras se acogen, durante todo el año, de toda la región de Murcia.

Desde que yo entré y creo que anteriormente también se hacía, hacemos unas reuniones con las Fuerzas de Seguridad del Estado en las cuales nos reunimos tanto el CABI, como la Policía Local, Guardia Civil, Policía Nacional, las personas responsables de la Seguridad Social y Asuntos Sociales, para ver cómo van todas las cosas y las intervenciones que tienen, para ver en lo que podemos mejorar y en lo que no, aunque les puedo decir que tanto las Fuerzas de Seguridad del Estado como el CABI se relacionan continuamente todos los días.

Pasando al punto de los Centros Escolares, también se realizan, desde hace varios años, actividades para la igualdad como tema transversal además se hace por parte y aconsejado por la Comunidad Autónoma. Desde el Ayuntamiento se trabaja en Igualdad y además lo hacemos conjuntamente, en todos los aspectos, con Concejalías como la Concejalía de Empleo y la de Juventud, el ejemplo está en que el día veinticinco de noviembre se hicieron todas las actividades con Juventud y la semana pasada tuvimos unas jornadas de puesta en común para aprender a utilizar las nuevas tecnologías y las Tic's para mujeres y quien estuvo allí refrendando estas jornadas fueron las asociaciones de empresarios de Cartagena y Murcia. Si queremos igualdad la presidenta de los empresarios de Cartagena es una mujer, creo que aunque estamos como ustedes dicen en unos tiempos difíciles, seguimos dando pasos en los temas de igualdad, allí hubieron también hombres y estuvimos trabajando para traer algunas jornadas más a Cartagena. Entiendo que después de todo lo dicho y hablando también de que a los niños decimos que tenemos que compartir las tareas y en el trabajo en el Ayuntamiento existen medidas que garantizan la conciliación

estableciendo horarios flexibles para cuando se tienen niños a cargo o personas que están en dificultades. Por lo tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y MIXTO) Y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

15.3 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE EJERZA EL DERECHO DE VETO SOBRE EL ACUERDO COMERCIAL CON EL REINO DE MARRUECOS.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

Desde el inicio del proceso de construcción europea con el Tratado de Roma del acuerdo del carbón y del acero y al proceso de unificación de Europa, la política comunitaria ha dado preeminencia al concepto de soberanía alimentaria, dado el grado de penuria y escasez que tras la II Guerra Mundial vivió Europa. Ello ha significado el que la Unión Europea desde sus inicios haya destinado prácticamente el 50% del presupuesto comunitario a la política agraria común, garantizando la producción y protección de los productos agrarios y ganaderos de sus distintas regiones y países. Producto de ello, tanto las producciones de cereales, lácteos y carnes en los países del norte europeo y fundamentalmente los relativos a frutas y hortalizas en el sur se han adaptado en sus producciones a las políticas agrarias comunes, a sus marcos de subvenciones y a sus límites de producción.

Sin embargo, en los últimos tiempos la Unión Europea viene produciendo un proceso de liberalización mediante acuerdos con terceros países que hacen posible la entrada de productos que vienen a competir con producciones internas, de un modo más acusado en lo relativo a frutas y hortalizas, gozando de una mayor protección los intereses de los países del norte de Europa en lo relativo a leche, cereales y carne. En particular, tanto la Comisión Europea como recientemente la Euro-cámara han ratificado el acuerdo con el Reino de Marruecos mediante el cual se eliminan las cuotas de exportaciones de productos agrarios por parte de dicho país a la Unión

Europea, que al gozar de unos costes de producción y exigencias de carácter medioambiental menores a los que se pide a los productos nacionales sitúan en una posición de vulnerabilidad e imposibilidad de continuidad a la producción agraria del Campo de Cartagena entre otros. La justificación de que esta medida se adopta para primar los avances democráticos en el Reino de Marruecos, no se sostiene dado que el acuerdo ignora la violación del Derecho Internacional por parte de dicho Reino no sólo en relación a los derechos democráticos de su población sino también a la clara vulneración de las resoluciones de las Naciones Unidas en relación a la ilegítima ocupación y explotación de los recursos naturales del antiguo Sahara español, que se convierte en moneda de cambio en las relaciones comerciales del Reino de Marruecos con España.

Tal situación afectará, de producirse, a productos relevantes del campo de Cartagena, como el melón, el pimiento, la sandía, la alcachofa, frutas de hueso, cítricos y almendra. Parece obsceno que la misma Unión Europea que abre expediente disciplinario a España por su alto nivel de desempleo promueva con sus propios actos el que una Región y Comarca con niveles de paro en torno al 23% se vean amenazadas con casi 30.000 parados más - en lo que la Comarca de Cartagena se refiere- como resultado de sus políticas.

Singularmente las diputaciones cartageneras de Pozo Estrecho, La Palma y La Aparecida, además de toda la zona oeste del secano cartagenero van a ver resentida fuertemente su actividad económica, aumentando el empobrecimiento de nuestro municipio y generando un incremento de la pobreza y la falta de cohesión social y económica, al tiempo que abrirá una mayor brecha en las necesidades de convergencia económica de la Comarca y la Región con la media de nuestro país y de la Unión Europea.

Por ello se hace preciso que el Gobierno de España no se contente con la expresión simbólica de voto manifestada por todos los eurodiputados españoles en bloque en la Eurocámara en sentido negativo al mencionado acuerdo, sino que atendiendo a los intereses nacionales ejerza el derecho de veto, llegado el caso, para frenar la aplicación del mencionado acuerdo.

Por todos estos motivos presento al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de la Nación a que adopte cuantas medidas sean precisas, incluyendo el ejercicio de derecho de veto, al objeto de evitar la aplicación del acuerdo comercial con el Reino de Marruecos que amenaza la continuidad de las producciones agrarias en el Campo de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad, Nuevas Tecnologías y Consumo, D. Nicolás Ángel Bernal**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Estoy convencido que la preocupación que ustedes manifiestan la compartimos todos los grupos políticos que estamos en esta sala, habría que recordar cómo se llega a este acuerdo y cómo hemos llegado a esta situación en la que nadie está de acuerdo y que se evidenció con la votación de todos los parlamentarios españoles en contra del acuerdo de Marruecos. Me van a permitir que lea parte de un artículo del País de dos mil diez y decía: “Si bien este acuerdo trata sobre el comercio bilateral de productos agroalimentarios, sus implicaciones van más allá del sector primario y de su industria. Económicamente, refuerza las ventajas mutuas de la cooperación agroalimentaria entre los países de la cuenca Mediterránea. Nos encontramos, por tanto, ante un acuerdo necesario, que forma parte de una liberalización progresiva de las relaciones con Marruecos que tienden, inevitablemente, hacia una zona de prosperidad compartida que España apoyará”. El artículo es de El País de diez de enero de dos mil diez, que fue cuando se aprobó el acuerdo con Marruecos y no ahora. El artículo lo firman José Puxeu, que era Secretario Estado del Medio Rural del Gobierno Socialista y Diego López Garrido que era Secretario de Estado para la Unión Europea del Gobierno Socialista, hay que recordar que no había Ministerio de Agricultura. Esa era la opinión del Gobierno, dijo que era un acuerdo necesario y reforzaría las ventajas mutuas de cooperación agroalimentaria, a quien hay que pedir explicaciones y preguntar dónde están esas ventajas es ahora a los señores del PSOE. El acuerdo con Marruecos ya está en marcha se negoció entre dos mil cinco y dos mil diez, cuando gobernaba en España un partido al que la agricultura le da igual. Ahora que se han visto los resultados de esa negociación, los agricultores han mostrado su indignación y los socialistas, como es costumbre, se han dedicado a exigir al nuevo gobierno que se cambie el acuerdo que ellos hicieron posible, ya está firmado y de nada vale tampoco que Izquierda Unida en Cartagena ponga una moción que entendemos que llega tarde. Lo único que se puede hacer ahora es lo que está haciendo el nuevo Ministro de Agricultura -Arias Cañete- porque con

el Partido Popular la agricultura sí tiene un Ministro y un Gobierno que no está de acuerdo ni con los calendarios de aplicación, ni con los contingentes que se autorizan a Marruecos, ni con los mecanismos de control de entrada.

El Gobierno Socialista tuvo cinco años para negociar y el resultado ya lo conocemos. El Gobierno de Rajoy ya está trabajando para corregir esas injusticias y, los tres meses escasos en los que Cañete es Ministro ya le han servido para encontrar aliados entre sus colegas europeos para corregir los efectos de este Tratado, sobre todo a través de la reforma de la PAC, que es otra negociación que ha sido una calamidad para España por la incompetencia de nuestro gobierno anterior. Como digo, a todos los Grupos que estamos aquí nos preocupa la agricultura nacional y en concreto la cartagenera, pero entendemos que, desde el gobierno actual, se va tratar de dar un giro a lo que se había hecho anteriormente y por tanto propongo el no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y MIXTO) Y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

15.4 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE APERTURA Y PROMOCIÓN DE LOS CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS DE CARTAGENA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

En la última década la principal apuesta inversora para promover la diversificación de la economía local ha sido la puesta en valor de nuestro patrimonio cultural. Así, tanto la Comunidad Autónoma como el Ayuntamiento han realizado un importante esfuerzo para conseguir ofrecer una oferta monumental arqueológica de primera magnitud.

Si importante es la inversión realizada, tanto o más debe de ser la promoción a realizar y la planificación en la prestación de servicios necesarios para conseguir su exposición, divulgación y rentabilidad económica y social. En repetidas ocasiones, y referidos a diversas

inversiones municipales, se prevé y financia con presupuestos públicos los gastos relativos a la gestión de las mencionadas inversiones. Hecho éste que por su cercanía tiene que ver por ejemplo con el Auditorio y Palacio de Congresos. Sin embargo sorprende que conjuntos como el Decumano, el Augusteum, la Casa de la Fortuna y el Fuerte de Navidad, así como el Bus Turístico, etc. permanezcan cerrados al público la mayor parte de los días de la semana, cuando no la totalidad de ella, requiriéndose grupos organizados para su apertura o funcionamiento.

Se precisa una política de estimulación de la demanda y no de espera de la oferta. De lo contrario todo apunta a que ese tipo de política llevará a una reducción del número de visitantes o usuarios, alimentando una espiral que puede llevar su promoción y conocimiento a la condición de residual. Por tanto, se hace preciso incrementar la promoción y garantizar el normal funcionamiento de todo el potencial arqueológico monumental.

Especialmente preocupante también es la situación del Museo Arqueológico Municipal Enrique Escudero de Castro, cuyas cifras de visitantes, según datos municipales han pasado de los 35.000 de 2008 a 18.211 durante el pasado año 2011.

Por todo ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno municipal a adoptar cuantas medidas sean precisas para impulsar una campaña de promoción a nivel nacional e internacional de las potencialidades arqueológico-monumentales existentes en el municipio, garantizando por si mismo o a través de los instrumentos de gestión del patrimonio municipal el pleno funcionamiento de los mismos durante todo el año.

Por el Equipo de Gobierno interviene la **Concejal Delegada del Área de Cultura, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer, Festejos y Deportes, D^a María Rosario Montero Rodríguez**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Señor Jaime Moltó, en primer lugar quiero hacerle dos consideraciones porque creo que los datos que usted tiene no son los correctos. Primero, usted dice que esos centros están cerrados al público la mayor parte de los días y solamente se abren cuando son grupos

organizados, eso no es así. Esos centros son los que en temporada baja que es cuando menos visitantes individuales tienen es cuando se han cerrado solamente para grupos, pero si viene un crucero esos centros se abren. Es simplemente rentabilizar los recursos porque se refuerzan los otros centros que tienen una mayor demanda. Solamente es en temporada baja que es ahora en enero y febrero porque el resto del año están abiertos todos los días, no unos días a la semana, todos los días de martes a domingo, excepto el lunes porque es el día de descanso y todos sabemos que los museos y los centros de interpretación, normalmente, suelen cerrar los lunes. Aparte de esto, si sabemos que un lunes viene un crucero, dos cruceros, ese lunes se abren todos y se abre para todo el mundo, se cambia el día con los trabajadores y ya está.

En cuanto al museo, le tengo que decir que usted ha cogido cifras que salieron en el periódico y que no se ajustan a la realidad porque yo que tengo los datos de los últimos años, con las memorias del museo, le puedo decir que estos treinta y cinco mil de dos mil ocho es una interpretación muy “sui generis” que hizo el periodista de los visitantes en el día de los museos, no los visitantes del año dos mil ocho en el Museo Arqueológico Nacional y le puedo decir que han ido subiendo paulatinamente, gracias, no solamente, a la promoción que hacemos, sino a todas las actividades que impulsamos dentro del propio museo. En la memoria se recogen todos los datos y le puedo decir que en el año dos mil ocho teníamos veinte mil seiscientos noventa visitas, en el año dos mil nueve mantenemos y en el dos mil once hemos subido a veinticinco mil, o sea, que sí que se notan todas las actividades que estamos haciendo utilizando la imaginación para que el museo sea cada vez más conocido.

En cuanto a lo que usted nos pide de promocionar la ciudad y todo nuestro patrimonio arqueológico monumental, es algo que ya venimos haciendo hace tiempo y le puedo poner un ejemplo: la campaña que hicimos del Teatro Romano en el metro de Madrid, que fue una campaña magnífica y que han venido muchísimos más visitantes. Los últimos datos que tenemos de visitantes de todos los centros, ha subido muchísimo el número de visitantes extranjeros y nacionales, que es lo que queremos que venga gente de fuera a pernoctar, a quedarse aquí y, como dice usted, que haga un gasto en la ciudad. Desde hace años vamos asistiendo a las ferias nacionales e internacionales donde siempre llevamos una extensa documentación, pero sobre todo y desde que tenemos la Oficina de Congresos también vamos a todas las ferias de Congresos, lo que vendemos es la ciudad, su patrimonio arqueológico monumental y todas las bondades

que tenemos en Cartagena y le puedo decir que ya tenemos muchísimos congresos para el año dos mil trece e incluso para el dos mil catorce, que van a venir a la ciudad, precisamente, por esta venta que hacemos de todas sus bondades y su rico patrimonio arqueológico monumental, porque es una ciudad que en toda la costa del mediterráneo tiene muchísimos atractivos turísticos, no solamente sol y playa, sino el tema arqueológico. No a la urgencia de su moción. Gracias.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y MIXTO) Y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

15.5 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE DEFICIENCIAS EN LA SEÑALIZACIÓN VIARIA EN LA ROTONDA DE LAS TEJERAS.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

En la rotonda existente en el paraje conocido como Las Tejeras y en la que confluyen las diversas carreteras que conducen hacia La Palma, Los Dolores, Los Barreros, Barrio Peral y el centro de la ciudad, se detectan deficiencias significativas en la señalización vertical existente. Así, mientras que todas las vías que conducen a los citados barrios indican perfectamente el destino final de las mismas, la que comunica con el centro a través de denominado Acceso Norte y hacia Ángel Bruna induce a confusión a los conductores ya que no existe señalítica alguna que informe de que es posible acceder al centro de la ciudad a través de ella. Esta anómala situación en la carretera, que fue financiada y ejecutada por la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Obras Públicas, provoca que personas que no conocen el destino final de tal vía no la utilicen para llegar hasta el centro urbano con el consiguiente incremento de circulación en otras carreteras con menor capacidad de absorción de tráfico que el citado Acceso Norte, al tiempo que unas demoras en la llegada al punto de destino de dichos viajeros y el consiguiente incremento en la polución atmosférica.

Por todos estos motivos presento al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta a la Consejería de Obras Públicas a que instale en la rotonda de Las Tejas la correcta señalización vertical de acceso al centro de la ciudad a través del denominado Acceso Norte hacia Ángel Bruna, completando de ese modo la actuación que, en materia de señalística, dejó incompleta cuando financió y ejecutó las obras de la citada carretera.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Sr. García Asensio, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Cuando se accede a la rotonda de las Tejas a la que usted, señora Mateo, se refiere, desde la carretera de La Palma en dirección a Cartagena, no encontramos que la Consejería de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma tuvo a bien situar una señalización vertical de doce metros cuadrados justo antes de la gasolinera, en donde se indican todas las posibles salidas de la citada rotonda y en donde, también y como no, está incluida la indicación de “centro ciudad”. Como diría la voz de un navegador “cruce la rotonda, cuarta salida”. Si accede a esta rotonda desde la calle Ramón y Cajal, la indicación de otra señal similar de otros doce metros cuadrados, también indica el centro ciudad, “cruce la rotonda, segunda salida”. Como verá, tanto físicamente con señales verticales indicativas de dirección, como virtualmente en cualquier navegador, están suficientemente señalizados los accesos al interior de la ciudad; hasta aquí las obligaciones de la Comunidad Autónoma con sus competencias en tráfico.

Ahora bien si a lo que usted se refiere, señora Mateo, es a la identificación de la vía de acceso una vez en esa salida, a la que hacíamos referencia en el lenguaje de navegador, pues es competencia de este Ayuntamiento porque es una vía urbana. Nuestro departamento de tráfico, de este Excelentísimo Ayuntamiento, de forma ordinaria se dedica, entre otras cosas, a localizar los puntos a identificar en las direcciones en la ciudad y, efectivamente, se tienen encargadas dos señales identificativas, para su colocación, de la Avenida Victor Beltrí para situarlas en dos extremos de esta avenida, que le

recuerdo acabamos de aprobar en este Pleno su nuevo nombre. Desestimamos la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y MIXTO) Y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

15.6.a MOCIÓN QUE PRESENTA CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE FOMENTO DEPORTE TRIAL BICI, CON UBICACIONES DE FÁCIL ACCESO PARA SU PRÁCTICA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

En Cartagena los deportes llamados minoritarios han aportado títulos y diversidad a nuestro deporte. Para cientos de niños de la ciudad la práctica de alguno de estos deportes les abre una puerta a la practica deportiva de los beneficios saludables del deporte desarrollando sus habilidades en su infancia y adolescencia, habrían conocido de no ser por la labor de fomento de colectivos, técnicos y clubs.

En el caso del Trial Bici, la pista poliderportiva municipal de Los Popos destinada a este deporte se encuentra en una zona sin acceso seguro a través de carriles bicis adecuados para garantizar la seguridad de niños y adolescentes (así como de cualquier usuario) y su localización obliga a muchos jóvenes a necesitar el traslado en coche, con la consiguiente merma en el uso.

Por las características de este deporte y teniendo en cuenta que los distintos materiales que se pueden utilizar para establecer los desniveles necesarios para su práctica se pueden integrar en paisajes de parques y otros elementos de la ciudad, su bajo coste y teniendo en cuenta que este tipo de deportes cuentan con un nivel de aceptación elevado:

El concejal que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación, la siguiente:

MOCIÓN

Que el equipo de Gobierno tome las iniciativas necesarias para la adecuación de zonas delimitadas de acceso libre para el fomento de la práctica del Trial Bici, como sugerencia de posibles ubicaciones para la juventud.

- Interior recinto vallado del Parque de la Rosa.
- Entorno del estadio municipal de fútbol.
- Buscando siempre el fácil acceso de los jóvenes.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

15.6.b MOCIÓN QUE PRESENTA CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL LOS POPOS:

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

Estas instalaciones destinadas a la práctica del Trial Bici, así como otras disciplinas como el BMX, están en un estado de abandono y dejadez que no corresponde con los títulos nacionales e internacionales que han conseguido para Cartagena los deportistas cartageneros en este deporte.

En una reciente visita a las instalaciones pudimos constatar una serie de desperfectos y el estado de abandono acumulado e incluso comprobamos que las instalaciones estaban siendo utilizadas frecuentemente como cobijo por toxicómanos.

El hecho de que en estas instalaciones se dé clases a niños de corta edad y se realicen competiciones de diverso nivel y carácter regional, que Cartagena sea un referente en este deporte y que la escuela de Trial de Cartagena sea el lugar de la Región de Murcia dónde se tramitan las licencias de este deporte, hacen que no nos podamos permitir la precariedad de estas instalaciones y la imagen que proyectamos, en base a esto:

El concejal que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

Dotar a la pista polideportiva municipal Los Popos de:

- Vestuarios para ambos sexos así como aseos, arreglo zona BMX, vallado completo de las instalaciones, botiquín y conserjería.
- Como medida inmediata hasta que se acometan todas las actuaciones de adecuación es necesario arreglar desperfectos en alumbrado, vallado lateral, arreglo de suelo y aseos, así como limpieza de las instalaciones.

Le tengo que agradecer el interés que se ha tomado porque en una visita realizada en estos días he podido comprobar que ya se están realizando tareas de limpieza y arreglo a raíz de esta iniciativa y le quiero agradecer el interés que se ha tomado y la eficacia.

Por el Equipo de Gobierno interviene **D. José Cabezos Navarro, Concejal Delegado de Deportes**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Gracias por sus palabras pero no es sólo por esta iniciativa, sino porque el Presidente de Trial Bici así lo demandó. Vamos a debatir el fundamento de estas dos mociones, el modelo de gestión. La pista de los Popos se hace en el año mil novecientos noventa y nueve, al principio se iba a hacer un campo de fútbol pero no daba las dimensiones correctas, el coste no se podía asumir y debido al interés que tenía la Asociación de Trial Bici se realizó esta pista, se puso iluminación, agua, cerramientos, una caseta, siendo el Club el encargado de llevar piedras, elementos constructivos y materiales enfocados a llevar a la práctica este deporte, así como la realización del circuito MBX. Hasta el momento, todo lo que el club ha ido solicitando verbal y escrito se ha intentado satisfacer y así me lo reconoció el Presidente del trial bici. Como usted bien dice, las deficiencias que había, en ningún caso son abandono y dejadez, pero lo que hay que plantearse es que el Ayuntamiento cede unas instalaciones para uso de la afición de los ciudadanos de Cartagena, creo que tiene que haber un “quid pro quo”, es decir, una relación de “tú me das, yo recibo” y creo de debemos de implicarnos todos, es decir, ¿de quién es el mantenimiento? exclusivamente del Ayuntamiento de Cartagena, ¿de la Concejalía de Deportes? yo creo que no, creo que deben implicarse los clubs. Estamos firmando convenios de colaboración con los clubs de Cartagena, no solamente con el Trial Bici, sino con el de Baloncesto, de Fútbol, digamos ¡qué bonito es el deporte! pero vamos todos a participar en ese gasto corriente, que creo que es lo que estamos haciendo, hay una cesión de uso, hay una subvención, pero vamos a participar todos, no

vamos a dejar que “papá Ayuntamiento” siempre nos responda a nuestras demandas. Lo que sí es cierto es, que una pista como esta no tiene mucho gasto, pero necesita una medidas de seguridad, no podemos hacer pistas de trial bici al aire libre porque tendrán problemas de seguridad, habría caídas, habría problemas y, lógicamente, se demandaría al Ayuntamiento.

Usted pide que se le dote de una serie de cosas, que se dote de una conserjería y, mire usted, no están las cosas para aumentar el capítulo uno de la Concejalía de Deportes ni de este Ayuntamiento. Lo que es cierto es que es nuestra obligación, entre comillas porque debe ser por las dos partes, es que la pista esté en condiciones, yo estuve esta semana en la pista, le puedo mandar fotos de que este sábado se estaba realizando, perfectamente, el habitual recorrido de todos los usuarios de la pista polideportiva.

En la segunda moción, usted trae a colación de otras posibles pistas para realizar el trial bici, creo que haciendo referencia a un refrán cartagenero “olivica comía, huesecico al suelo”, es decir, no estamos para más cosas, vamos a mantener lo que tenemos, es decir, Cartagena dispone de una pista vamos a conservarla, vamos a hacer ese convenio, vamos a hacer que la gente disfrute, se han reparado todas la instalaciones, nos falta el vallado lateral y lo demás creo que está en perfectas condiciones. No me cierro en banda, es decir, si hay posibilidades de poder hacer otra pista, se hará, porque como usted bien dice no supone ninguna inversión, pero después de las inversiones está el mantenimiento de ese gasto corriente, que lo mismo que adolecemos de capítulo seis podemos adolecer de capítulo dos, pero se puede hacer un esfuerzo. Lo que sí es verdad es que el presidente del trial bici no me demandó otro lugar, está bastante satisfecho con esta pista que se hizo en mil novecientos noventa y nueve y creo que llegamos a buen puerto en lo que establecimos para ese futuro convenio. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Mixto), DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Verdes).

Interviene la **Señora Alcaldesa Presidenta**, diciendo:

Pasamos a dos mociones presentadas por el Grupo Izquierda Unida y el Grupo Socialista, acerca de la Reforma Laboral, como hemos acordado en

la Junta de Portavoces, se presentarán conjuntamente y contestará el Gobierno.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

15.7.a MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE POSICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA ANTE LA REFORMA LABORAL PROPUESTA POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

El Gobierno de la Nación aprobó el pasado viernes 10 de febrero el Decreto Ley 3/2012 mediante el que se modifica el Estatuto de los Trabajadores, modificando también con ello de un modo sustancial la legislación en materia laboral, lo que ha abierto un amplio debate en la sociedad española y por ende en la cartagenera sobre la propuesta del Partido Popular en el mundo del trabajo. En coherencia con lo que viene siendo norma del Grupo Municipal proponente de esta iniciativa, en el sentido de que el Ayuntamiento de Cartagena ha de ser “caja de resonancia” de los problemas que afectan a sus ciudadanos independientemente de la naturaleza del asunto y de la competencia de la administración encargada de resolverlo, entendemos que la Corporación Municipal ha de hacerse eco y ofrecer un posicionamiento claro sobre el contenido del mencionado Decreto Ley elevando su posición al Gobierno de la Nación para que éste, desde una perspectiva de Estado -del cual los ayuntamientos forman parte-, sopesa y pondere la posición final que el Parlamento debe adoptar.

El Decreto Ley propuesto es justificado por el Gobierno de la Nación por el elevado índice de desempleo existente en nuestro país, muy por encima de los estados miembros de la Unión Europea, y por lo que el Gobierno denomina “rigideces del mercado laboral”. Sin embargo, el propio Gobierno admite que su propuesta de reforma no creará empleo y que las supuestas rigideces del mercado laboral quedan desbaratadas con los propios datos oficiales de desequilibrios macroeconómicos de la Unión Europea, que señalan a las claras que la unidad de coste laboral en España en los últimos tres años ha crecido la mitad que en Alemania, Francia, Italia, Chipre, Holanda, Austria y un tercio de lo que lo ha hecho en Finlandia o Reino Unido. Es decir, queda palmariamente demostrado con

datos oficiales que la productividad, competitividad y legislación laboral - entre ellas la negociación colectiva-, no son los responsables de la situación de desempleo. Justo al contrario, los propios datos oficiales señalan como uno de los responsables principales de la generación de paro el flujo de crédito al sector privado, que en los últimos tres años en España ha crecido una tercera parte de lo que lo ha hecho en Alemania, Italia, Polonia, Finlandia y la mayoría de países de la Unión Europea, oxigenando el funcionamiento de las empresas y haciendo posible el funcionamiento y viabilidad de las mismas.

La reforma laboral propuesta por el Gobierno de la Nación hunde más sus raíces en satisfacer planteamientos de orden ideológico que a atender demandas de contenido socioeconómico basadas en el interés general y en el equilibrio de las relaciones sociales y económicas de una sociedad democráticamente avanzada. Básicamente porque da “barra libre” a que con vanas justificaciones, inconsistentes para demostrar la inviabilidad de cualquier tipo de actividad económica, se puedan realizar bajadas generales de los salarios, variaciones en la jornada laboral y cambios en otras materias vinculadas hasta ahora en la negociación colectiva. Igualmente facilita la declaración de los despidos, tanto colectivos como individuales, como procedentes al establecer nuevas fórmulas de acreditación para la justificación del despido. Reduce la cuantía del despido improcedente, es decir injustificado, de 45 días por año con un tope de 42 mensualidades a 33 días y 24 mensualidades como máximo. Introduce también la posibilidad de la realización de horas extraordinarias en los contratos a tiempo parcial, abriendo la puerta a la economía sumergida y a la competencia desleal. Promueve asimismo la falta de acuerdo en materia de negociación colectiva ofreciendo la posibilidad de incumplimiento de lo pactado y facilitando el descuelgue en la aplicación de los convenios por parte de las empresas, al tiempo que anima a la no reedición de pacto alguno en materia de negociación colectiva dada la redacción del concepto de ultractividad de los convenios en los que, en el caso de producirse dos años de prórroga sin acuerdo la referencia dejará de ser el pacto anterior llevando con ello a un buen número de trabajadores de este país a las condiciones salariales ligadas al salario mínimo interprofesional.

De igual modo, suprime la autorización administrativa para la suspensión de contratos y reducción de jornada de trabajo ante causas económicas, técnicas, organizativas o productivas no sujetas a la inviabilidad de la empresa, sino simplemente a un coyuntural descenso de su nivel de facturación o ventas que, en la práctica, puede incluso plantearse en

situación de beneficios empresariales. Con ello, y ante la situación de crisis económica y de descenso de la demanda y en consecuencia de la facturación de las empresas, se abre todo un campo para la minimización de los derechos laborales y condiciones salariales de los trabajadores en nuestro país y en nuestro municipio. Asimismo, se suprime la autorización administrativa en el caso de los despidos colectivos, se eliminan igualmente los salarios de tramitación en el caso de los despidos improcedentes, salvo en los casos de nulidad. Se abre la puerta a un proceso de sustitución de trabajadores estables y con una antigüedad consolidada en la empresa por los denominados contratos en formación que por 480 euros al mes obligarán a los parados que perciben prestaciones por desempleo a acogerse a este tipo de contrato, independientemente de la cuantía de la prestación que percibieran y disfrutando el empresario de todo un elenco de exenciones de cuotas a la Seguridad Social y deducciones fiscales que permiten afirmar que la empleabilidad de esos contratos tendrá coste cero para la parte contratante. En igual sentido, el denominado contrato de emprendedores supuestamente de carácter indefinido y a jornada completa durante un año para menores de 30 años, que de agotarse a los 364 días no llegará a vincular la continuidad del trabajador en la empresa, ofrece deducciones fiscales de 3.000 euros, llegando al escándalo de priorizar no a los parados menores de 30 años que llevan más tiempo en situación de desempleo o sin percepción de prestación o subsidio sino que discrimina positivamente a quien percibe prestaciones dado que hace posible que la empresa perciba deducciones fiscales del 50% de las prestaciones del trabajador.

A mayor abundamiento, otorga plenos poderes al empresario en su relación con los trabajadores, que debiera ser equilibrada en una percepción global de la empresa como marco común del capital y del trabajo. Algo que, de aprobarse su convalidación en el Congreso en los actuales términos, significará la preeminencia de la arbitrariedad frente al diálogo y el acuerdo, criminalizando a los trabajadores bajo la justificación de la lucha contra el absentismo laboral, facilitando su despido objetivo ante el supuesto de enfermar o verse accidentado de modo intermitente durante 12 días en un período de dos meses.

Concluyendo, frente a la promesa electoral realizada por el propio presidente del Gobierno de la Nación de que la reforma laboral no abarataría el despido, de nuevo se incumple la palabra dada, pudiendo afirmarse que quien hoy es presidente del Gobierno de España mintió a la ciudadanía. Que lejos de ser la creación de empleo, como se decía por parte

del actual presidente de la Nación, la prioridad de la política económica del Gobierno, la reforma presentada se orienta a la destrucción del mismo, facilitando el despido y reduciendo los costes a él asociados. Frente a la promesa de que la confianza otorgada significaría aumentar la prosperidad económica del país, lo propuesto en la reforma es una invitación a un empobrecimiento generalizado de la sociedad española, al inducir las rebajas salariales como factor de ajuste en la tasa de beneficios, propiciando una mayor desigualdad social y una mayor brecha entre los diversos segmentos de la economía familiar española que observará un incremento de los beneficios empresariales no ligados a la reinversión ni a la generación de riqueza. Un ataque a la negociación colectiva y al reconocimiento del valor del diálogo y al acuerdo en un plano de igualdad del reconocimiento de representación de las partes. Retroceso generalizado de derechos de los trabajadores. Apertura de posibilidades para la picaresca y la economía sumergida. Discriminación negativa hacia quienes, en situación de desempleo, se encuentran sin percibir prestación ni subsidio de desempleo. Y serias dudas de la constitucionalidad de algunos elementos de la reforma obligan a que los ayuntamientos conozcan y se posicionen sobre el contenido del mencionado Decreto Ley 3/2012 del 10 de febrero.

Por todos estos motivos presento al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda dirigirse al Gobierno de la Nación al objeto de que en el proceso de convalidación del Decreto Ley 3/2012 de 10 de febrero en el Congreso de los Diputados deje sin efecto su contenido, abriendo un proceso de diálogo y negociación con los agentes sociales y económicos, con la intención de promover un amplio acuerdo con participación del conjunto de fuerzas políticas dirigido a favorecer una reforma laboral prioritariamente orientada a la creación de empleo y que salvaguarde los derechos laborales y económicos del conjunto de la sociedad española.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

15.7.b MOCIÓN QUE PRESENTA CARIDAD RIVES ARCAINA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA REFORMA LABORAL.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

El grupo Municipal Socialista solicita al pleno, que inste al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y presente una reforma laboral pactada con los agentes sociales.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

La Reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como esta, solo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).

Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo. La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el

punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo simplemente por razones de competitividad o productividad.

Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.

Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público. Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

La Reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los

trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

Una reforma de la que ya estamos viendo sus consecuencias, incluso en nuestra ciudad, ya hay empresas que han hecho uso de esta reforma laboral para despedir a más de 16 trabajadores. Una reforma laboral que no ha contado con el consenso y el diálogo social que la difícil situación por la que atravesamos necesita.

Situación que ha llevado a nuestro municipio a alcanzar el triste récord de 22.246 parados, y las perspectivas siguen siendo negativas.

Por todo ello elevamos al Pleno la siguiente moción.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cartagena dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.

Por el Equipo de Gobierno interviene su **Portavoz y Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte, D. Francisco Espejo García**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Tremendo escenario el que dibujan los compañeros y compañeras de la oposición, lo que más me ha gustado han sido las soluciones que han aportado. Cuando usted hablaba y yo le escuchaba, señora Rives, con educación, pensaba que estaba hablando de su reforma laboral que tuvo un gran consenso, por cierto. En cualquier caso, no creo que sea en este foro donde haya que hacer una visión técnica de la reforma laboral y sí, como ustedes han querido, una visión política, pues bien, la hagamos.

Quiero empezar felicitando al grupo Socialista por despertar de su letargo invernal en el que se han visto imbuidos en estos últimos años en los que

parece ser, que han presentado pocas mociones que hayan tenido alguna referencia en materia de empleo. En cualquier caso, sigo diciéndole, señora Rives a pesar de que no me escuche, que yo tengo diferentes causas por las que lo hacen: una los diferentes méritos que tienen que hacer para posicionarse los diferentes congresos, con diferentes candidatos, que tienen en breve. Otra competir con las mociones de Izquierda Unida de alta política, que presentan en este escenario y sobre todo, tanto unos como otros, para vender noticias a la prensa, que mañana se hará eco y a la que yo sí les diría que la verdadera noticia no es la moción que ustedes han presentado, sino tener un gobierno que por fin adopta responsabilidades y medidas.

Los grupos de la oposición se empeñan en traer a este Pleno iniciativas sobre asuntos que atañen a todos los españoles y para los que este Ayuntamiento, desgraciadamente, carece de competencias. Podríamos pensar que esa ha sido la razón por la que el Partido Socialista ha estado ocho años sin presentar una sola moción en materia de empleo en Cartagena. El Partido Socialista no ha presentado una sola iniciativa sobre el empleo mientras la máquina de generación de paro, Zapatero, ha gobernado en España.

Interviene la **Señora Alcaldesa-Presidenta**, diciendo:

Perdone un momento. Señora Rives ¿Qué le pasa?

Responde la **señora Rives, Portavoz del Grupo Socialista**, diciendo

Es que quería corregirle, no es cierto que no hayamos presentado ninguna iniciativa en materia de empleo.

Interviene la **Señora Alcaldesa-Presidenta**, diciendo:

Señora Rives, usted ha tenido su tiempo, si le molesta lo que le está diciendo tendrá que respetarlo, no está en el uso de la palabra, respete el uso de la palabra del señor portavoz como lo ha hecho con usted. No le gusta lo que está escuchando, verdaderamente, por eso no se puede hacer nada. Señora Rives está llamando mentiroso al portavoz, ahí queda. No vuelva a interrumpirlo, que yo a usted le respeto y no dejo que nadie, absolutamente, le interrumpa cuando está usted hablando, diga mentiras o verdades.

Continúa el **señor Espejo, Portavoz y Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Gracias señora Rives por llamarme mentiroso, sigo en uso de la palabra, insisto, yo con educación posiblemente no me haya gustado lo que he oído, pero la he respetado.

Decía que el Partido Socialista no ha presentado una sola iniciativa sobre el empleo, mientras la máquina del desempleo, Zapatero, ha gobernado en España. Aquí durante años, si es que tenemos memoria, lo único que les ha importado ha sido la memoria histórica, ha sido lo único. Es sorprendente ver con que facilidad son capaces hoy en día de adivinar el futuro, son ustedes unos auténticos visionarios, pero ahora; ahora son capaces de decir que una reforma laboral, que no lleva ni un mes en vigor, va a ser una reforma ampliamente negativa para el país, cuando lo que ha sido es una reforma ampliamente respaldada en Europa, señor Jaime Moltó, o incluso por miembros de su propio partido el señor Borrell o el señor Bono, que son miembros destacados de su propio partido. Sin embargo, ustedes creen que será negativa y los expertos, ninguno de los que estamos aquí como expertos en materia de la reforma laboral, dicen que como muy pronto empezará a dar sus frutos en torno al verano, en fin lo dicho, son ustedes visionarios, la lástima es que no hubieran sido igual de visionarios cuando ganaban ustedes.

El PSOE dice en su moción que tendrá consecuencias muy negativas para los trabajadores, que ahora, sorprendentemente, le importan. Consecuencias negativas las ha tenido los ocho años de gobierno socialista que les han llevado a la oposición en todo el territorio nacional y ¿saben por qué? porque los ciudadanos de nuestro país y tampoco los de Cartagena son tontos y saben que el negar la crisis y el engaño, no el mío, el de ustedes, nos ha llevado a tener más de cinco millones y medio de parados. Cinco millones y medio de parados que suponen cinco millones y medio de dramas, que se incrementa en los casos de los más jóvenes a los que ustedes la única solución que le daban era irse a trabajar a Alemania, era otra de sus improvisaciones y disparates. Dijeron, supongo en un subidón de brotes verdes, que a principios de dos mil once se empezaría a crear empleo con su reforma laboral y el resultado ha sido un millón y medio parados más. España y Cartagena dentro de España, destruía empleo cada vez a más velocidad, pero para los socialistas de Cartagena lo importante era pedir que se cambiara el nombre de las calles. El grupo socialista estuvo callado porque sabía que apuntando el desempleo estaba poniendo

a Zapatero en el punto de mira, lo asombroso es que ahora piensen que hablar del paro ya no es hablar de socialistas, es que es lo mismo paro y socialismo, deben ser los únicos que piensan así. Ya sabemos que la estrategia de su partido es culpar a Rajoy del paro que generó Zapatero, pero eso ya no cuela, no nos lo creemos todo y, lo que es importante, no se lo cree la gente.

Lo que la gente sabe es que la crisis que puso en marcha una máquina de destruir empleo y que Zapatero aceleró con su incapacidad, su incompetencia ha hecho que España tenga del doble de desempleo que la media europea y que la mitad de los jóvenes españoles no encuentren su primer empleo, para frenar esa máquina van a hacer falta muchos sacrificios y muchos meses, pero los socialistas ya hablan del paro como si ellos no hubieran estado nunca en el gobierno. Los socialistas estuvieron cinco años asistiendo a una negociación entre empresarios y sindicatos, que no condujo a nada, mientras las sangría del paro se convertía en hemorragia y ustedes hablan de consenso.

De la lectura de sus mociones, sobre todo de la suya señora Rives, parecía que estaban haciendo lo que hicieron en su momento, que era ponerle nombre y apellidos a su propia reforma laboral, que les recuerdo que, efectivamente, no tuvo el apoyo de nadie, ni de los sindicatos, ni de la patronal. Sí obtuvieron durante mucho tiempo, cosa que la reforma laboral del Partido Popular no ha obtenido, el silencio de los sindicatos, que entiendo que no ha tenido nada que ver con los más de mil millones de euros que se invirtieron en los años dos mil ocho dos mil diez, en los que los sindicatos obtuvieron en el dos mil ocho, trescientos doce millones de euros; en el dos mil nueve, trescientos once millones de euros y en el dos mil diez, año de más tensión por la reforma y en plena crisis, alcanzaron a recibir más de trescientos millones de euros, en esta cantidad se incluyen partidas para la realización de estudios sobre los abogados andaluces antifranquistas, la memoria histórica, formación, proyectos de página web, drogodependencia, aplicaciones informáticas para controlar la igualdad en las empresas, etc.

Igualmente, hablan de despidos colectivos en el sector público, hablan de un millón de empleados públicos, volviendo al tremendismo y al alarmismo, entiendo que pretendiendo sembrar eso, el miedo, el alarmismo, en un sector muy sensible. Hablan de personal laboral contratado y yo me pregunto si eso que ustedes están diciendo es realizar expedientes de regulación de empleo como los que ustedes son expertos en hacer en

Andalucía. Les quiero recordar que el señor Griñán, Consejero en su momento de Economía y Hacienda, desde el año dos mil involucró a sesenta y ocho empresas en expedientes de regulación de empleo que le costaron a las arcas públicas sólo quinientos sesenta millones de euros y ochenta y siete millones más para reestructurar aquellas empresas que ustedes querían. Ustedes son expertos, pero además, hoy tenemos la noticia según el Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Cartagena, que quien va a hacer un expediente de regulación de empleo va a ser la UGT, no dejamos de sorprendernos.

Señora Rives, los Socialistas estuvieron dando dinero a la Banca sin evitar que los gestores que arruinaron a sus clientes tuvieran sueldos millonarios, igualmente, se gastaron cincuenta y cinco mil millones de euros en un Plan E para obras en los municipios, cuando los ayuntamientos, todos incluidos los socialistas o los de izquierda unida, no querían más dinero para obras sino pagar a sus proveedores e impedir el cierre de empresas. La deuda de ayuntamientos con acreedores está en torno a treinta mil millones de euros, lo planes E habrían salvado la deuda, a las empresas, al empleo y habría sobrado dinero para combatir el déficit. Esa es la historia de los últimos años del Partido Socialista. El Partido Popular en apenas tres meses, no ocho años señora Rives, ha puesto en marcha una reforma financiera para que el crédito fluya y se haya bajado el sueldo a los banqueros. Ha propuesto una ley de incentivos fiscales para las pymes, más dinero y menos burocracia para crear empleo, ha aprobado una reforma laboral que da facilidades para crear empleo y que da mayores facilidades a los sectores con más paro, es decir, a los jóvenes y mayores de cuarenta y cinco años, siento decirle esto, siento que se enfade, pero es la realidad, sin acritud. Ha empezado a mediar para promover la dación en pago y ha preparado una línea de créditos para que los ayuntamientos tengamos liquidez frente a nuestras empresas proveedoras para que no tengan que cerrar. No voy a hablar de las reformas en Justicia, en el Sistema Nacional de Sanidad o en otras áreas pero reconocerán que es difícil encontrar el ejemplo de tanta actividad en tan poco meses y, desde luego, es imposible encontrar el ejemplo de una oposición que haya tardado tanto en echarse a la calle.

Les decía que sabemos que la consigna es apuntar a Rajoy, lo tenemos claro, y los errores de dos legislaturas del gobierno socialista, igualmente, pero insisto la gente no es tonta, cuando gobernaban ustedes la culpa la tenía Rajoy y ahora que ya no gobiernan la sigue teniendo Rajoy, ustedes nunca tienen la culpa y una buena prueba es la manifestación del día

veintiocho, efectivamente, toda la oposición se sumó con entusiasmo a una manifestación convocada contra la reforma laboral y por el empleo, todos los partidos de la oposición y los sindicatos comarcales, reunieron apenas tres mil personas, haciendo unas cuentas generosas, en una comarca en la que hay más de cuarenta y un mil parados si hacemos cuentas desde Los Alcazares a Mazarrón. Esas cifras deberían hacerle reflexionar y que se pregunten por qué los parados de la comarca decidieron no ir con ustedes a una manifestación en la que en teoría se protestaba por el mayor de sus problemas. Deberían preguntarse por qué los parados no se sienten representados ni convocados por los sindicatos ni por los partidos políticos de la oposición, los que gobernaban cuando se puso en marcha la máquina del paro, los que apoyaron al gobierno y los que callaron mientras el gobierno hizo lo que hizo. Lógicamente no les voy a hablar de moralidad en política, pero sí voy a recordarles que lo primero en política debería ser asumir la responsabilidad y no pasársela a los demás, su estrategia, la estrategia de la oposición es acusar a Rajoy, igual que la estrategia en Cartagena ha sido siempre apuntar al gobierno local como el culpable del desempleo en el municipio. Los Sindicatos son organizaciones comarcales, la Cámara de Comercio es una organización comarcal, la COEC es una organización comarcal, el paro que sufren los cartageneros se genera también en las empresas del municipio, los ayuntamientos de la comarca tienen en su mayoría un índice de paro superior al de Cartagena. Hay un instrumento comarcal para trabajar sobre el empleo, en él están los ayuntamientos de la comarca, los agentes sociales y la administración con competencias en materia de desempleo, que es la administración regional, sin embargo, la estrategia es pedir una mesa por el empleo exclusiva de Cartagena ¿por qué se empeñan en buscar soluciones locales a un problema que supera ámbito municipal? ¿no será que se está dispuesto a sacrificar el organismo eficaz para el empleo porque hay otro que puede ser más eficaz para hacer oposición?

También voy a recordarles que hay diferentes formas de asumir la responsabilidad. En dos mil diez el Partido Popular que que estaba en la oposición, como ustedes ahora, tomó partido en contra de la huelga general, dijimos que España no necesitaba una huelga general, necesitaba reformas, gobernaba el Partido Socialista y como eso de las ojeas y las parejas que dice Rubalcaba, es como es, hubo un señor que desfiló al frente de esa huelga de la manifestación y en dos meses era Ministro de Trabajo del gobierno de Zapatero ¿se acuerdan de Valeriano Gómez? El caso es que los socialistas se han lanzado a la calle, en cuanto los ciudadanos les han desalojado de sus despachos. Sabemos que nos esperan meses duros, más

meses de destrucción de empleo porque esa máquina del paro que pusieron en marcha será difícil de parar. También sabemos que lo responsable no es mirar para otro lado, lo responsable no es callar la boca ante planes E y otras medidas inútiles sólo porque nuestros jefes sean quienes las pone en marcha.

Por otra parte, el Portavoz de Izquierda Unida, habla de destrucción del equilibrio de la convivencia, antes no se destruía el equilibrio cuando se presentaban reformas laborales sin consenso bien, parece que ha llegado el PP y con el PP el alarmismo, las dos Españas, el dramatismo. En cualquier caso, me he centrado más en la contestación, siento haberle dañado señora Rives, del Partido Socialista porque, sinceramente, desconocemos su sistema de gobierno, imaginamos cual sería su planteamiento, lógicamente, un planteamiento utópico, ideológico, idílico, en un marco común de capital y de trabajo, de igualdad y de reparto de riqueza, me estoy imaginando una gran sociedad, la cubana, sin ir más lejos.

El líder de Izquierda Unida dice en sus ruedas de prensa que lucharán para lograr en la calle lo que no han conseguido en el Congreso, eso es un alarde de espíritu democrático, el que hace el señor Cayo Lara, es digno de destacar porque aquí parece que la izquierda tiene siempre una especie de superioridad moral que le permite decir cualquier cosa. Mientras estaba en marcha la máquina de hacer parados, Zapatero, ninguno de ustedes dijo nada y ahora que alguien quiere ponerle freno ustedes salen a la calle, empieza el buen tiempo, salgan y disfruten de la ciudad. Sabemos que ustedes van a seguir haciendo lo único que ustedes saben hacer, que es cargar sus culpas sobre los demás y salir a la calle cada vez que tengan ocasión, ahora viene la Semana Santa, yo les invito a salir a la calle en Semana Santa. Todo eso lo sabemos nosotros, pero lo que deben saber ustedes es que gobierno municipal de Cartagena actuará con responsabilidad y respaldará las medidas necesarias para arreglar el desaguado que ustedes provocaron, las medidas que España necesite por duras que sean y sea cual sea el coste que tenga para nuestro partido. Sabemos que eso se puede hacer con ustedes, les invito, sabemos que se puede hacer sin ustedes y también que se puede hacer contra ustedes, escojan su sitio porque nosotros sabemos cual es el nuestro. Muchas gracias no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida),

DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Mixto).

Interviene el **Portavoz del Grupo Mixto, D. José López Martínez**, diciendo:

Perdone Señora Presidenta, por cuestión de orden, el señor Espejo ha metido a todos los grupos de la oposición dentro del mismo saco, solamente decirle que Movimiento Ciudadano entra por su pie en los sacos y sale cuando quiere, ni ha aparecido en prensa, ni ha aparecido en la manifestación, ni se ha pronunciado al respecto.

Interviene la **Señora Alcaldesa-Presidenta**, diciendo:

Se ha referido continuamente al señor Jaime Moltó, como representante de Izquierda Unida. Queda aclarada con sus palabras que no se refería a usted.

Añade el **señor Espejo**:

En el caso de que se haya malinterpretado le pido disculpas al señor del Movimiento Ciudadano.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

15.8 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE REPULSA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA ANTE LAS ACTUACIONES POLICIALES ACONTECIDAS POR LAS MANIFESTACIONES DE ESTUDIANTES.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

La pasada semana tuvieron lugar en Valencia actuaciones atroces en el entorno del IES Luis Vives donde se produjeron graves cargas policiales contra estudiantes que protestaban pacíficamente por las condiciones en las que se encontraban los numerosos Centros Educativos Públicos por los impagos y la mala gestión del Partido Popular en la Generalitat Valenciana.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que la actuación violenta llevada a cabo por la Policía ha sido desmesurada e injustificable, ya que los estudiantes estaban protestando por las condiciones precarias en las que se veían obligados a asistir a clase.

Tras los hechos citados han ido sucediendo numerosas y diversas manifestaciones en todo el territorio nacional como señal de apoyo a los estudiantes menores de edad y como muestra de repulsa hacia aquella actuación policial autoritaria e impropia de un país democrático como el nuestro.

La Concejala que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Cartagena censura la actuación policial que tuvo lugar en Valencia la pasada semana y se solidariza con aquellos estudiantes (menores de edad), cuyos derechos fundamentales fueron vulnerados.

Por el Equipo de Gobierno interviene **D. Joaquín Segado Martínez, Concejal del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Aunque al grupo Socialista le gustara que censurásemos algo desde este grupo político, nosotros no lo vamos a hacer y no vamos a censurar ninguna actuación policial para la garantizar el orden público. El lenguaje que usa el grupo Socialista en esta moción es, a mi juicio, injustificable. Se trae a debate, una vez más, una moción cargada de oportunismo político y de irresponsabilidad, vuelven al discurso del autoritarismo y la democracia ¡oiga que cuando gana el PP también es democracia! Es que cuando a ustedes los ciudadanos los desalojan de sus despachos, como decía el Portavoz, también es democrático, que cuando los ciudadanos libremente expresan que no quieren que ustedes gobiernen, también es democrático, es que la democracia no es sólo cuando gobierna el PSOE y cuando gobierna el PP hemos pasado al autoritarismo, eso no es verdad. Yo aquí echo de menos que se censure también la quema de contenedores, la destrucción de oficinas bancarias, atentados contra la propiedad pública y privada, las manifestaciones ilegales sin autorización, eso es lo que hay que censurar y no la actuación de la policía para garantizar el orden público, hay que hacer un ejercicio de responsabilidad.

En España hay dos grandes partidos, uno que está buscando soluciones contra el paro y otro que se limita a buscar los lemas para las pancartas. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida), DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Mixto).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

15.9 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE INSTALACIÓN DE DEPENDENCIAS PERMANENTES DE PROTECCIÓN CIVIL EN PLAYA HONDA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

Tras muchos años de litigios los vecinos de Playa Honda y Playa Paraíso podrán disfrutar este verano de una zona de expansión de su paseo marítimo, en una zona recientemente arreglada donde antiguamente se ubicaba el Edificio de Profusa y que la Demarcación de Costas del Ministerio de Medio Ambiente adquirió para ampliar el espacio público, algo que los vecinos de la zona han calificado como positivo.

El proyecto de adecuación de la zona se ha hecho bajo la supervisión del Instituto del Litoral del Ayuntamiento de Cartagena, habilitando la zona con un espacio, de en torno a 140 m², dotado de acometida eléctrica, acometida de agua y alcantarillado. Tras peticiones de los vecinos trasladadas al ayuntamiento, aún no se ha pronunciado sobre el futuro de esta instalación que se ha realizado con dinero público y que se encuentra en un sitio estratégico ya que abarca un amplio espacio de las playas del Mar Menor.

En este sentido, por su idoneidad y por la necesidad que esta zona tiene de servicios públicos es por lo que desde el Grupo Municipal Socialista presentamos al pleno la siguiente moción.

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento destine la recientemente acondicionada zona del antiguo edificio de Profusa, mojón D.P.M.T. Núm. 005 al 002 en Playa Honda para la instalación de un centro permanente de Protección Civil y servicios a los minusválidos que permita mejorar los servicios que se prestan en esta zona del Mar Menor.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Sr. García Asensio, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. La citada ubicación del sitio al que usted se refiere está dentro de la Demarcación de Costas por lo que competiría a esta la autorización para el emplazamiento de cualquier instalación fija, haciéndole saber que estas autorizaciones, si es que se concedieran, son habitualmente por un plazo máximo de tres años improrrogables, con lo que el coste de una instalación fija sería extremadamente alto para amortizarlo en ese periodo de tiempo autorizado. Por otro lado, las instalaciones fijas sufren deterioros continuados por diferentes motivos, por ejemplo por la fuerte corrosión a la que están expuestas por el ambiente marino o por actos vandálicos a los que están sometidas, como rotura de puertas, ventanas, pintadas en las paredes, por lo que el coste de mantenimiento es muy elevado. Por todo ello, es preferible alquilar los puestos que están en la playa el tiempo justo, en períodos de riesgo alto julio o agosto, o de riesgo medio junio y septiembre, es bastante más rentable. En esta playa existe uno así que ya es habitual todos los veranos, tampoco existe ningún informe técnico que avale la necesidad de lo que usted propone.

Para terminar me permito recordarle que el presente escenario de ajuste económico es muy inadecuado para plantearse la creación de nuevas infraestructuras innecesarias a toda vista para Protección Civil y aun peor para plantearse el establecimiento de nuevos servicios, también innecesarios, pues están totalmente cubiertos en cuanto a atención a los ciudadanos por parte de Protección Civil, afortunadamente los resultados de las instalaciones móviles situadas en las playas de nuestro litoral en forma y número, están dando unos frutos excelentes, todo ello dentro de los objetivos que nos propusimos y que mantenemos para Protección Civil en salvamento y atención a los usuarios de las playas de nuestro litoral incluida, por supuesto, esta zona a la que usted hace referencia señor Torralba. Ni que decir tiene que todo esto viene refrendado por el número

de banderas azules que este Ayuntamiento tiene concedidas y de las que todos disfrutamos. Por todo esto, es por lo que votaremos no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida), DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Mixto).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

15.10 MOCIÓN QUE PRESENTA CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CREACIÓN CARRIL BICI TRAMO CALLE DE SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

La calle de Santiago Ramón y Cajal actualmente cuenta con un tramo de acera bici comprendido entre esquina con Jorge Juan y esquina con Doctor Barraquer, debido a la longitud de esta calle y a su importancia en la circulación de la ciudad, no parece lógico que sólo tenga un trozo y deje precisamente el tramo de mayor influencia sin carril bici.

Al estar anunciado el arreglo del siguiente tramo de la calle en dirección a calle Ctra de la Palma desde esquina con Doctor Barraquer, entendemos que en el citado arreglo se realizaran los carriles de acera bici como continuación del tramo existente.

Por ello no parece lógico dejar el tramo de mayor influencia y condensación de tráfico, comprendido entre esquina Jorge Juan y Alfonso XIII sin carril bici, en base a esto:

El concejal que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La creación de carril bici en la calle de Santiago Ramón y Cajal en el tramo comprendido desde esquina con Jorge Juan hasta su conexión con la zona peatonal del centro de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene su **Portavoz y Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte, D. Francisco Espejo García**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Señor Delgado, no le escuché en el debate de presupuestos ni a usted ni a su grupo pedir este proyecto. Lógicamente, usted sabe que los proyectos hay que presupuestarlos, no se lo escuché en los presupuestos. Usted sabe, como se van dando cuenta poco a poco, que hay crisis en nuestro país y ese es el motivo por el que los recursos, los presupuestos y el dinero de los cartageneros, el dinero público, es limitado y por eso el gobierno, gobierna con responsabilidad. No solamente se estudia ese trazado, se estudian todos los trazados y más en una Concejalía de Infraestructuras que lo que tiene que hacer son proyectos, pero si le quiero recordar que esta ciudad ha sido distinguida con el premio de Ciudad Sostenible, entre otras cosas, por los muchos kilómetros de carril bici que tiene, que se han hecho en los últimos años y que debemos mantener en condiciones. Todos estos motivos hacen que proponga la no urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Mixto) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

15.11 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LINEA DE COMUNICACIÓN ENTRE EMPRESAS.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

En el pasado pleno de 30 de Noviembre de 2011, desde el Grupo municipal Socialista presentamos al Pleno una iniciativa con el objetivo de dinamizar el empleo de Cartagena.

Desde el PP, consideraron que no era urgente debatir y aceptar nuestra iniciativa, algo que parece totalmente incomprensible sobre todo para los mas de 22.246 desempleados de nuestro municipio.

En ese pleno solicitamos la creación de una Bolsa de Trabajo para las empresas del Valle de Escombreras. Con ello pretendemos dinamizar la relación entre las grandes empresas ubicadas en el Valle de Escombreras y las Pequeñas y Medianas Empresas de Cartagena, para facilitarles la información necesaria para formarse y acceder a las contrataciones que las grandes empresas requieren para el desarrollo de su actividad.

En estos momentos en los que mes a mes la destrucción de empleo se ceba con nuestra ciudad son necesarios todos los esfuerzos para intentar que nuestras PYME's puedan acceder a cualquier posibilidad de empleo que se genere en nuestra ciudad.

Con este objetivo desde el PSOE hemos mantenido contactos, para explicar nuestra propuesta con: Asociación de Empresas del Valle de Escombreras (A.E.V.E.), Sindicatos mayoritarios, Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (C.O.E.C.) y Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Cartagena; mostrando todos ellos su apoyo a esta iniciativa, siendo conscientes de la necesidad de que la administración local tome parte en la misma.

Es por ello que presentamos al Pleno del Excmo. ayuntamiento de Cartagena, para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Que el Ayuntamiento de Cartagena coordine la creación de una línea de comunicación entre las grandes empresas de Cartagena y las PYME's locales a través de las asociaciones empresariales del municipio y con la participación de los sindicatos, con el objetivo de impulsar el empleo local, permitiendo que las empresas de Cartagena se beneficien de las demandas de las grandes empresas del municipio, para lo que la anticipación, la formación y la especialización son aspectos claves que una línea de comunicación dinámica, como la que proponemos, puede fomentar, contribuyendo así a mejorar el empleo local.

Por el Equipo de Gobierno interviene **D. Diego Ortega Madrid, Concejal Delegado de Empleo y Nuevas Tecnologías**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Señor Torralba usted sabe que yo lo aprecio bastante, pero cuando escucho a un socialista hablar de empleo se me remueve el espíritu. Yo me alegro mucho de que el Partido Socialista Obrero Español, se preocupe por los desempleados y por el principal problema que tiene España, el desempleo, ya vi su preocupación la semana

pasada cuando ejercieron su derecho democrático a manifestarse pidiendo empleo. Vuelve usted a proponer algo que en el Ayuntamiento de Cartagena ya se hace, ya se lo explique en el Pleno de treinta de noviembre, pero se lo vuelvo a explicar. Nuestro Ayuntamiento, a través de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, tiene una agencia de colocación homologada, sólo hay dos en ayuntamientos de la región de Murcia y una en la nuestra. También tiene un programa de comunicación con las empresas, lo tiene desde hace mucho tiempo y se llama “Comunica empresa” nombre sencillo, mire usted si lo tendremos tiempo que a raíz de él, el Servicio de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma y el Instituto de Fomento de la región de Murcia tomarán la iniciativa de, al igual que nosotros, poner visitadores de empresa. Lo que usted pide ya lo tenemos y además fuimos pioneros en ponerlo en marcha en la región de Murcia y ¿sabe por qué? pues porque al Partido Popular le preocupa el desempleo y sabemos que para crear empleo hay que conocer las necesidades de las empresas, que son las que crean los puestos de trabajo. Nosotros lo tenemos claro, pero no desde ahora sino desde hace tiempo, ustedes parece que lo empiezan a tener claro cuando el Presidente Zapatero ha dejado de ser Presidente, que es entonces cuando se manifiestan y proponen cosas que ya hacemos y como no vamos a crear lo que ya tenemos creado, no ha lugar a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Mixto) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

15.12 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: ESCUELA PÚBLICA DE ENFERMERÍA DE CARTAGENA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

Desde el año 2006 los estudiantes de Cartagena llevan esperando que sus estudios de Enfermería sean integrados en la Universidad de Murcia para poder convertir así la Escuela de Enfermería en Facultad y disponer de más recursos. En definitiva, se trataría de la consolidación del derecho a la

Educación pública de los alumnos de Cartagena que cursan y quieren cursar Enfermería en Cartagena.

La Universidad de Murcia y los gobiernos regional y local firmaron un Convenio en 2007 y constituyeron una Comisión de Seguimiento sobre los Estudios de Enfermería en Cartagena.

El Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010 acordó que la Escuela de Enfermería de Cartagena pasara a formar parte de la Consejería de Universidades, Empresas e Investigación, garantizando así el carácter público de la Escuela de Enfermería de Cartagena.

Desde el año 2008 en el que el Gobierno regional adquirió el compromiso de la construcción de una nueva sede para la Escuela de Enfermería en Cartagena, dicho proyecto ha contado con la asignación presupuestaria necesaria para poder llevar a cabo tales obras, reflejada en las sucesivas Leyes de Presupuestos para los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las pasadas semanas los estudiantes cartageneros de enfermería protagonizaron diversas protestas ante la posibilidad de que el compromiso de construir una nueva sede en esta ciudad no viera la luz y, por tanto, Cartagena se quedara sin el proyecto de una Escuela Pública de Enfermería, hasta el punto de encerrarse en la sede de la Escuela, ubicada en la plaza San Agustín, para protestar por la posible privatización de la enseñanza.

Afortunadamente, tras el último encuentro que tuvo lugar entre representantes de la Escuela de Enfermería de Cartagena, el director general de Universidades y Política Científica de la Comunidad Autónoma, de un portavoz del Ayuntamiento de Cartagena y el vicerrector de Relaciones Institucionales y de Ciencias de la Salud de la Universidad de Murcia se acordó y alcanzó el compromiso de que la Escuela de Enfermería de Cartagena seguirá siendo pública y su gestión la mantendrá la Universidad de Murcia.

Los socialistas de Cartagena consideramos necesario cumplir firmemente este compromiso y velar porque muy pronto se materialice dicho proyecto de construcción de una nueva sede de Escuela de Enfermería.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del ayuntamiento de Cartagena presenta, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento acuerda que:

1.- Velará porque se dé cumplimiento al compromiso adquirido el 22 de febrero de 2012 entre los representantes de los estudiantes, el Ayuntamiento de Cartagena y representantes de la UMU y de la Consejería responsable, de garantizar el carácter público de la Escuela de Enfermería en Cartagena.

2.- Exigirá al Gobierno regional que aborde con carácter de urgencia las obras de construcción de la nueva sede de la Escuela de Enfermería en Cartagena, cuyo proyecto de gasto viene recogido en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2009, 2010, 2011 y 2012.

Por el Equipo de Gobierno interviene **D. Joaquín Segado Martínez, Concejal del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Cuando el Ayuntamiento de Cartagena representado por un Concejal, se sienta en una mesa y adopta un acuerdo que además hace público, pues es ya está hecho. Todo lo que usted pide ya está hecho, usted ha hecho un relato de los hechos casi cierto al cien por cien, falta a la verdad en un par de matices, pero bueno, por no corregirla iré a lo importante. Efectivamente, se firmó un convenio entre la Universidad de Murcia, la Consejería de Sanidad, la Consejería de Educación, que entonces era la competente en materia de Universidades, ahora es la Consejería de Universidades Empresas e Innovación y el Ayuntamiento de Cartagena porque cada uno se comprometía a dar una serie de pasos para la construcción del nuevo Centro Público de Enfermería en Cartagena en el área del Hospital de Santa Lucía. El Ayuntamiento ha cedido el terreno, el proyecto está hecho pero fíjese hay una diferencia entre los estudiantes de enfermería de Cartagena y el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Cartagena. Los estudiantes de enfermería nos dijeron: no vamos a pedir ahora la construcción del Centro porque entendemos que es una irresponsabilidad con la que está cayendo y el Grupo Socialista plantea

una moción para que se construya de forma inmediata el Centro. Esa es la diferencia entre alguien responsable y alguien que plantea iniciativas irresponsables. Por tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida), DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Mixto).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

15.13 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE SUBVENCIONES AL EMPLEO PÚBLICO LOCAL CONCEDIDAS POR EL SERVICIO REGIONAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

El pasado 8 de febrero el Boletín Oficial de la Región de Murcia recogía en sus páginas la Resolución del 24 de enero de 2012 por la que el director general del Servicio Regional de Empleo y Formación publicaba las subvenciones concedidas en materia de Empleo Público Local. Según los datos aparecidos en el BORM, en lo que a Ayuntamientos se refiere y para el Empleo Público se han concedido subvenciones por un valor de 12.245.850 euros, de los cuales 878.488,83 se destinan al Ayuntamiento de Cartagena a través de tres programas. Dicha cantidad supone un 7,17 por ciento de las cantidades destinadas a los municipios por el Servicio Regional de Empleo y Formación en el concepto de Empleo Público.

Ese porcentaje referido de ayudas destinadas a fomentar el Empleo Público en nuestro término municipal es sensiblemente inferior al peso que tiene Cartagena en la Comunidad Autónoma de Murcia respecto a población, ya que supone un 14% del total regional. Igualmente, es una cantidad muy alejada del porcentaje de desempleo que se registra en nuestro municipio, que actualmente podemos cifrar en un 15,1 del total regional, ya que a 31 de enero de 2012 eran 22.246 los desempleados registrados en Cartagena de un total de 147.220 existentes en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Sorprende la reducida petición de subvenciones para paliar el grave problema que supone el desempleo en nuestra ciudad sobre todo si lo comparamos con otras localidades cuyo peso poblacional y de número de parados respecto al total regional es sensiblemente inferior al de Cartagena pero en los que, sin embargo, sus equipos de Gobierno y responsables municipales en materia de Empleo han sabido valorar la oportunidad que estas ayudas suponen para poder paliar en cierta medida la dramática situación que viven muchas familias actualmente debido a los efectos del paro y de una crisis que los ciudadanos no han provocado. Valoración que, en el caso del equipo de Gobierno municipal del Partido Popular en nuestra ciudad no ha sido efectuada del mismo modo ya que las cantidades solicitadas sobre la cifra general de las concedidas se puede calificar casi de irrisorias.

Por todos ello presento al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda que ante futuras convocatorias de subvenciones en materia de empleo público Local se solicitarán cantidades que estén acordes, al menos, con el peso que, en población, tiene el municipio en el cómputo general de la Comunidad Autónoma y acordes también al porcentaje de desempleados existentes en relación a la cifra total que se registra en la Región.

Por el Equipo de Gobierno interviene **D. Diego Ortega Madrid, Concejal Delegado de Empleo y Nuevas Tecnologías**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Voy a ver si soy capaz de en mezclar la mezcla que ha hecho. Este mes han sido quinientos cuarenta parados nuevos lo que es una cifra lamentable igual que lo son todos los meses donde el paro crece, pero debe decirle que este mes Cartagena ha estado por debajo de la media regional y española, no tiene nada de bueno pero este mes hemos estado por debajo, son muchos los meses que estamos por encima.

Veo señor Jaime Moltó, que a usted le gustan los datos tanto como a mi, pero hay veces donde los datos hay que interpretarlos con calor y dejar a un lado la frialdad con que se suelen interpretar. Nos habla usted de las ayudas para el empleo público local, que concede el Servicio de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma y nos dice que le sorprende la

reducida petición de subvenciones, repito la reducida petición de subvenciones, usted piensa o así lo expresa en su moción, que este Gobierno Municipal pide poco dinero en subvenciones y que por eso nos dan poco, déjeme que le diga que se equivoca en ambos casos, se equivoca las dos veces. Las ayudas al empleo público local funcionan como proyectos y programas, es decir, que los solicitantes diseñan proyectos donde se cumple con los fines y objetivos de los programas, nos dan el dinero para realizarlos, no son transferencias nominativas donde una persona negocia con otra al amparo de un despacho. Usted dice, en su moción, el dinero que le han dado en este programa a nuestro Ayuntamiento pero no dice que el Ayuntamiento de Cartagena es el segundo Ayuntamiento en tamaño de la región de Murcia y es el segundo Ayuntamiento que más dinero ha recibido de ese programa. Tampoco dice que hay ayuntamientos de esta región que han recibido cuarenta y cinco mil euros en puesto de los ochocientos setenta y ocho mil que hemos recibido en Cartagena, usted lo que plantea es que ese programa no se juzgue por objetivos y que se haga por una regla de tres directa –tanta población tanto dinero- y si eso fuera así, habría municipios de nuestra región que obtendrían tan poco dinero que no serviría para contratar ni a una sola persona.

Como le decía al principio, los datos hay que interpretarlos con calor y raciocinio y no con frialdad y es que si realmente su grupo político quiere que el dinero de ese programa se reparta proporcionalmente al número de habitantes de cada municipio aunque eso deje a municipios murcianos sin dinero, le animo a que su partido presente una moción similar en el Parlamento murciano y explique allí a los municipios pequeños que Izquierda Unida entiende que por ser pequeños no tienen derecho a contratar a nadie con este programa. Además, como veo que le gustan los datos, le invito a que indaguen el dinero que reciben otros “entes” y permítame llamarlo así, para desarrollar programas relacionados con el empleo, por ejemplo los Sindicatos, porque no sé si sabe, señor Jaime Moltó, que los que se manifiestan pidiendo que se haga algo por el empleo, resulta que gestionan mucho dinero público destinado a políticas de empleo. Indague señor Jaime Moltó, le animo, indague y averigüe el dinero que reciben los Sindicatos, por ejemplo, en materia de empleo y formación y sométalo al frío de las matemáticas y diga si le parece bien o mal que en base al tamaño que tienen reciban las cantidades que reciben. Ayer el ABC cifraba esa responsabilidad en doscientos ochenta y tres millones de euros, sólo a nivel estatal, sin entrar en el dinero que reciben vía Comunidades Autónomas. El Ayuntamiento de Cartagena, al igual que muchos de los

beneficiarios de ese programa de servicio de empleo y formación de la Comunidad Autónoma, presenta más proyectos de los que no se conceden, siempre lo hacemos, o sea, no hacemos dejación de funciones y solicitamos poco. El Grupo Municipal Popular no necesita que nadie y se lo digo con el máximo respeto, nos anime a pedir más dinero para nuestra ciudad, no necesitamos una moción en el Pleno para trabajar para que nuestra ciudad sea mejor y más próspera, lo hacemos cada uno de los días de los más de dieciséis años que estamos gobernando esta ciudad. Por tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Mixto) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

15.14 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente.

Austeridad no significa desidia y eso es lo que está haciendo la Concejalía de Deportes con la limpieza y mantenimiento o la falta de estas, en las instalaciones deportivas del municipio.

Clubes, deportistas y usuarios están reclamando una adecuada conservación y mantenimiento de los pabellones e instalaciones deportivas municipales, que dejan mucho que desear.

Paso a detallarles algunas de las quejas que nos han hecho llegar: en muchos pabellones municipales llevan meses duchándose con agua fría, pues no funcionan las calderas y/o calentadores por avería o falta de combustible; en el pabellón de la Diputación de El Algar, es un clamor que la falta de limpieza en las duchas ha dado lugar a una alarmante plaga de hongos en los pies de los niños y mayores que usan dichas instalaciones; el ridículo que esta corporación ha hecho en la prensa estas últimas semanas, con lo sucedido en el Pabellón de la Barriada Cuatro Santos, específico para tenis de mesa y sede de uno de los equipos más laureados del país,

donde el equipo de tenis de mesa de la UCAM Cartagena tenía que disputar contra el Breclav checo un partido de Copa de Europa, teniendo este que ser trasladado a la Piscina Municipal.

La presidente del Club masculino de Superdivisión Floymape Cartagena, salía fotografiada fregona en mano, para ilustrar como los recortes del Concejal de Deportes han dejado sin limpieza este pabellón desde el mes de diciembre; además las escuelas municipales han tenido que paralizar su actividad ante el peligro de lesiones que conlleva este pabellón.

Del mismo modo vemos como la falta de mantenimiento de dicho pabellón, ha acarreado una lesión de espalda al líder del equipo antes mencionado, Wang Jianan, a causa de un tropiezo en una tabla levantada de la tarima del suelo de dicho pabellón. El pabellón del Polígono Industrial Cabezo Beaza también está sufriendo el abandono de esta concejalía, y ya son visibles en el mismo la suciedad y el deterioro.

A todo esto solo nos falta sumarle el retraso en el pago y por tanto en la ejecución del Nuevo Pabellón de Deportes, para tener una foto del desmadre que ha creado el Sr. Cabezos en un tiempo récord.

Por todo lo expuesto presento moción para que este Pleno Municipal inste al Sr. Cabezos a enviar de manera urgente a las brigadas de la Concejalía de Deportes, para que estas limpien, revisen, adcenten y den el mantenimiento a las diferentes instalaciones deportivas municipales.

Por el Equipo de Gobierno interviene **D. José Cabezos Navarro, Concejal Delegado de Deportes**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Usted puede acusar a la Concejalía de Deportes y a este Concejal de Deportes de desidia y falta de interés pero yo creo que es falso, no está usted diciendo la verdad, está deformando la realidad. Si hablamos de las instalaciones municipales deportivas, actualmente hay más de cien pistas polideportivas, dos campos de fútbol, dos de césped natural, cinco de césped artificial, hay cinco piscinas, gestión directa e indirecta, hay dieciséis pabellones, diez gimnasios, una pista de atletismo...es decir, más de ciento cincuenta instalaciones deportivas. El problema sería que no hubiesen estas instalaciones y gracias al Partido Popular y el esfuerzo hecho estos últimos años, hay instalaciones suficientes para todos los deportistas y usuarios que así lo deseen.

Hablamos del mantenimiento y conservación de todas estas instalaciones, actualmente disponemos de veintinueve trabajadores más cinco, es decir, treinta y cuatro personas que hacen la limpieza de estas instalaciones, que los turnos están perfectamente definidos y como nunca hemos sido autocomplacientes, intentamos mejorar y adaptarnos a las necesidades y demanda de nuestros usuarios, estamos hablando de más de treinta y cinco mil usuarios.

Con respecto a la diputación de El Algar, recientemente se han realizado mejoras en los cuatro vestuarios, en septiembre se han remodelado azulejos, puertas, también este verano se ha procedido a la reparación de la sala de emergencias, se ha ampliado la sala de musculación dotándola de más maquinaria y señalaría el éxito de la reciente sala de spinning, que viene funcionando los últimos meses.

Los productos usados para limpieza, higiene y desinfección, son específicos y con capacidad antibacteriana, están empleados adecuadamente y con la frecuencia correcta. Es cierto, hay una queja de un usuario, estamos hablando de treinta y cinco mil usuarios, diciendo que se ha producido micosis y yo dudo que seamos responsables porque para que haya micosis tiene que haber humedad y en esa hora específica de ese usuario no se utilizan las duchas. Es cierto, puntualmente, en estas instalaciones hay defectos, pero que son subsanables, se subsanan rápida y diligentemente.

Jiménez de la Espada, es verdad, hubo un día que se rompieron los quemadores, había que limpiarlos, fue por la tarde y al día siguiente estaba funcionando ese pabellón deportivo.

Es cierto que cuando una piscina empieza su marcha hay problemas de ajuste, es una nueva instalación, lógicamente, se actúa con diligencia y rapidez. No es cierto, Cabezo Beaza, ayer precisamente no fui por esta moción, ayer había seiscientos peregrinos en el Cabezo Beaza y entre los diez kilómetros y la media maratón, este concejal fue allí, había seiscientos peregrinos de la Hospitalidad de Lourdes, que podían utilizar esa instalación y lo único que recibí fueron parabienes para la Concejalía y para este concejal y así me lo ha transmitido el Concejal de Servicios Sociales que estuvo después de mi visita, con lo cual no es cierto lo que usted está diciendo.

Vayamos con el tenis de mesa, el pabellón de tenis de mesa, se inaugura el veintidós de marzo del año dos mil cuatro, en un primer Plan Regional de Infraestructuras, que lo realiza el señor Agustín Alcaraz, como Director General de Deportes, cartagenero y que yo desde aquí le mando un abrazo porque está pasando una grave enfermedad. Desde ese dos mil cuatro en esa pista polideportiva se han realizado dos campeonatos de España universitarios, tres finales de copa de Europa, dos finales de la copa del Rey y de la Reina, campeonatos de España de discapacitados intelectuales, concentración del equipo nacional absoluto y se juegan habitualmente los partidos de liga, los dos grandes tours cartageneros. Esa sala de tenis de mesa está preparada, como siempre, para el próximo diecisiete y dieciocho de marzo para hacer la semifinal de la copa de Europa. En estos ocho años no ha habido problemas que destacar en la instalación, la ha visitado el Vicepresidente de la Federación Internacional, los dos últimos Presidentes: el señor Núñez y el señor Machado, también han pasado los últimos seleccionares nacionales y nunca ha habido ninguna queja, ninguna protesta oficial, todo lo contrario, se ha considerado una instalación modélica y bien gestionada donde todo el mundo compite y entrena a plena satisfacción. Por cierto, este fin de semana se han obtenido numerosas medallas en la Copa del Rey, que se ha jugado en Almería, logrados por los equipos masculino, femenino y discapacitados, lo que demuestra el rendimiento satisfactorio de la instalación. Cartagena es un referente a nivel de tenis de mesa por su buena organización a nivel de instalaciones, de organización técnica y clubs y creo que algo ha tenido que ver el trabajo de la Concejalía de Deportes estos últimos dieciséis años. ¿Por qué se cambia ese partido? pues a instancias de Enrique Pérez Miras, Presidente del Club que iba a realizar el partido, entendía que la piscina municipal era mucho más céntrico y podía haber más público para presenciar y arropar a los jugadores. Yo no voy a entrar a hacer ningún tipo de referencia a que la Presidenta del Club saliese fregona en mano, sinceramente, me dolió porque entiendo que no formas de tener relación con la Concejalía que hasta ahora ha ido bien y que es mi voluntad que sigan siendo bien, es decir, si hay algún problema yo creo que lo lógico es hablarlo no decirlo por un medio de comunicación. Lo que es cierto es que yo no he recibido ninguna queja -ni por escrito ni verbal- de la Presidenta del Club, es más, en la partido a que hacemos referencia este Concejal estaba allí, con el vicepresidente del Club y no tuve ninguna queja.

Con respecto a qué se nos puede acusar del mal estado de la pista que es responsabilidad de esta Concejalía, en esa sala de tecnificación que se inauguró en el dos mil cuatro tiene un suelo sintético, hecho in situ y que

en la zona de entrenamiento y juego de los profesionales se instaló otro sintético encima tipo Traflex a petición de los clubs. Que yo sepa, a día de hoy, esa lesión creo que fue una confusión o malentendido porque el jugador participó en la última final de la Copa del Rey, con lo cual no estaba lesionado y que yo sepa, no se ha presentado baja en la mutualidad deportiva por lesión. Lo que sí le digo es que yo sí puedo argumentar el trabajo que hacen esos operarios de la Concejalía de Deportes, que es lógico que debido al número de deportistas que utilizan las instalaciones puede haber problemas puntuales, pero que entiendo que se dejan la vida para que eso se resuelva y también le digo lo siguiente, el diecinueve de julio del año treinta y seis, que era domingo, Juan Vicente Fernández, vecino de Alhama llamado “El Chipé” fue arrastrado y aunque las crónicas dijeran que el señor Cabezos fue responsable yo no había nacido, nací treinta años más tarde. Por esto quiero decirle que no todo lo que se escribe es un axioma, es una verdad indiscutible y ese el problema por hacer oposición de periódico. Muchas gracias no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Mixto) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

15.15 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE SUBIDA DE TARIFAS EN EL APARCAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE SANTA LUCÍA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno, es la siguiente:

Conocemos y nos congratulamos de la bajada de tarifas del aparcamiento del Hospital Universitario de Santa Lucía, aplicables al personal, tanto en las fracciones como en los abonos, pero este reconocimiento no es incompatible con repetir en este Pleno Municipal la necesidad y el derecho de estos y de todos los usuarios del citado hospital, a tener un aparcamiento de proximidad gratuito, o al menos vías de comunicación peatonales que den a los ciudadanos la seguridad que se da a los peatones en cualquier otro lugar del término municipal.

Esta reducción de tarifa para unos usuarios concretos, ha venido enlazada con una subida del 53% para el resto de los usuarios, que pasan de pagar desde primero del pasado mes, de 58 a 84 céntimos la hora,

supongo que para paliar las pérdidas por la bajada a un colectivo, el sanitario, más fácil de movilizar que al de los usuarios del hospital y por tanto más peligroso para este gobierno.

Por sí sus señorías, o al menos los 16 del equipo de gobierno que, como yo, tienen la inmensa suerte de tener sueldos de más de tres mil euros netos al mes, no lo han notado o no han oído hablar de ello, España sufre una recesión que está acabando con la forma de vida de miles de españoles, siendo esta crisis especialmente virulenta en nuestra Comunidad Autónoma y estando nuestro Municipio a la cabeza del paro y por lo tanto de la pobreza y la exclusión social de muchos de nuestros conciudadanos.

Estas son las razones por la que presento al pleno para su debate y aprobación, moción para que este equipo de gobierno medie con la empresa concesionaria de dicho aparcamiento, para al menos, hacer extensivas las actuales tarifas del personal a todos los ciudadanos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad, Nuevas Tecnologías y Consumo, D. Nicolás Ángel Bernal, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. La verdad es que mentir que algo queda parece que funciona, pero en los dieciséis de enfrente o los diecinueve hay muy pocos que cobren más de tres mil euros, parece que todo el mundo que nos vea aquí se va a creer que somos ricos y no es así, efectivamente, hay gente que tiene más dinero porque tiene empresas pero los demás somos todos trabajadores normales y corrientes y quiero aclarar eso porque es una cosa, que por su parte se repite aquí constantemente.

En cuanto al tema del parking, hay que decir que es una relación que hay entre el hospital y la empresa adjudicataria, que ya tenían previsto hacer modificaciones en las tarifas y dentro de esa relación así lo han hecho y nosotros no tenemos nada que decir, no tenemos porqué inmiscuirnos en una relación comercial. Propongo no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Mixto) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

RUEGOS

15.16 RUEGO QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE ADECUACIÓN Y MEJORAS PARA LA VÍA DE LA VEREDA DE SAN FÉLIX EN EL TRAMO DESDE LA ROTONDA DE LA VÍA DE ACCESO NORTE A CARTAGENA HASTA SU FINAL EN LA ROTONDA DE LA CARRETERA F-35.

En los últimos meses hemos asistido a la agilización del tráfico en la avenida Tito Didio con la culminación de las obras de las rotondas de acceso al Polígono Cabezo Beaza y también con la rotonda de entronque de la F-35, la susodicha avenida y la carretera de la Vereda de San Félix. De lo cual todos nos congratulamos.

Pero esta última rotonda ha hecho que el tráfico que se dirige hacia el polígono y sobre todo a sus áreas comerciales, desde la Zona Norte del Casco de Cartagena y Barrio de Peral, haya aumentado su concentración en la carretera o calle de la Vereda de San Félix desde el tramo que abarca desde la rotonda de la vía de acceso norte a Cartagena hasta la rotonda de entronque con la F-35, y se haya transformado de una vía con una densidad de tráfico medio/bajo a una vía con una densidad de tráfico medio/alto, llegando a ser de muy alta densidad en fines de semana y fechas donde se realizan desplazamientos para compras.

Los vecinos de la zona han constatado un aumento de tráfico, peligrosidad para cruzar la vía a veces por la velocidad de los vehículos y accidentes “por alcance” en esa zona cuando se acumulan atascos.

Otro factor que está aumentando la peligrosidad de la vía para los conductores es el hecho del mal estado de la vía en algunas zonas, su estrechez y una notable y acuciante falta de iluminación en algunos tramos clave, que provoca a veces una falta de adaptación a la oscuridad y deslumbramientos que han provocado roces entre coches en sentido contrario.

Es por tanto necesario que se realicen obras de adecuación de esta vía lo más pronto posible por haberse convertido en un itinerario cada vez más usado por los cartageneros, y con el objetivo de mejorar su seguridad y prevenir accidentes.

Conociendo la precaria situación económica del Ayuntamiento y los presupuestos, presentamos el siguiente ruego, para que se de prioridad a la adecuación de esta vía con la mejora del asfalto y sobre todo de la iluminación de los tramos con peor visibilidad nocturna.

15.17 RUEGO QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE REPARACIÓN DE LA MEDIANA DEL PASEO DE ALFONSO XIII.

El paseo de Alfonso XIII es una de las principales vías de penetración de nuestra ciudad y por tanto fachada de la misma, pues es tras la deparadora y el Polígono Industrial, la tercera imagen que capta la retina de cualquier visitante. Pasan ya más de 20 años que se acometió la reforma de dicha calle, aunque en sucesivas ocasiones se ha actuado desde el Ayuntamiento para adecuar y mantener el paseo.

Ahora, aunque la ordenación del paseo está consolidada, vemos como el paso del tiempo y el gran número de vehículos que a diario hacen uso de ese vial, ha provocado diversos desperfectos en el mismo.

Destacamos por ser el más visible y bajo el prisma de la austeridad que debe guiar a todos los miembros de esta corporación, aparece los desperfectos que sufre la mediana de dicho vial, con los bordillos bastante deteriorados y con necesidad de ser algunos cambiados o recompuestos con cemento, amén de aplicarle al mismo una mano de pintura como se ha hecho en otras ocasiones.

Por lo expuesto, elevamos al Pleno el siguiente ruego, para que en la medida que la situación económica municipal lo permita, se sirvan a reparar como dijimos o como ustedes crean más oportuno la mediana del Paseo de Alfonso XIII.

15.18 RUEGO QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA PLATAFORMA EN APOYO AL MATRIMONIO IGUALITARIO DE CARTAGENA Y COMARCA.

Dada la incertidumbre que hay en la sociedad cartagenera, ante el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el PP por la Ley que se aprobó en 2005 que modifica el Código Civil, la cual permite el matrimonio entre personas del mismo sexo, la Asociación de Gays, Lesbianas, transexuales y bisexuales Activistas de Cartagena y Comarca: Colectivo GALACTYCO pretenden crear una Plataforma Pública para realizar actuaciones conjuntas sobre esta materia.

Por ello emito el ruego de que el Ayuntamiento de Cartagena se adhiera a la Plataforma en apoyo al Matrimonio Igualitario de Cartagena y comarca.

15.19 RUEGO QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS EN LAS TARIFAS DEL APARCAMIENTO EXTERIOR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA.

Resulta indiscutible que el uso del recurso hospitalario es una necesidad, no un capricho ni una decisión ligada al entretenimiento o esparcimiento de la población.

Las últimas noticias conocidas sobre las nuevas tarifas del aparcamiento del Hospital Universitario Santa Lucía representan una brutal subida de precios, para un espacio de servicio sanitario público, que toda la ciudadanía de Cartagena y su Comarca necesita utilizar sin más remedio.

La empresa responsable de la gestión del aparcamiento ha hecho pública la información para los usuarios del parking en la zona exterior, de unas tarifas para el año 2012, que incrementan aproximadamente una subida del 53 % con respecto al año anterior.

Desde distintos colectivos como, la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública, Grupos Políticos, trabajadores del citado centro hospitalario, etc. ha sido demandada en numerosas ocasiones la construcción de un espacio de aparcamiento gratuito disuasorio, que aún al día de hoy no ha sido satisfecha.

En las circunstancias actuales, sin una zona de aparcamiento cercano, el incremento de las tarifas es un nuevo atraco al sufrido “bolsillo” del ciudadano.

Por ello presento al Pleno el siguiente RUEGO

Que el Ayuntamiento de Cartagena, solicite a la Consejería de Sanidad el que garantice la accesibilidad al parking del Hospital Universitario Santa Lucía y para ello impida el abusivo incremento de las tarifas de aparcamiento.

15.20 RUEGO QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE LIMPIEZA DE LA RAMBLA DE BENIPILA.

La Rambla de Benipila presenta en el tramo comprendido desde la rotonda que enlaza Sebastián Feringán hasta el puente que conecta el Barrio de la Concepción y la carretera de La Algameca un aspecto desolador. Miles de botellas de plástico y vidrio y restos de todo tipo se acumulan en la zona, dando la apariencia de un vertedero en vez de un cauce de aguas pluviales.

Si bien este hecho puede ser atribuido a conductas y comportamientos considerados nada saludables y cívicamente reprobables, la solución no puede ser la pasividad y, en consecuencia, agravamiento de la situación

porque de producirse precipitaciones significativas en la cuenca vertiente a la Rambla de Benipila, arrastraría todos los residuos, en su mayoría plásticos, al mar contaminando el medio marítimo y dificultando su limpieza.

Por ello es urgente que la Confederación Hidrográfica del Segura, titular y competente en el cuidado y mantenimiento en buenas condiciones de la Rambla acometa con la mayor urgencia las tareas de limpieza.

Por todo ello presento el siguiente RUEGO

Al Gobierno municipal que gestione ante la Confederación Hidrográfica del Segura, titular de la Rambla de Benipila, la limpieza de la misma en su tramo urbano de Cartagena.

15.21 RUEGO QUE PRESENTA CARIDAD RIVES ARCAINA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE PARTICIPACIÓN EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN.

En los últimos meses las medidas de ajuste que está tomando el equipo de gobierno, y las nuevas reformas planteadas por el Gobierno central, tanto a través del Decreto de Medidas Extraordinarias como por la Reforma Laboral presentada por el ejecutivo del PP, están modificando sustancialmente las condiciones laborales de los trabajadores, incluidos los funcionarios municipales.

Aspectos como la ampliación de la jornada laboral, la congelación salarial, la eliminación de la Oferta de Empleo Público, o las limitaciones horarias que el equipo de Gobierno pretende llevar a cabo afectan de manera muy clara a los trabajadores de este Ayuntamiento, que se enfrentan a una más que considerable modificación de sus condiciones de trabajo.

Ante este nuevo escenario, y al amparo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, se acaba de constituir la Mesa de Negociación en este Ayuntamiento.

Dicha Ley, en su CAPÍTULO IV: DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL. DERECHO DE REUNIÓN. Establece, en sus artículos 33 y siguientes, las condiciones y composición de la Mesa de Negociación.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que los grupos políticos de la oposición somos representantes de la administración y por ello no existe impedimento para participar en dicha mesa de negociación, máxime cuando la mesa debe ser paritaria, mismo número de representantes de la administración que representantes sindicales, situación que el equipo de Gobierno no cubre actualmente.

Por todo ello elevamos al Pleno el siguiente Ruego:

Que se dé participación al Grupo Municipal Socialista en la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Cartagena, como representante de la administración, con el fin de velar por el buen funcionamiento del mismo y por los principios de publicidad y transparencia que deben regir esta negociación.

Por el Equipo de Gobierno responde al ruego **D^a Fátima Suanzes Caamaño, Concejala Delegada del Área de Hacienda, Personal y Régimen General**, diciendo:

En relación con su ruego, de participar en la Mesa de Negociación por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, hemos de indicarle lo siguiente:

Primero, el control y fiscalización que como Concejala de la oposición le corresponde, los debe de ejercer sobre los Órganos de Gobierno, la Mesa General de Negociación no es un Órgano de Gobierno y además, las competencias de la Mesa General de Negociación es la de negociar la condiciones de trabajo de los empleados públicos, materia fuera del alcance del Pleno en el que se integran los grupos de oposición. Además los acuerdos alcanzados por la Mesa han de ser ratificados por los Órganos de gobierno correspondientes donde se puede ejercer ese control y la representación de la Administración es unitaria, lo que a efectos prácticos plantearía la siguiente cuestión: ¿Qué instrucciones políticas defenderán los Grupos de la oposición, que formaran parte de la Mesa, si las cuestiones políticas las marca el Alcalde?

Otro punto es que la simetría, que usted dice, en la composición de la Mesas negociadoras no constituyen un requisito esencial para la validez de su composición.

Por último, en respuesta al interés manifestado por este Portavoz del Grupo Socialista para participar en la Mesa, con el fin de velar por el buen funcionamiento de la Mesa y por los principios de publicidad y transparencia, que deben regir la negociación, le confirmamos que las partes que se sientan a la Mesa -tanto Administración como las Organizaciones Sindicales- tienen muy presente la obligación de negociar bajo el principio de buena fe, siendo cada una de las partes suficientemente garantes del mismo sin necesidad de controles ni fiscalizaciones externas. Gracias Señor Presidente.

PREGUNTAS

15.22 PREGUNTA QUE PRESENTA D. CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE VÍA CICLABLE INTERMUNICIPAL DEL MAR MENOR.

En la web de información de la Comunidad Autónoma de Murcia aparece planificado el carril bici intermunicipal del Mar Menor. Este carril bici está subvencionado por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y cita como responsable del proyecto al Ayuntamiento de Cartagena.

El objetivo es conectar las distintas localidades del perímetro del Mar Menor incluyendo, además, los tramos existentes y los que actualmente se encuentran en proyecto por las diferentes administraciones y debido a su longitud se conjugan varios tipos de carril bici.

Al tratarse de un carril bici de una longitud total estimada de 70 kms y por su recorrido y naturaleza consideramos que este proyecto es un valor añadido a nuestra promoción turística y más teniendo en cuenta lo importante que es para el turista extranjero y cada día más el turista nacional el uso de la bicicleta, además es un refuerzo para poder disfrutar en plenitud el “Microclima de Felicidad” que ofrece el Mar Menor.

En base a esto interesa saber PREGUNTA

¿Cual es el estado actual de la obra vía ciclable intermunicipal del Mar Menor?

Responde la **Concejal Delegada de Turismo y Medio Ambiente, D^a Carolina Palazón Gómez**, diciendo:

Gracias Señor Presidente. Como bien aparece en la página web de la Comunidad Autónoma, la intención y el proyecto están pero en este momento no es una prioridad.

15.23 PREGUNTA QUE PRESENTA D. CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CAMPAÑA PROMOCIÓN TURÍSTICA MAR MENOR MICROCLIMA DE FELICIDAD.

Con un presupuesto de 400.000 euros se presentó en enero de este año la campaña de promoción turística 'Mar Menor Microclima de Felicidad'.

Anunciada como una campaña nacional e internacional de promoción y centrada en los países de Reino Unido, Bélgica, Noruega, Rusia y la promoción online, además de los canales tradicionales de promoción.

En base a esto interesa saber PREGUNTA

¿Cuál es la aportación económica del Ayuntamiento de Cartagena al montante total?

¿Cuál es la previsión de recursos para la promoción nacional y cuál para la internacional?

La decisión de que la promoción internacional se realice sólo en cuatro países, ¿a qué corresponde?

¿En base a qué criterios se va a repartir la promoción entre los países anunciados y cuál es el coste previsto?

La anunciada promoción online ¿en qué va a consistir en cada país y cuál es su coste?

Responde la **Concejal Delegada de Turismo y Medio Ambiente, D^a Carolina Palazón Gómez**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Debido a la extensión de la respuesta se le enviará por escrito. Gracias.

15.24 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE NUEVOS RETRASOS EN EL PAGO DE LA RENTA DE INSERCIÓN BÁSICA.

El pasado 27 de octubre desde nuestro Grupo Municipal se denunció el retraso que se estaba produciendo en el pago de la Renta Básica de Inserción que reciben más de 600 personas en nuestro municipio y cuya cuantía oscila entre 300 y 400 euros mensuales. Asimismo, se presentó una moción al pleno del Ayuntamiento de Cartagena que se debatió el 30 de noviembre y a la que se nos contestó que no constaba en la concejalía ningún tipo de retraso en dicho pago que se realizaba a mes vencido. Sin embargo, a día de hoy nos consta que, de nuevo, hay un retraso en el cobro, ya que no se han satisfecho las ayudas desde las correspondientes al mes de diciembre.

Por todo ello presento la siguiente PREGUNTA

- ¿En que situación se encuentra el pago de la Renta Básica de Inserción?
- ¿Se van a tomar algún tipo de medidas para evitar nuevos retrasos?
- ¿Se están tomando medidas para solucionar los problemas que pueden ocasionar los retrasos a las familias que dependen de estas cantidades para poder hacer frente a las necesidades básicas?

Responde **D. Antonio Calderón Rodríguez, Concejala del Área de Atención Social, Empleo y Juventud**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Señora Mateo, efectivamente en el Pleno al que usted se refiere de treinta de noviembre y siempre según los datos aportados por la Dirección General responsable de esta prestación y con los datos aportados por nuestros centros de atención, en aquel momento no existía, ni en la Dirección General retraso alguno ni nosotros teníamos constancia en nuestros centros de estos retrasos, por esta razón mi contestación en aquel Pleno fue la que fue. En esta nueva moción y realizadas las consultas oportunas, efectivamente, existe desde el mes de enero un nuevo retraso en el pago de esta prestación, también constatado por algunas personas que han ido a nuestros centros demandando esta

prestación. Creame que a este Equipo de Gobierno nos preocupa y mucho que a los ciudadanos, que más lo necesitan, sufran las posibles deficiencias en los funcionamientos de los servicios, sean éstos de las administraciones locales, regionales o nacionales y creame si le digo que una de la preocupaciones en las que ponemos todo nuestro empeño en solucionar. No obstante, puedo asegurarle que en cualquier caso, todo aquel beneficiario que necesite un apoyo puntual de los Servicios Sociales Municipales debido a un posible retraso en la percepción de esta ayuda o de cualquier otra o por cualquier otra causa, tras la valoración técnica pertinente, dicha prestación puntual se llevará a efecto de una forma ágil y urgente, tal y como se viene haciendo hasta la fecha con las personas de las que tenemos constancia que hay alguna de estas anomalías. Gracias.

15.25 PREGUNTA QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE SOBRE EL CAMINO DE LOS RIZOS.

Producto de un ruego formulado por el Grupo Municipal de IU-Verdes del Ayuntamiento de La Unión, se ha constatado la apropiación e impedimento de paso al denominado Camino de Los Rizos que une el núcleo de población de Torreblanca con Los Beatos. En particular se ha blindado el uso privado, a través de 5 puertas u obstrucciones de paso el mencionado camino y la Rambla del Miedo. La concreción de esos puntos de cerramiento lo han sido en las siguientes coordenadas según SIGPAC:

- Puerta 1 37° 38' 24" N y 0° 53' 11"
- Puerta 2 37° 38' 23" N y 0° 53' 0" W
- Puerta 3 37° 33' 33" N y 0° 52' 50 W
- Puerta 4 37° 38' 8" N y 0° 53' 11" W
- Puerta 5 37° 38' 26" N y 0° 52' 55" W

En oficio de 11 de enero de 2012, con referencia MAG/imr nº de salida -4 del Ministerio del Interior, a través del SEPRONA, comprueba los hechos y remite a la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

En base a lo expuesto presento las siguientes

PREGUNTAS

¿Se han repuesto a su situación anterior los cinco puntos mencionados?

¿Se ha iniciado un procedimiento sancionador a la persona que realizó el cerramiento?

En su caso, ¿en qué fase administrativa se encuentra?

Responde **D. Joaquín Segado Martínez, Concejal del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente**, diciendo:

Sí, le contestaré por escrito dentro de lo que se pueda decir sin vulnerar la protección de datos.

15.26 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: TASA DE DESEMPLEO JUVENIL EN CARTAGENA EN LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011.

¿Cuál ha sido la tasa de desempleo juvenil en Cartagena en los años 2009, 2010 y 2011 respectivamente?

15.27 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE MEDIDAS PARA PALIAR EL DESEMPLEO JUVENIL EN CARTAGENA.

¿Qué medidas concretas contempla el Equipo de Gobierno para luchar contra el desempleo juvenil que existe en Cartagena, con especificación de las que ya han puesto en marcha (si las hubiere) y las de nueva aplicación?

15.28 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EFECTOS DE LA NUEVA REFORMA LABORAL EN EL EMPLEO JUVENIL DE CARTAGENA.

El pasado 12 de Febrero de 2012 entró en vigor el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral.

Esta nueva Ley se caracteriza, entre otras cuestiones, por una mayor facilidad para despedir a los trabajadores con una reducción importante de su indemnización. Una reforma que, a nuestro juicio, conlleva menos derechos y menos empleo porque hace el despido más fácil, sin autorización y sin indemnización. Por tanto, se trata de una reforma pensada para despedir que acarreará más despidos y más desempleo.

Ante estas circunstancias y teniendo en cuenta la realidad laboral de los jóvenes cartageneros que actualmente se encuentran en paro o aún no han podido acceder a un puesto de trabajo.

PREGUNTA

¿Qué efectos considera el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena que tendrá la Reforma Laboral para los jóvenes cartageneros que actualmente se encuentran en paro y para los que aún no han podido acceder a un puesto de trabajo?

Responde **D. Diego Ortega Madrid, Concejal Delegado de Empleo y Nuevas Tecnologías**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Con respecto a qué efectos consideramos de la Reforma Laboral pues esperamos que los efectos sean mejores que lo que se consiguió con el gobierno socialista de Rodríguez Zapatero, que como sabemos se condenó a uno de cada dos jóvenes al paro, aunque parece que la culpa del paro en España la tiene un Gobierno que lleva tres meses escasos gobernando. En cuanto a ¿qué medidas concretas contemplamos? pues mire usted, las mismas que veníamos aplicando desde el Ayuntamiento más todas aquellas que se puedan poner en marcha a raíz de la reforma laboral que el Gobierno del Partido Popular ha realizado en los noventa días que estamos gobernando, somos rápidos, pero vamos a ver si se termina el trámite parlamentario, mientras que su partido estuvo ocho años, bueno menos porque convocó elecciones anticipadas, además le invito a que visite la página web de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo de nuestro Ayuntamiento, donde está con la especificidad que me solicitaba la programación para el primer semestre de dos mil doce.

En cuanto a la tasa de desempleo juvenil en dos mil nueve, dos mil diez y dos mil once, fue la que originó el gobierno socialista del Presidente Zapatero. Ustedes deberían conocerla bien porque fue su partido la que la

creó, aunque tres meses después se manifiesten con los Sindicatos pidiendo empleo. Se la recuerdo, de los parados en Cartagena, los jóvenes representan un catorce, un doce y un once por ciento en dos mil nueve, dos mil diez y dos mil once. Muchas gracias.

15.29 PREGUNTA QUE PRESENTA D. CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE PROYECTOS COMUNES ENTRE LA UNIÓN Y CARTAGENA.

En julio de 2008 se firmó un convenio de colaboración entre los ayuntamientos de La Unión y Cartagena con el fin de llevar a cabo proyectos de interés común para ambos municipios.

En el citado convenio de colaboración se incluían diversos proyectos como la colaboración turística conjunta, abastecer, de manera conjunta, de agua a Los Camachos o el hermanamiento de La Mar de Músicas y el Cante de las Minas. Pero uno de los más destacados y promocionados fue el anuncio de la conversión del tramo de la N-332 que une ambos municipios en un bulevar, una avenida llamada Sierra Minera de carácter urbano con amplias aceras, alumbrado y carril bici, esta avenida se prolongaría hasta El Algar con las mismas características, en base a esto interesa saber:

PREGUNTA

¿Cuál es el estado actual de la obra anunciada tras la firma del convenio entre La Unión y Cartagena en julio de 2008 consistente en la conversión del tramo de la N-332 que une ambos municipios en un bulevar de carácter urbano?

Responde el **Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte, D. Francisco Espejo García**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. En mayo de dos mil once se firma el acta de comprobación del replanteo de las obras y se pone de manifiesto que el trazado en el entorno del enlace en la autovía de Escombreras debe ser modificado por problemas de estrechamiento, este modificado sería a costa del Ayuntamiento de Cartagena, le dije anteriormente que estábamos en crisis. Se resuelve el contrato de mutuo acuerdo de las partes por causas

imprevistas que son las indicadas por el Director de la obra. Gracias Señora Presidenta.

15.30 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE OBJETIVOS POLÍTICOS Y LÍNEAS DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD PARA ESTA LEGISLATURA.

¿Qué objetivos políticos se ha marcado la Concejalía de Juventud para esta Legislatura y cuáles son las líneas de trabajo que seguirá para alcanzarlos?

Responde la **Concejal Delegada de Juventud, D^a Ruth María Collado González**, diciendo:

Los objetivos políticos marcados son con los que nos hemos presentado a estas elecciones, con los que nos hemos comprometido y que son los que cumplimos legislatura tras legislatura en un ochenta por ciento. Las líneas de trabajo son las necesarias para poder cumplir nuestros compromisos con todos los votantes. Gracias Señora Presidenta.

15.31 PREGUNTA QUE PRESENTA D. CÉSAR DELGADO CARRILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ACTUACIONES AVENIDA JOSÉ LUIS MESEGUER.

La avenida José Luis Meseguer, conocida popularmente como la carretera de Canteras, soporta una frecuencia de tráfico muy elevada y según las horas del día un tráfico intenso en ambos sentidos.

Se trata de una avenida que es utilizada por cientos de cartageneros de distintos núcleos de población a diario, pero también de turistas que visitan El Portús, La Azohía e Isla Plana. Siendo así la tarjeta de presentación de la ciudad a nuestro litoral oeste .En base a esto interesa saber:

PREGUNTA

¿Se tienen previstas obras de adecuación y mejora de la Avenida José Luis Meseguer?

Responde el **Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte, D. Francisco Espejo García**, diciendo:

Volvemos a manifestar la sorpresa exactamente igual que antes porque tampoco le escuche en el debate del Presupuesto para dos mil doce aportar esta idea. Entendemos que siguen instaurados en la política de la improvisación, en este momento usted y yo sabemos que los recursos son limitados, debemos mantener las muchas actuaciones llevadas a cabo a lo largo de estos dieciséis años de gobierno y priorizar en aquellas actuaciones que así lo necesiten. Estamos junto a los ciudadanos pero a diferencia de ustedes gobernamos con la verdad y con responsabilidad. Gracias Señora Presidenta.

15.32 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS QUE ACTUALMENTE ESTÁ PRESTANDO EL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE CARTAGENA.

¿Cuál es la valoración que le merecen todos y cada uno de los servicios que, hasta el día de la fecha se están prestando desde el Área de Atención Social del Ayuntamiento de Cartagena al Concejal responsable de Servicios Sociales?

Responde **D. Antonio Calderón Rodríguez, Concejal del Área de Atención Social, Empleo y Juventud**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. En primer lugar permítame, señora Castejón, agradecerle esta inusual preocupación de su grupo en lo que se refiere al trabajo que se realiza en el Instituto Municipal de Servicios Sociales, lo que lamento es que no se hubiera dado anteriormente, pues con la ayuda de su grupo quizás se podían haber evitado la desaparición o los recortes de las partidas de los Presupuestos Generales del Estado del anterior gobierno que incidían directamente sobre los servicios y programas por los que usted ahora se interesa, nunca es tarde. En cuanto a la valoración de los servicios que se están prestando a los ciudadanos desde el Área de Atención Social de nuestro Ayuntamiento, no puede ser otra que altamente positiva, aunque somos muy conscientes de lo que aún queda por hacer. Pero, obviamente, no me gustaría que se quedará usted con una opinión meramente subjetiva

expresada por el Concejal del Área que le habla, sino que voy a intentar apoyar esta opinión en los resultados del trabajo que se realiza por muchos profesionales en cada uno de los programas sociales, proyectos y datos objetivos, recogidos en las continuas evaluaciones que se realizan en la Concejalía. Datos y actuaciones que aprovecho para decirle, que tiene usted y todos los cartageneros a su disposición en la página web del Ayuntamiento con toda clase de detalles, estadísticas y gráficas, basta entrar en la memoria del Instituto Municipal de Servicios Sociales del año dos mil diez, que está colgada en dicha página, en el apartado de publicaciones y que durante este mes de marzo se actualizará con la publicación de la memoria de dos mil once. No obstante permítame decirle, que como usted sabe desde los Servicios Sociales municipales se atiende a una población vulnerable y a población que está pasándolo mal y que presenta múltiples necesidades, pero también se trabaja en prevenir situaciones que pueden desembocar en problemas sociales, por lo que el campo de actuación es bastante extenso. Así por ejemplo, además de contar con dos centros municipales de Servicios Sociales que atienden, cada uno a la población de Cartagena de forma centralizada, en la Plaza de España y en el Edificio de las Graduadas, también contamos con veinticinco puntos de atención descentralizada que cubren la totalidad del término municipal de Cartagena y en los que se atienden las necesidades de los ciudadanos, como citas de ayudas de urgente necesidad, tramitación de ayudas de dependencia, tramitación de renta básica, API, etc.. También se trabaja en los programas con familias desestructuradas, con dificultades con menores, así como acompañamiento para la inclusión, todo esto en nuestros centros. También contamos con unidades especializadas en trabajo con población de inmigrantes, somos el único ayuntamiento de la región que tiene una oficina de atención al inmigrante, donde realiza su trabajo una unidad especializada en temas relacionados con la problemática de este importante colectivo. También hay una unidad de personas mayores y de discapacidad en donde se gestionan todos los servicios del plan concertado y medidas complementarias de servicios sociales, como son la ayuda a domicilio, la teleasistencia, las comidas a domicilio, respiro familiar, los centros de día, así como, todos los programas que se realizan dirigidos a nuestros mayores como la gerontogimnasia, la estimulación de la memoria y toda clase de talleres. También en los Servicios Sociales municipales se atiende la unidad de vivienda, transeúntes y personas sin techo, que es la unidad donde se encarga de atender los problemas de estos colectivos y donde se ponen en marcha las acciones necesarias para dar respuesta a estas importantes problemáticas. También hemos sido pioneros en la creación de otro órgano reglado como es la Comisión Municipal de Drogodependencia,

órgano que está compuesto de plena participación ciudadana, por todas las asociaciones, grupos políticos, sindicatos, federaciones de vecinos y técnicos de las distintas áreas municipales. También hemos sido el primer ayuntamiento que a nivel regional ha puesto en marcha un plan municipal de voluntariado. Realmente todas estas son las actuaciones que usted me pide que valore y la valoración, como le he dicho, es altamente positiva aunque somos conscientes de lo mucho que queda por hacer.

También otra cosa de la que estamos bastante orgullosos es la de estar en todo momento intentando coordinar la importantísima labor social de las Entidades y ONGs de nuestro municipio que trabajan en este campo intentando rentabilizar, racionalizar y aunar esfuerzos. Todo esto son datos objetivos que se realizan gracias a las personas de la Concejalía, que aportan a este trabajo algo más que profesionalidad y que por supuesto, son conscientes que los resultados no son mérito exclusivo de nadie sino que responden al empeño de todos por intentar servir más y mejor a la población de Cartagena con dificultades sociales. Servicio éste, por el que seguimos apostando y trabajando todos, equipo de gobierno, oposición, técnicos, ONGs, porque somos conscientes de que mientras exista un ciudadano que lo esté pasando mal todos tenemos la obligación de continuar sin desaliento, la tarea que hemos asumido. Gracias Señora Presidenta.

15.33.a PREGUNTA QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: NÚMERO DE SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA EN 2009, 2010 Y 2011.

¿Cuál ha sido el número de **solicitantes** del servicio de **Teleasistencia** en los años 2009, 2010 y 2011 respectivamente?

¿Cuál ha sido el número de **beneficiarios** del servicio de **Teleasistencia** en los años 2009, 2010 y 2011 respectivamente?

15.33.b PREGUNTA QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: NÚMERO DE SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR EN 2009, 2010 Y 2011.

¿Cuál ha sido el número de **solicitantes** del servicio de **Respiro Familiar** en los años 2009, 2010 y 2011 respectivamente?

¿Cuál ha sido el número de **beneficiarios** del servicio de **Respiro Familiar** en los años 2009, 2010 y 2011 respectivamente?

15.33.c PREGUNTA QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: NÚMERO DE SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO EN 2009, 2010 Y 2011.

¿Cuál ha sido el número de **solicitantes** del servicio de **Comidas a domicilio** en los años 2009, 2010 y 2011 respectivamente?

¿Cuál ha sido el número de **beneficiarios** del servicio de **Comidas a domicilio** en los años 2009, 2010 y 2011 respectivamente?

15.33.d PREGUNTA QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: NÚMERO DE SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN 2009, 2010 Y 2011.

¿Cuál ha sido el número de **solicitantes** del servicio de **Ayuda a domicilio** en los años 2009, 2010 y 2011 respectivamente?

¿Cuál ha sido el número de **beneficiarios** del servicio de **Ayuda a domicilio** en los años 2009, 2010 y 2011 respectivamente?

Responde **D. Antonio Calderón Rodríguez, Concejal del Área de Atención Social, Empleo y Juventud**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Como habrá podido comprobar por la anterior contestación, lo que más les sobra a los técnicos de la Concejalía a la que represento no es el tiempo precisamente, pues son muchas las visitas, las atenciones, los acompañamientos y la atención a los distintos sectores que diariamente tienen que realizar. Como usted puede entender, desde el viernes dos de marzo, fecha en la que llega a nuestras manos estas cuatro preguntas solicitando datos de los solicitantes y beneficiarios de los

servicios de medidas complementarias y prestaciones básicas, realizadas desde el año dos mil nueve, le tengo que decir, en primer lugar, que le agradecería que consultara los datos de la memoria dos mil diez y dos mil once, que como le he dicho anteriormente se va a colgar próximamente en la red y si no le satisface o no encuentra lo que busca, me lo comenta para que cuando tengan tiempo disponible y se puedan poner las personas adecuadas a trabajar en la recopilación de todo lo que pide, lo haremos gustosamente. Gracias.

15.34 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE VIVERO DE EMPRESAS DE MUJERES DE CARTAGENA.

El 29 de julio de 2010 asistíamos al acto de la primera piedra que representaba el comienzo de las obras de un edificio destinado a fomentar el autoempleo y la orientación empresarial de las mujeres: un Vivero de empresas de mujeres, situado en la zona del Mandarache de Cartagena.

PREGUNTA

Desde que se puso en marcha el Vivero de empresas de mujeres hasta el día de la fecha:

¿Cuántas empresas han sido montadas por mujeres en el municipio de Cartagena?

¿Cuántas mujeres se han interesado y han sido atendidas?

Responde **D^a Clara Heredia Mercader, Concejala Delegada de Mujer**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Entiendo que la pregunta que está haciendo es sin el Vivero, porque el Vivero acabamos de recepcionarlo y todavía no ha empezado a funcionar. Lo que sí voy a hacer es recordarte que el Centro Local de Empleo en Cartagena, está funcionando desde el año noventa y seis como bien te he dicho antes, y si quieres te digo los datos de las personas que se han asesorado y a las empresas que se le han asesorado dentro de nuestro marco. En el año dos mil diez, fueron cuatrocientas cuarenta y cuatro personas a la Concejalía de la Mujer, de ellas se asesoraron treinta y cinco proyectos y de esos treinta y cinco proyectos se pusieron seis empresas nuevas. En el año dos mil once se atendieron

trescientas tres personas, de las cuales se asesoraron tres proyectos y se han puesto dos proyectos. En lo que llevamos de año se han asesorado a sesenta y cinco mujeres. Gracias Señora Presidenta.

15.35 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE TASA POR SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO O REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA Y LA TASA POR SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, REVISIÓN O CERTIFICACIÓN DE GRADO DE DISCAPACIDAD.

A raíz de la entrada en vigor de la nueva Ley de Tasas y Precios Públicos para el año 2012, puesta en marcha por el Gobierno Regional, se crean tres nuevas tasas que gravan directamente las economías más vulnerables de nuestra región y por ende las de la ciudadanía cartagenera.

Concretamente, nos referimos a la Tasa por Solicitud de Reconocimiento o Revisión de Grado de Dependencia y la Tasa por Solicitud de Reconocimiento, Revisión o Certificación de Grado de Discapacidad: esta nueva normativa está suponiendo más trabas a la Ley de Dependencia, ya que dificulta su puesta en marcha.

PREGUNTA

¿Es consciente el Equipo de Gobierno que con la creación de estas nuevas tasas ha ocasionado que la tramitación de éstas solicitudes se encuentre paralizada?

¿Cómo valora el Equipo de Gobierno la exigencia de pagar una tasa de 30 euros para que se les gestione este tipo de ayudas?

¿Se ha planteado el Equipo de Gobierno poner en marcha algún tipo de exención para esta tasa de 30€, especialmente para las familias más pobres y cuáles serían las causas fijadas para dicha exención?

Responde **D. Antonio Calderón Rodríguez, Concejal del Área de Atención Social, Empleo y Juventud**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Señora Castejón, la tasa viene determinada por la Ley de Presupuestos, según me confirman desde la Oficina de Dependencia la creación de estas tasas no ha ocasionado, en ningún momento, la paralización en la tramitación de solicitudes que ha seguido su curso habitual, de hecho según me dicen están recibiendo ya en la Oficina de Dependencia de la Comunidad Autónoma solicitudes con fecha posterior a uno de enero de dos mil doce y hasta el uno de marzo del presente mes, hay un total de mil seiscientos once solicitudes nuevas con la tasa ya puesta en vigor. En cuanto a la valoración que hace este equipo de gobierno, decirle que nosotros pensamos que la gratuidad para todo y para todos no es buena y mucho menos justa. Pensamos que hay que garantizar el acceso a la solicitud de prestaciones y servicios a toda la población pero no resulta nada ilógico que aquel que tenga posibilidades económicas pueda contribuir siempre en la medida de sus posibilidades porque va a redundar en beneficio de otros. Por otro lado le puedo asegurar que absolutamente nadie va a dejar de poder solicitar los reconocimientos y revisiones a los que usted alude en su moción, por carencia de recursos económicos. Este Ayuntamiento y de hecho ya lo está haciendo en los casos que tras el inicio de la tramitación por parte de los profesionales de los Servicios Sociales, detectan que hay alguna dificultad para poder hacer frente a estos pagos es el Ayuntamiento el que facilita esta gestión. Gracias Señora Presidenta.

15.36 PREGUNTA QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA POR MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA, SOBRE EL PABELLÓN DE EL ALBUJÓN.

El pabellón de El Albuñón y el de La Palma comenzaron las obras prácticamente al mismo tiempo. Sin embargo el de La Palma entró en funcionamiento y el de El Albuñón, aparentemente finalizado, está todavía sin que los vecinos puedan hacer deporte.

Ante lo relatado, desde Movimiento Ciudadano preguntamos:

- ¿Está finalizada la obra? Y en caso negativo,
- ¿Qué problema existe para su terminación?
- ¿Para cuándo entrará en funcionamiento?

Responde **D. José Cabezos Navarro, Concejal Delegado de Deportes**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Sí, faltan los exteriores y la pista deportiva, el permiso de Iberdrola, que se está gestionando, y la contratación de las gradas que se está haciendo. ¿Para cuándo? en breve. Gracias Señora Presidenta.

15.37 PREGUNTA QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA POR MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA, SOBRE CONTENEDORES DEL ALGAR.

Vecinos de El Algar han contactado con el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano y han puesto en nuestro conocimiento que el concejal Sr. Juan José Martínez se comprometió antes del verano del 2011, a cambiar los antiguos contenedores rotos y en mal estado, por otros nuevos. Así ha sido en casi la totalidad del pueblo, quedando algunos fallos como los tres que faltan en la calle Tajo del barrio de la Cooperativa.

Aplaudiendo la diligencia del Sr. Martínez y deseando que su compromiso con el pueblo se cumpla en su totalidad le pregunto:

¿Tiene previsto el Sr. Concejal cambiar dichos contenedores de basura? Y si es así.

¿Puede fijar una fecha para el cambio de los tres contenedores y cumplir con su compromiso, puesto que él es vecino y concejal de dicho pueblo?

Responde **D. Juan José Martínez Hernández, Presidente del Distrito nº 7**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. En primer lugar y en alusión a la exposición de motivos de la pregunta me va a permitir que los aplausos que me da los haga extensivos a mis compañeros de equipo de gobierno y, fundamentalmente, a todos los trabajadores de este Ayuntamiento. En segundo lugar y en respuesta a la pregunta, le puedo decir que ya han sido cambiados desde hace varios días. Muchas gracias.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. Muchas gracias.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas quince minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.